

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO 2020	MES 10	DÍA 29

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL INCLUSIVO, SEGURO CON ENFOQUE DE DERECHOS
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2020850010041
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.1A.1.3.05
1.4.3. FUENTE	0285 \$ 104.217.975,26 0225 \$ 277.339.166,37 vigencias futuras acuerdo 019 de 2020
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	AMPLIAR COBERTURA EN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR.
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	REALIZAR ACCIONES ANUALMENTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES INSCRITOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD FOCALIZADO. 2. ACTIVIDADES DE OPERACIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS VIDA (DOTACIÓN, MANTENIMIENTO, TRANSPORTE, PAGO SERVICIOS PÚBLICOS Y VIGILANCIA Y APOYO A LA SUPERVISIÓN. 3. FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DIFERENCIAL Y PRIORITARIA MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR.
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	BRINDAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPEDAJE, CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE A 20 ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES Y 20 ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	40 Adultos mayores: persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSIÓN:	DIRECTOS: 15 INDIRECTOS: 4

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 46, establece que el Estado Colombiano, la Sociedad y la Familia concurrirán para la Protección y la Asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. Con este propósito el Gobierno Nacional ha expedido las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009.

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	2020	10	29

En la actualidad la población adulta mayor en estado de abandono y que necesitan atención integral que incluya los factores definidos en la ley 1276 de 2009, entendiéndose como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas.

Entre la legislación actual que promueve acciones en favor de los adultos mayores, tenemos la ley 1251 de 2008, contiene un conjunto de disposiciones para garantizar los derechos de las personas adultas mayores, dentro de las cuales dispone que se debe expedir la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez dándole el marco y fijando las áreas de intervención que debe tener en cuenta. Entre dichas áreas está la relativa a la Protección a la salud y bienestar social (art. 17, numeral 1), indicando que "los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad.

Adicionalmente, precisa algunas obligaciones del Estado a través de sus entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, de conformidad con el ámbito de sus competencias.

Así mismo, encontramos reformas de los cuerpos legislativos existentes para incrementar la protección de los derechos de las personas mayores: Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. Esta ley tiene por objeto: la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBÉN, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. El alcance de ésta ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

La ley 1315 del 13 de julio de 2009 estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, Centros de día e instituciones de atención, buscando garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. Dicha norma ha definido al Adulto Mayor como aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y a los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor, como aquellas. Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Colombia ha avanzado de manera importante en el ámbito legislativo para salvaguardar los derechos, sociales y culturales de las personas mayores, consagrados en la Constitución Política, se les da interpretación especial para las personas mayores: El Derecho a la vida (artículo 11): adquiere significado la conservación y disfrute del restante período vital, el cual debe tener prioridad en su ejercicio y mayor seguridad y defensa de la existencia; el Derecho a la libertad (artículos 24, 26, 28, 38), reconoce que aunque sea necesaria la ayuda y apoyo de otras personas, esto no elimina su autonomía e independencia; el Derecho a la salud (artículo 49); el Derecho a la igualdad (artículo 13): establece que las personas mayores gozan de la igualdad general, aunque la ley pueda consagrarles distinciones (discriminaciones positivas); el Derecho al trabajo (artículos 25 y 53) plantea que la sociedad debe permitir el reconocimiento de sus aportes. Sin embargo, es un derecho que se adecua a condiciones personales porque exonera al mayor de 45 años de la imposición de trabajos forzosos; el Derecho a la educación (artículos 27, 54, 64, 67, 68, 70), implica enseñar y aprender, de acuerdo con sus condiciones. Se reconoce así mismo el Derecho a la actividad humana útil (artículo 52), el aprovechamiento del tiempo libre, especialmente para aquellos que han entrado en receso laboral; el Derecho al descanso (artículos 52 y 53), no sólo dentro del desarrollo del trabajo, sino también como compensación al uso activo del tiempo disponible o libre; el Derecho a la recreación, al entretenimiento y a la diversión, bien sea de manera individual, familiar o colectiva. En este sentido se reconoce el Derecho al deporte (artículo 52) como medio de actividad personal que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida y salud.

En respuesta a esta necesidad el municipio de Yopal, dentro del Plan de Desarrollo YOPAL CIUDAD SEGURA; dentro del cual se encuentra el subprograma YOPAL INCLUSIVO, SEGURO CON ENFOQUE DE DERECHOS, el cual tiene

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

bioseguridad que se han implementado por medio del mi misterio de salud, para la ejecución contractual.

Por lo anterior, se debe adelantar el presente proceso de selección para prestar el servicio de atención integral de adulto mayor en atención a que la entidad territorial no tiene ni la infraestructura física ni operativa para recibir los adultos mayores en situación de abandono para atender esta población directamente por el Municipio. Es de anotar que la obligación de atender a la población de adulto mayor en estado de abandono, debe ser sin interrupción alguna ni por cambio de año ni por cambio de Gobierno como se evidencia en la parte considerativa del fallo de primera instancia de la Acción Popular No. 2017 0424, específicamente lo señalado en el numeral 4.6.1. literal c).

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
94131607	94	13	16	07

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Atención nutricional para los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en estado de abandono del área urbana y rural del municipio de Yopal, orientación psicosocial para los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en estado de abandono del área urbana y rural del municipio de Yopal, ejecución de actividades productivas para los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en estado de abandono del área urbana y rural del municipio de Yopal, fortalecimiento del deporte, cultura y recreación para los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en estado de abandono del área urbana y rural del municipio de Yopal, proporcionar elementos de aseo personal y vestuario para los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en estado de abandono, las anteriores actividades se ven reflejadas en la siguiente numeración:

CODIGO UNSPSC ACTIVIDAD 94131607	ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN DIAS	No. BENEFICIADOS	UND MEDIDA	TOTAL
1 SERVICIO ALIMENTACION PARA ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES.	1.1	DESAYUNO Preparación en sitio y suministro diario a todo costo de desayuno para 20 adultos mayores independientes, quienes requieren dieta general.	110	20	UNIDAD	2200
	1.2	ALMUERZO Preparación en sitio y suministro diario a todo costo de almuerzo para 20 adultos Mayores independientes, quienes requieren dieta general.	110	20	UNIDAD	2200
	1.3	CENA Preparación en sitio y suministro diario a todo costo de CENA para 20 adultos mayores independientes, quienes requieren dieta general.	110	20	UNIDAD	2200
	1.4	ONCES MAÑANA Y TARDE (REFRIGERIO) para 20 adultos mayores, dependientes e independientes, quienes requieren dieta general.	110	20	UNIDAD	4400
2. SERVICIO ALIMENTACION PARA ADULTOS MAYORES	2.1	DESAYUNO Preparación en sitio y suministro diario a todo costo de DESAYUNO para 20 adultos mayores dependientes, requieren dietas especiales dependiendo de su estado de salud y especificaciones técnicas de profesional nutricionista.	110	20	UNIDAD	2200

✍

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	2020	10	29

como objetivo garantizar la atención integral de los Adultos Mayores mediante las acciones realizadas en los CENTROS VIDA cuya META es mantener en un 100% la cobertura en la atención integral de los adultos mayores focalizados en la política pública nacional de envejecimiento y vejez, su META DE PRODUCTO es: SERVICIO PARA ADULTOS MAYORES ATENDIDOS INTEGRALMENTE Y CON BIENESTAR SOCIAL, HOSPEDAJE, CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE Y QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, ORIENTADO AL PROCESO DE ASISTENCIA SOCIAL, P 99 Realizar 6 acciones anualmente para la atención integral de los adultos mayores inscritos en los centros vida del municipio de Yopal.

Es importante indicar que el Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y APOYO AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE YOPAL con código BPIM 2020850010041, formulado una vez se aprobó el Plan de Desarrollo YOPAL CIUDAD SEGURA, surtió en el SUIFP Territorio el respectivo flujo de viabilidad y registro.

Para el Municipio de Yopal se hace necesario contratar la Atención Integral para Adultos Mayores en Condición de abandono y/o vulnerabilidad en un Hogar Geriátrico que cumpla las condiciones de calidad, sanitarias, y estructurales para la prestación de un excelente Servicio ya que el municipio no cuenta con Hogar geriátrico, ni con un centro de atención permanente para reubicar a los adultos mayores que se encuentran en alto grado de vulnerabilidad, abandono y pobreza extrema.

Como quiera que el Municipio de Yopal, le asiste la obligación constitucional y legal, de ofrecer el mejoramiento de calidad de vida a las personas que en su condición física mental, social, cultural y económica, se encuentran en desigualdad, desprotección social y abandono y no pueden defender y reclamar por si mismos sus derechos por ello se requiere brindar los servicios de atención integral y residencia permanente a los adultos mayores, durante las veinticuatro (24) horas del día los treinta días del mes.

En la actualidad la población adulta mayor en estado de abandono necesita atención integral que incluya los factores definidos en la legislación vigente, entendiéndose como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo.

Es importante anotar la diferencia que existe entre un adulto independiente y un adulto dependiente: un adulto mayor independiente es el que es capaz de realizar las actividades básicas de la vida diaria: comer, vestirse, desplazarse, asearse, bañarse; así como también es capaz de realizar las actividades instrumentales de la vida diaria, como, usar el teléfono, manejar su medicación, administrara su vivir con autonomía mental, arreglar la cama, ordenar la alcoba etc. Para el caso del presente proceso se cobijará a un número de 20 adultos mayores independientes. Mientras que un adulto mayor dependiente o postrada (no autovalente): es aquella que requiere del apoyo permanente de terceras personas, tiene problemas severos de salud funcional y mental, no puede administrar su vivir de forma autónoma, por lo que necesita de terceras personas para bañarse, vestirse, alimentarse, desplazarse, tomar medicamentos, se le debe arreglar la cama, y otras actividades propias de este tipo de adulto (cambiar de pañal). Para el caso del presente proceso se cobijará a un número de 20 adultos mayores dependientes.

De igual forma, mediante Acción Popular No. 2017-0424, y sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Yopal Casanare de fecha 07 de marzo del 2019, y confirmada por el Tribunal Administrativo de Casanare mediante fallo emitido el 10 de julio de 2019, se concedió el amparo constitucional de los derechos colectivos a la defensa del patrimonio público y a la seguridad y la salubridad pública de las personas de la tercera edad residentes en Yopal. Estableciendo la obligación para el Municipio de Yopal, la de garantizar la atención integral a los Adultos Mayores en situación de abandono, sin interrupciones, como lo estableció el literal iii) del numeral tercera de la sentencia de primera instancia de la acción Popular No. 2017-0424, que señala: iii) Atención integral a los adultos mayores en situación de abandono esto involucra hospedaje, servicio de enfermería, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y alimentación, todo lo anterior de manera continua y permanente.

Que teniendo en cuenta el estado de salud pública que se está viviendo a nivel nacional y derivado de la pandemia COVID 19, es necesario que para el proceso que nos compete en este caso se tengan en cuenta las sugerencias y protocolos de

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

INDEPENDIENTES.	2.2	ALMUERZO Preparación en sitio y suministro diario a todo costo de ALMUERZO para 20 adultos mayores dependientes, requieren dietas especiales dependiendo de su estado de salud y especificaciones técnicas de profesional nutricionista.	110	20	UNIDAD	2200
	2.3	CENA Preparación en sitio y suministro diario a todo costo de CENA para 20 adultos mayores dependientes, requieren dietas especiales dependiendo de su estado de salud y especificaciones técnicas de profesional nutricionista.	110	20	UNIDAD	2200
	2.4	ONCES MAÑANA Y TARDE (REFRIGERIO) para 20 adultos mayores, dependientes, requieren dietas especiales dependiendo de su estado de salud y especificaciones técnicas de profesional nutricionista.	110	20	UNIDAD	4400
	2.5	Acompañamiento Nutricional: NUTRICIONISTA elaboración de ciclos de menú y seguimiento para adultos mayores dependientes e independientes.	110	40	DIAS	110
3. SERVICIO ASISTENCIAL EN SALUD	3.1	SERVICIO DE PSICOLOGIA: Servicio de Psicología a 40 adultos independientes y dependientes 1) Actividades de estimulación cognitiva, 2) Actividades de lectura comprensiva, 3) Actividades de ejercicios matemáticos básicos, 4) colorear, 5) juegos de mesa 6) Ejecutar actividades de interacción de interacción social y capacitaciones sobre el duelo. (incluye materiales necesarios, marcadores, colores, papel, fotocopias, pinturas y demás elementos para realizar las actividades)	110	40	DIAS	110
	3.2	SERVICIO TERAPIA FISICA a 40 adultos independientes y dependientes. (1) Actividades físicas y de interacción social 2) actividades recreativas y culturales. (3) Rumbo terapia. (4) actividades lúdicas recreativas (5) Paseo ecológico y similares. (incluye materiales necesarios, balones, aros, papel, tijeras fotocopias, pinturas, bandas, sonido y demás elementos para realizar las actividades)	110	40	DIAS	110
	3.3	SERVICIO DE ENFERMERIA las 24 horas Servicios para el fortalecimiento de primeros auxilios, aseo personal asistido del usuario, administración de los medicamentos suministrados por la E.P.S. tomo de signos vitales, cambio de posición para 40 adultos mayores independientes y dependientes Además garantizar el aseo personal de usuarios - a 20 Adultos mayores Dependientes (aseo personal asistido, baño en cama de ser requerido) en las instalaciones del hogar geriátrico	110	40	DIAS	110
	3.4	Transporte y acompañamiento a citas médicas, reclamar medicamentos suministrados por la EPS autorizar citas médicas para 40 adultos mayores independientes y dependientes	110	40	DIAS	110
	3.5	Acompañamiento permanente en hospitalización en la ciudad de Yopal	110	40	DIAS	110



ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

4. ASEO PERSONAL	4.1	KIT DE ASEO PERSONAL: Garantizar un kit de aseo personal de forma mensual: Kit de aseo personal a 40 adultos así:			
	4.1.1	Una (1) crema dental 63ml	110	40	UNIDAD 160
	4.1.2	Cuatro (04) Rollos de papel Higiénico doble hoja por mes por Adulto Mayor.	110	40	UNIDAD 600
	4.1.3	Dos (02) jabones de Baño en barra por mes por Adulto Mayor.	110	40	UNIDAD 320
	4.1.4	Un (1) Cepillo de dientes por mes.	110	40	UNIDAD 160
	4.1.5	Un (1) desodorante 20 gramos por mes.	110	40	UNIDAD 160
	4.1.6	Un (1) shampoo 400 ml por mes.	110	40	UNIDAD 160
	4.1.7	Un (1) talco para los pies 100 gramos por mes.	110	40	UNIDAD 160
	4.1.8	Cuatro (04) presto barbas por mes por Adulto Mayor.	110	40	UNIDAD 600
	4.2	KIT ADICIONAL A LOS (20) ADULTOS DEPENDIENTES suministro de			
	4.2.1	Pañales desechables para adulto, cada adulto mayor gasta tres (03) pañales diarios	110	20	UNIDAD 6600
	4.2.2	Tres (03) paquetes de Pañitos Húmedos, por cien (100) unidades, por mes por Adulto Mayor.	110	20	UNIDAD 220
	4.2.3	Dos (02) cajas de Guantes de Látex , por Cien (100) unidades, por mes por Adulto Mayor.	110	20	UNIDAD 160
	4.2.4	Una (1) crema Antipañalitis 110 gramos, por mes.	110	20	UNIDAD 80
	4.2.5	Una (1) crema hidratante 120 gramos por mes.	110	20	UNIDAD 80
	4.2.6	Dos (02) cajas de tapabocas, por cincuenta (50) unidades por mes por Adulto Mayor.	110	20	UNIDAD 160
	4.2.7	Entregar Kit de Prendas de vestir según necesidad con las siguientes especificaciones para 20 adultos mayores independientes, para hombre (camiseta, pantalón, ropa interior, calzado) y para mujer (camiseta, ropa interior conformada por brasier y panty, pantalón o vestido, calzado), uno por mes.	110	20	KIT 60
	4.2.8	Entregar Kit de Prendas de vestir según necesidad con las siguientes especificaciones para 20 adultos mayores dependientes: (ropa para permanecer en cama por larga estancia) hombres y mujeres, la cula la comprende ropa externa y ropa interior, uno por mes.	110	20	KIT 60
5. ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE ASEO	5.1	HOSPEDAJE: Alojamiento y estadía las 24 horas del día en habitación compartida con cama individual y ropa de cama, para adultos independientes como dependientes en un total de 40 Adultos	110	40	NOCHE 4400

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	ANO	MES	DIA
		2020	10	29

GENERAL, LAVADO Y ARREGLO DE PRENDAS DE VESTIR Y ROPA DE CAMA.	5.2	SERVICIO DE ASEO Y LAVANDERIA para el fortalecimiento de las actividades de lavado y arreglo de prendas de vestir y de ropa de cama a diario, para adultos independientes como dependientes en un total de 40 adultos así mismo de las actividades de aseo general de instalaciones incluidos los elementos e insumos necesarios para realizar aseo y desinfección e de las instalaciones y lavado arreglo de ropa de cama y prendas de vestir.	110	40	DÍA	110

RESPECTO DE LOS VEINTE DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

se debe tener en cuenta que la descripción del ítem esta por meses, por ende, se tomara para los siguientes ítems, medidas proporcionales a los veinte (20) días del plazo del contrato quedando así:

- Una (1) crema dental 63ml
- Tres (03) Rollos de papel Higiénico doble hoja
- Uno (01) jabones de Baño en barra
- Un (1) Cepillo de dientes
- Un (1) desodorante 20 gramos
- Un (1) shampoo 400 ml
- Un (1) talco para los pies 100 gramos
- Tres (03) prestobarbas
- Pañales desechables para adulto, cada adulto mayor gasta tres (03) pañales diarios.
- Dos (02) paquete de Pañitos Húmedos, por cien (100) unidades.
- Dos (02) caja de Guantes de Látex, por Cien (100) unidades
- Una (1) crema Antipañalitis 110 gramos
- Una (1) crema hidratante 120 gramos
- Dos (02) caja de tapabocas, por Cincuenta (50) unidades

Adicionalmente no se proporcionará muda de ropa para los veinte (20) días finales del contrato, teniendo en cuenta que el plazo se encuentra por tres (03) meses y veinte (20) días.

Nota: los bienes y servicios descritos anteriormente, fueron cotizados por unidad, con el fin de establecer el valor comercial de cada uno y posteriormente por las cantidades establecidas en el formato de cotización, para lograr el valor total de los bienes y servicios a contratar.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto contractual del presente estudio, se deberá contratar los siguientes bienes y servicios, para el presente proceso se cuenta con un numero de 40 adultos mayores de los cuales 20 son adultos mayores independientes y 20 son adultos mayores dependientes, quienes se beneficiarán con el desarrollo del objeto contractual del presente estudio, de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones técnicas anexas en el presente proceso.

NUTRICIONAL.

La alimentación diaria debe comprender las tres (3) comidas principales (desayuno, almuerzo y cena) y dos adicionales (Onces mañana y tarde) por adulto mayor. Se aclara que la alimentación de los adultos mayores dependientes, cuentan con un proceso adicional ya que esta debe suministrarse licuada.

PERFIL DEL PERSONAL Y EXPERIENCIA.

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	2020	10	29

- Acompañamiento nutricional. Esta actividad debe ser realizada por un profesional con título como "NUTRICIONISTA DIETISTA", con experiencia profesional de dos (2) años de los cuales uno (1) debe ser de experiencia específica en elaboración de ciclos de menú y seguimiento a adultos mayores, con una dedicación del 25% mensual, con funciones de seguimiento de la minuta patrón y de la alimentación servida a los adultos mayores.
- Orientación Psicológica. Esta actividad estará a cargo de un profesional en Psicología con experiencia profesional de dos (2) años de los cuales uno (1) debe ser de experiencia específica en trabajos con adulto mayor, su dedicación será del 100% durante la ejecución del contrato.
- Terapeuta Física. Profesional en Terapia Física con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales debe acreditar un (1) año de experiencia específica en el desarrollo de actividades con adultos mayores, su dedicación será del 80% durante la ejecución del contrato.
- Auxiliares de Enfermería: Se requieren 6 auxiliares de enfermería titulados, con experiencia profesional mínima de un (1) año y experiencia específica de seis (6) meses en labores con adultos mayores, su dedicación será del 100% por cada auxiliar durante la ejecución del contrato.
- Transporte. El contratista deberá contar con un vehículo con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros y cilindraje mínimo de 1000 cc, para efectos del desplazamiento de los adultos mayores a las diferentes citas de tipo médico, judicial, etc.
- Acompañamiento permanente. Se requiere de un (01) auxiliar de enfermería con experiencia profesional mínimo de seis (6) meses, con una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato.

BIENES.

COMPONENTE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL POR PERSONA, LOS CUALES DEBERAN ENTREGARSE A 40 ADULTOS MAYORES.

Una (1) crema dental 63ml, Cuatro (04) Rollos de papel Higiénico doble hoja por persona para un mes, Dos (02) jabones de Baño en barra por persona para un mes, Un (1) Cepillo de dientes por mes, Un (1) desodorante 20 gramos por mes, Un (1) shampoo 400 ml por mes, Un (1) talco para los pies 100 gramos por mes, Cuatro (04) presto barbas por persona para un mes.

COMPONENTE KIT ADICIONAL PARA ADULTOS DEPENDIENTES POR PERSONA, LOS CUALES DEBERAN ENTREGARSE A 20 ADULTOS MAYORES.

Pañales desechables para adulto, cada adulto mayor gasta tres (03) pañales diarios, Tres (03) paquetes de Pañitos Húmedos, por cien (100) unidades, por mes, Dos (02) cajas de Guantes de Látex, por Cien (100) unidades, por mes, Una (1) crema Antipañalitis 110 gramos, por mes, Una (1) crema hidratante 120 gramos por mes, Dos (02) cajas de tapabocas, por cincuenta (50) unidades por mes.

PRENDAS DE VESTIR SEGÚN NECESIDADES PARA 40 ADULTOS MAYORES.

Conformadas por (camiseta, pantalón, ropa interior, calzado) y para mujer (camiseta, ropa interior conformada por brasier y panty, pantalón o vestido, calzado). Estas prendas serán adquiridas de acuerdo a la necesidad de cada adulto mayor, el valor unitario estimado corresponde al costo promedio de prenda por adulto.

COMPONENTE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE ASEO GENERAL.

alojamiento de los adultos mayores, en el perímetro urbano o rural, para lo cual debe contar con amplias habitaciones de un solo piso, (en caso de dos (2) plantas, deberá contar con amplios accesos que permitan una adecuada movilización) de dos a seis camas, que incluyan colchoneta anti escaras, sábanas, cobija, almohada, plástico protector del colchones, toallas, closet independiente y ventilación adecuada. Este componente comprende:

ÁREA GENERAL CONSTRUIDA DE LAS INSTALACIONES.

El área general construida las instalaciones de mínimo 2000 mts².

- Hospedaje: Comprende el alojamiento y estadía las 24 horas del día, de los adultos mayores tanto dependiente como independiente, en habitación compartida con cama individual y ropa de cama. El valor unitario estimado

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

corresponde al valor de la mensualidad del hospedaje por cada adulto mayor. Habitaciones de 2 a 3 camas por habitación. Equipadas con closets o lockers, mesa de noche que garantice distanciamiento entre camas y contemplen los protocolos de distancia y acondicionamiento entre ellas, Camas individuales por adulto, que incluya colchonetas anti escaras y forro anti fluidos, sábanas, cobijas, almohada, Equipo de aire acondicionado o en su defecto ventilador.

- Auxiliares de Servicios Generales: Este personal estará conformado por cuatro (4) auxiliares de servicios generales quienes prestarán los servicios.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

N/A

3.6. SOPORTE TÉCNICO

Ley 1251 de 2008, contiene un conjunto de disposiciones para garantizar los derechos de las personas adultas mayores, dentro de las cuales dispone que se debe expedir la política nacional de envejecimiento y vejez dándole el marco y fijando las áreas de intervención que debe tener en cuenta. entre dichas áreas está la relativa a la protección a la salud y bienestar social.

En virtud de ello, los organismos internacionales, los gobiernos y las organizaciones civiles han llamado la atención sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos para proteger de manera más efectiva los derechos de las personas de edad.

La Corte Constitucional, al decidir demanda de inconstitucionalidad en contra de la Ley 1276 de 2009, mediante Sentencia C-503 de 2014, no le halló razón al demandante y determinó que el porcentaje a distribuir entre los Centros Vida y los Centros de Bienestar (70% y 30% respectivamente), es exequible en tanto respondía justamente, a motivos de equidad y progresividad. Para el Alto Tribunal: La situación de los Centros de Bienestar del Anciano como la de los Centros Vida, puede ser objeto de comparación. En efecto, (i) las dos instituciones tienen como objeto prestar servicios de cuidado y de satisfacción de necesidades a la población adulta mayor y (ii) la referida población se encuentra en alto grado de vulnerabilidad. En otras palabras, el objeto de las dos instituciones es permitir al Estado desarrollar la obligación constitucional de la protección a la vejez consagrada en el artículo 46 Superior, y por ello, las dos destinan el recaudo de los recursos de la estampilla para el adulto mayor al cuidado de la tercera edad. Pese a que las situaciones son efectivamente comparables, la Sala encuentra que el trato diferente establecido en el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009 se encuentra justificado. En efecto, la disposición busca finalidades importantes por cuanto la Ley 1276 de 2009: adopta un nuevo paradigma de atención a la ancianidad, (ii) amplía la cobertura no sólo frente a aquellos que se encuentran en situación de pobreza extrema, indigencia o sin sitio de habitación sino también a aquellos clasificados en los niveles I y II del SISBÉN y demás población que lo requiera y (iii) fortalece las fuentes de recursos tanto para los Centros Vida como para los Centros de Bienestar del Anciano, en tanto se hace obligatoria la estampilla en todos los municipios. Para cumplir estas finalidades, el artículo 3° acoge un sistema de financiación acorde con estos nuevos objetivos. Esto implica un cumplimiento de la obligación constitucional consagrada en el artículo 46 Superior que establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

De igual manera, obliga a garantizar la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. Actualmente en el municipio de Yopal se debe prestar atención a 390 adultos mayores a través de Centros Vida, brindando atención integral mediante el suministro de un soporte nutricional (almuerzo y refrigerio), atención primaria en salud, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y otros servicios que les mejoran favorablemente su calidad de vida y bienestar, necesidad que se pretende mitigar con el presente proceso contractual.

3.7. SOPORTE JURIDICO



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	2020	10	29

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 46: El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Entre la legislación actual que promueve acciones en favor de los adultos mayores, tenemos la ley 1251 de 2008, contiene un conjunto de disposiciones para garantizar los derechos de las personas adultas mayores, dentro de las cuales dispone que se debe expedir la política nacional de envejecimiento y vejez dándole el marco y fijando las áreas de intervención que debe tener en cuenta. entre dichas áreas está la relativa a la protección a la salud y bienestar social (art.17, numeral 1), indicando que "los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad", adicionalmente, precisa algunas obligaciones del estado a través de sus entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal, de conformidad con el ámbito de sus competencias.

Así mismo, encontramos reformas de los cuerpos legislativos existentes para incrementar la protección de los derechos de las personas mayores: ley 1276 de 2009, de enero 5, a través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida. Esta ley tiene por objeto: la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles i y ii de sisbén, a través de los centros vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

El alcance de esta ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes aquí establecidos.

Finalmente, la ley 1315 del 13 de julio de 2009 "estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", buscando garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social. Dicha norma ha definido al adulto mayor como aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y a los centros de protección social para el adulto mayor, como aquellas. Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

El municipio de Yopal Casanare en su Plan de Desarrollo YOPAL CIUDAD SEGURA, ha dejado plasmada la problemática de la población adulto mayor, la cual se centra en la insuficiente cobertura de atención integral del adulto mayor, en razón a la deficiente promoción de los servicios para las personas mayores.

De igual forma, mediante Acción Popular No. 2017-0424, y sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Yopal Casanare de fecha 07 de Marzo del 2019, y confirmada por el Tribunal Administrativo de Casanare mediante fallo emitido el 10 de julio de 2019, se conmina al Municipio de Yopal a garantizar la prestación del servicio de atención integral a los Adultos Mayores en situación de abandono, sin interrupción alguna, ni por el cambio de año, ni cambio de mandato o mandatario, brindando al menos los siguientes servicios: hospedaje, servicio de enfermería, suministro de pañales, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y alimentación, todo lo anterior de manera continua y permanente, conforme lo establece el numeral 4.6.1. ítem c. de la señalada sentencia, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Yopal, el 07 de marzo de 2019.

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.8.1. Obligaciones del Contratista

1. Implementar los menús diarios de acuerdo a las directrices impartidas por la nutricionista del contratista, cuando sea necesario.

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DÍA
		2020	10	29

2. Tener en cuenta para el desarrollo las diferentes actividades, personal idóneo, el cual debe ser vinculado durante la ejecución del proyecto y en virtud de las necesidades del programa y de acuerdo a los perfiles y la experiencia requerida para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista suministrara en su oferta el listado del personal requerido para realización de la actividad, el cual debe estar vinculado contractualmente con el contratista.
3. Brindar las instalaciones físicas adecuadas, con personal idóneo para la atención integral de los adultos mayores en estado de abandono.
4. Proporcionar a los adultos mayores todos los servicios indicados en las especificaciones técnicas de forma íntegra y sin interrupciones o cambios de bienes o servicios.
5. El contratista deberá diligenciar formatos requeridos para constatar la ejecución de cada actividad relacionada con el objeto contractual, por lo que se diligenciarán planillas de entrega de desayunos, refrigerios, almuerzo y cena, donde se evidencie claramente el beneficiario con firma o en su defecto huella dactilar, para los adultos mayores que manifiesten no saber firmar, registro fotográfico, entre otros.
6. El contratista deberá consolidar en medio físico y magnético la información sobre el cumplimiento del objeto contractual.
7. Disponer de todo el mobiliario y recursos físicos necesarios para ofrecer el servicio en condiciones de calidad y oportunidad, garantizando su cuidado y conservación.
8. El contratista mantendrá al municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.
9. Garantizar a los beneficiarios que los alimentos entregados cumplan con todas sus condiciones de calidad, manipulación y salubridad exigidos por la normatividad.
10. El contratista debe garantizar el desarrollo de las actividades propias del programa, el material de consumo y de apoyo para el personal administrativo, operativo y adultos mayores.

3.8.2. Obligaciones del Municipio

1. Girar al contratista los recursos asignados para el desarrollo del contrato en forma oportuna de conformidad a los costos establecidos en el plan de inversión.
2. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos asignados por el municipio de Yopal para la ejecución de este contrato, y hacer las observaciones a las que se diere lugar para la ejecución del mismo de forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto convenido y los alcances del objetivo del proyecto.

3.9. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS. Nota: se debe tener en cuenta que este se ejecutara con vigencias futuras aprobadas mediante acuerdo No. 19 de septiembre de 2020.
3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN	ÁREA URBANA DE YOPAL CASANARE
3.12. FORMA DE PAGO:	El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera: El NOVENTA PORCIENTO (90 %) del valor total del Contrato mediante actas parciales , previa amortización del anticipo, entrega de informe de actividades, Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud , Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el diez (10%) Por ciento restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de

A

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	2020	10	29
		<p>ejecución del contrato, al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión y demás actuaciones administrativas.</p> <p>ANTICIPO Entrega del anticipo: El Municipio entregara el CUARENTA PORCIENTO (40%) del valor total del contrato a título de anticipo una vez cumplidos los requisitos de legalización, la apertura de la cuenta bancaria, así como la suscripción del acta de inicio y la Presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la supervisión del contrato, estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados durante el año 2020, mediante actas parciales.</p> <p>MANEJO DEL ANTICIPO Para la entrega del anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignarán los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los recursos entregados por el municipio en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual debe reflejarse en el acta en mención. b) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo. c) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine. 		
3.13. SUPERVISION		SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL O QUIEN ESTA DESIGNE MEDIANTE ESCRITO PARA TAL FIN.		
3.14. INTERVENTORIA		N/A		

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Acción Social Municipal de Yopal, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector, para desarrollar el objeto: **MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

1. ASPECTOS GENERALES

1.1.1. CONTEXTO INTERNACIONAL.

Según las proyecciones, el crecimiento mundial se ubicará en un 2,5 % en 2020, apenas por encima del nivel registrado el año pasado, el más bajo desde la crisis. El crecimiento podría incrementarse si las tensiones comerciales se redujeran y se mitigara así la incertidumbre. No obstante, en el balance siguen prevaleciendo los riesgos de que la situación empeore. Desde la crisis financiera mundial, las economías emergentes y en desarrollo han experimentado una abrupta desaceleración en el crecimiento de la productividad, a pesar de que la acumulación de deuda ha sido la más grande, más rápida y más generalizada desde la década de 1970. Estas circunstancias vuelven más urgente la necesidad de reconstruir el espacio de las políticas macroeconómicas y de encarar reformas que permitan reactivar la productividad. ¹

Tabla 1 Perspectiva Mundial

	2016	2017	2018	2019e	2020f	2021f	2022f
Mundo	2.6	3.2	3.0	2.4	2.5	2.6	2.7
Economías avanzadas	1.7	2.4	2.2	1.6	1.4	1.5	1.5
Economías emergentes y en desarrollo	4.2	4.5	4.3	3.5	4.1	4.3	4.4
Asia oriental y el Pacífico	6.4	6.5	6.3	5.8	5.7	5.6	5.6
Europa y Asia central	1.9	4.1	3.2	2.0	2.6	2.9	2.9
América Latina y el Caribe	-0.3	1.9	1.7	0.8	1.8	2.4	2.6
Oriente Medio y Norte de África	5.3	1.1	0.8	0.1	2.4	2.7	2.8
Asia meridional	8.1	6.7	7.1	4.9	5.5	5.9	6.0
África al sur del Sahara	1.3	2.7	2.6	2.4	2.9	3.1	3.3

1.1.2. PROYECCIONES REGIONALES

En casi todas las regiones en desarrollo, el crecimiento ha sido menor al esperado, reflejo de los resultados menos favorables en casi la mitad de dichas economías. Se espera que en 2020-21 repunte la actividad en la mayor parte de las regiones, pero esta recuperación dependerá en gran medida de que se produzca un rebote en un puñado de grandes economías emergentes y en desarrollo, algunas de las cuales están saliendo de profundas recesiones o abruptas desaceleraciones. En todas las regiones persisten los riesgos a la baja.

América Latina y el Caribe

¹ <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	2020	10	29

Se espera que en 2020 el crecimiento regional aumente al 1,8 % a medida que se consolide el crecimiento en las economías más grandes y se eleve la demanda interna en toda la región. En Brasil, se prevé que el aumento de la confianza entre los inversionistas y la flexibilización gradual de las condiciones del financiamiento y el mercado laboral sirvan de base para que el crecimiento se acelere al 2 %. En México, el crecimiento aumentará al 1,2 % debido a que la merma en la incertidumbre normativa contribuirá a que las inversiones repunten, mientras que se prevé que Argentina se contraiga a un ritmo más lento, del 1,3 %. En Colombia, los avances en los proyectos de infraestructura permitirán respaldar un aumento en el crecimiento, previsto en un 3,6 %. Asimismo, se espera que el crecimiento de América Central se consolide en un 3 % gracias a la flexibilización de las condiciones crediticias en Costa Rica y el alivio tras los problemas en los proyectos de construcción en Panamá. En el Caribe, el crecimiento se acelerará hasta llegar al 5,6 %, principalmente debido a la producción de petróleo en altamar en Guyana.

Hechos recientes: Se espera que América Latina y el Caribe crezca un moderado 1,7 % en 2019, lo que refleja las difíciles condiciones que imperan en varias de las economías de la región. En Brasil, si bien las condiciones crediticias y del mercado laboral se han atenuado, los indicadores de actividad siguen registrando avances lentos. Tanto Chile como México experimentan una desaceleración, y la economía argentina sigue contrayéndose. No obstante, datos recientes indican una sólida expansión económica en Colombia.

El comercio de la región continúa expandiéndose, pese a que en los últimos meses las órdenes de exportación se han desacelerado en algunas de las principales economías, en consonancia con el menor nivel de crecimiento del comercio mundial. Las actividades del sector de servicios han respaldado el crecimiento, a diferencia de lo que sucedió con el sector industrial. Las condiciones de financiamiento se han atenuado y el volumen de remesas dirigidas a la región ha sido considerable, lo que refleja la solidez del mercado laboral estadounidense. Con excepción de Argentina y Venezuela, la inflación ha sido moderada.

Perspectivas: Según las proyecciones, el crecimiento regional aumentará al 2,5 % en 2020, impulsado por un repunte de las inversiones fijas tras un extenso período de decaimiento. En 2020 y 2021, el crecimiento de las exportaciones netas se reducirá ligeramente, al tiempo que se debilitará la demanda externa y se fortalecerá la demanda de importaciones. Asimismo, los precios de los productos básicos, tras experimentar un período de volatilidad, se mantendrán estables, contribuyendo así a generar un camino de crecimiento más firme para la región.

En Brasil, se espera que la débil recuperación cíclica cobre impulso y que el crecimiento aumente del 1,5 % en 2019 al 2,5 % el año próximo. Se prevé que, en 2020, tras dos años de contracción, Argentina volverá a registrar un crecimiento positivo, a medida que disminuyan los efectos de las presiones del mercado financiero. En 2020, el crecimiento de México se acelerará moderadamente hasta alcanzar un 2 %, al tiempo que se disipa la incertidumbre en materia de políticas. Ese mismo año, el crecimiento de Colombia también aumentará al 3,5 %, como reflejo del aumento de la inversión, y, en el caso de Chile, el crecimiento se atenuará hasta situarse en un 3,1 %, producto de la desaceleración de la demanda de exportaciones y el endurecimiento fiscal planificado.

En América Central, el crecimiento se acelerará moderadamente del 3,1 % este año al 3,3 % en 2020. En el Caribe, se anticipa un crecimiento del 4,1 % en 2020, impulsado por el rápido desarrollo de la industria petrolera de altamar en Guyana. En 2020, el crecimiento de la República Dominicana, la principal economía del Caribe, se mantendrá estable en un 5 %, al tiempo que los sectores industrial y de servicios registrarán un crecimiento ligeramente moderado.

Riesgos: Los riesgos para las perspectivas de la región se traducen predominantemente en una tendencia a la baja y provienen tanto de fuentes externas como internas. Una nueva escalada de restricciones comerciales entre las principales economías podría incidir en las exportaciones y la inversión. La desaceleración económica de Estados Unidos podría ser más marcada de lo esperado. Una desaceleración más profunda que lo anticipado en China, el mayor destino de importaciones para Brasil, Chile, Perú y Uruguay, también podría representar un riesgo. Los niveles de deuda pública han aumentado a un ritmo constante en gran parte de la región, lo que supone un riesgo si los costos de endeudamiento aumentan de forma repentina. Las calificaciones de la deuda soberana de Argentina, Costa Rica y Nicaragua han bajado desde fines de 2018. El empeoramiento de la crisis en Venezuela sin duda tendrá impactos fiscales y sociales cada vez

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

mayores en la región. Las perturbaciones debidas al cambio climático y los desastres naturales constituyen fuentes persistentes de riesgo para las perspectivas regionales. (fuente²)

Tabla 2 Previsiones para los países de América Latina y el Caribe (cambio porcentual anual, a menos que se indique lo contrario)

	2016	2017	2018e	2019p	2020p	2021p
PIB a precios de mercado (USD de 2010)						
Argentina	-2,1	2,7	-2,5	-1,2	2,2	3,2
Belice	-0,6	1,4	3,0	2,3	2,1	1,9
Bolivia	4,3	4,2	4,2	4,0	3,6	3,4
Brasil	-3,3	1,1	1,1	1,5	2,5	2,3
Colombia	2,1	1,4	2,6	3,5	3,7	3,7
Costa Rica	4,2	3,4	2,7	3,0	3,1	3,4
Chile	1,7	1,3	4,0	3,5	3,1	3,0
Ecuador	-1,2	2,4	1,4	0,0	0,4	0,8
El Salvador	2,5	2,3	2,5	2,6	2,5	2,4
Granada	3,7	5,1	5,2	3,9	3,7	3,7
Guatemala	3,1	2,8	3,1	3,3	2,7	3,0
Guyana	3,4	2,1	4,1	4,6	33,5	22,9
Haití ^a	1,5	1,2	1,5	0,4	1,6	1,3
Honduras	3,9	4,8	3,7	3,6	3,8	3,9
Jamaica	1,4	1,0	1,9	1,6	1,7	1,9
México	2,9	2,1	2,0	1,7	2,0	2,4
Nicaragua	4,6	4,7	-3,8	-5,0	1,1	1,3
Panamá	5,0	5,3	3,7	5,0	5,4	5,2
Paraguay	4,3	5,0	3,6	3,3	4,0	4,0
Perú	4,0	2,5	4,0	3,8	3,9	4,0
República Dominicana	6,6	4,6	7,0	5,2	5,0	5,0
San Vicente y las Granadinas	1,3	0,7	2,0	2,1	2,3	2,3
Santa Lucía	3,9	3,7	1,5	3,4	3,5	2,4
Suriname	-5,6	1,4	2,0	2,0	2,1	2,1
Trinidad and Tabago	-6,5	-1,9	0,7	0,9	1,5	2,1
Uruguay	1,7	2,6	1,6	1,5	2,3	2,5

Fuente: Banco Mundial.

Notas: e = estimación; f = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran en un determinado momento. Debido a la falta de datos, el Banco Mundial ha dejado de realizar pronósticos sobre el crecimiento de Venezuela y ya no tiene en cuenta a dicho país para calcular las cifras agregadas de crecimiento como antes. a. El PIB corresponde al ejercicio económico, que abarca desde octubre hasta septiembre del próximo año.

1.1.3. CONTEXTO INTERNACIONAL y EL COVID-19

Frente la rapidez con la que se extiende el virus ha llevado a varios países a cerrar sus fronteras. La Unión Europea cerró sus fronteras exteriores y más de 85 países han prohibido la entrada de viajeros. Otros ciudadanos han de permanecer en cuarentena al viajar a otro país mientras miles de vuelos en todo el mundo han sido cancelados, millones permanecen

² <http://pubdocs.worldbank.org/en/144021555427610897/Global-Economic-Prospects-June-2019-Regional-Overview-LAC-SP.pdf>

4

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	2020	10	29

confinados en sus casas y la economía mundial se ralentiza.³ Analizadas las acciones realizadas en otros países para enfrentar esta emergencia sanitaria y encontró lo siguiente.

1.1.3.1. Venezuela

El Gobierno Bolivariano ordenó el cierre de cines, museos y restaurantes, así como la suspensión de espectáculos públicos, como medidas de prevención del coronavirus Covid-19. El ministro para la Defensa, Vladimir Padrino López, anunció que la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (Fanb) ha desplegado este sábado en los 46 hospitales centinelas del país, habilitados para la prevención y atención de los casos de coronavirus.

Las dosis a colocar durante tres semanas son: poliomielitis, tuberculosis, hepatitis B, sarampión, rubéola, parotiditis, difteria, tétanos, tosferina, haemophilus influenzae tipo B y fiebre amarilla. Entre las medidas decretadas por el mandatario Maduro para la contención del coronavirus destacan la prohibición de todos los eventos públicos, concentraciones y aglomeraciones, cierre de museos y restaurantes los cuales sólo podrán expendir comida para llevar, así como la suspensión de clases en todos los niveles a partir del lunes 16 de marzo venidero.

De igual forma, el jefe de Estado anunció la realización de una tercera fase del Ejercicio Integral Escudo Bolivariano 2020 Salud Segura, el cual tiene como objetivo preparar, enfrentar, controlar y superar la pandemia.

Estas acciones fueron implementadas luego de confirmarse los primeros dos casos de coronavirus en la nación suramericana. Mientras tanto, el Gobierno y representantes de las principales redes de farmacias privadas del país se reunieron para garantizar el acceso a medicamentos e insumos médicos a precios justos, ante la existencia de casos de coronavirus en el país.⁴

1.1.3.2. Chile

Chile por su parte declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, lo que permite que los compradores públicos queden facultados para omitir grandes compras a través de Convenio Marco y hacer uso de la modalidad de trato directo. El Decreto N°6, publicado el 7 de marzo de 2020, establece alerta sanitaria por emergencia de salud, y otorga facultades extraordinarias a los diversos organismos públicos del sector salud para evitar la propagación del virus, asegurar la adecuada sanitización de espacios concurridos, reforzar la infraestructura sanitaria y distribuir de manera eficiente los recursos, entre otros.

En lo que respecta a las compras, este decreto establece que:

"Efectuar la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta urgencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra c) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, quedará liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl".

De esta manera, los compradores públicos pueden realizar compras a través de los Convenio Marco de Emergencia, Aseo, Órtesis, Prótesis, Endoprótesis e Insumos de Salud, además de realizar tratos directos fundando su compra a través del mencionado decreto que declara la alerta sanitaria⁵

1.1.3.3. Canadá

A partir de la crisis generada por la Pandemia (COVID-19), el Gobierno de Canadá a través de su página web publicó un formato de solicitud donde preguntan a los proveedores sobre su capacidad para proporcionar al Estado bienes y servicios,

³ <https://www.rtve.es/noticias/20200321/mapa-mundial-del-coronavirus/1998143.shtml>

⁴ <https://www.efc.com/efe/america/portada/el-gobierno-venezolano-activa-medidas-de-control-para-evitar-coronavirus/20000064-4191879>

⁵ <https://www.chilecompra.cl/2020/03/importante-compras-publicas-ante-alerta-sanitaria-por-coronavirus/>

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

esto con el fin de abastecer los establecimientos que lo requieren. Dentro de los bienes que solicitaba el Gobierno se encontraban: (i) Máscaras desechables, (ii) guantes de nitrilo, (iii) guantes de vinilo, (iv) desinfectantes y (v) otros productos de prevención. Y dentro de los servicios solicitaban: (i) Servicios de seguridad, (ii) servicios de enfermería, (iii) servicios de comida y (iv) servicios de lavandería. Esta decisión adoptada por el Gobierno Canadiense busca minimizar los impactos económicos, sociales y sanitarios.

1.1.3.4. Panamá

La Dirección General de Contrataciones Públicas de la República de Panamá, creó el Manual de Procedimiento Especial de Adquisiciones de Emergencia⁹, con el cual buscan proveer a las entidades de bienes, servicios y obras derivadas de la emergencia por el Coronavirus, con el propósito que las compras se realicen de manera eficiente, eficaz y transparente. Las entidades estatales requieren para su operación y funcionamiento la adquisición de bienes y servicios, lo cual en aplicación del principio de selección objetiva, se realiza previos procesos de contratación establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos.

1.1.4. ENTORNO MACROECONÓMICO COLOMBIANO.

El presidente Iván Duque Márquez, comenzó su mandato presidencial el 7 de agosto de 2018, el cual terminará el 7 de agosto de 2022. Duque, del partido Centro Democrático, ganó las elecciones al lograr el 53,95% de la votación (10.351.304 votos), mientras su rival Gustavo Petro alcanzó el 41,83% (8.024.697 votos). Los principales pilares de su gobierno son la legalidad, el emprendimiento, y la equidad, con ejes transversales en materia de: infraestructura, sostenibilidad ambiental e innovación.

Colombia ha recibido un flujo masivo y acelerado de migrantes desde Venezuela. Según Migración Colombia, hasta diciembre de 2019, cerca de 1.8 millones de migrantes venezolanos han llegado al país. Colombia ha asumido un papel de liderazgo en la adopción de una política de fronteras abiertas y en la implementación de buenas prácticas en la respuesta a áreas receptoras y la prestación de servicios a la población venezolana y colombiana retornada, en áreas como educación hasta salud, servicios de empleo y ayuda humanitaria.

Colombia tiene un historial de gestión macroeconómica y fiscal prudente, y a pesar de las desaceleraciones económicas ha mantenido su calificación de grado de inversión desde 2013. Después de desacelerarse a 1.4% en 2017, el crecimiento económico se aceleró a 3.3% en 2019, impulsado por un sólido consumo privado y mayor inversión. El crecimiento estaba encaminado a acelerarse aún más en 2020, pero con la pandemia de COVID-19 se espera que se afecte significativamente el consumo privado y la inversión.

En respuesta a la crisis del COVID-19, el Gobierno implementó medidas de respuesta de emergencia temprana: declaró el estado de emergencia, cerró las fronteras del país e impuso una cuarentena obligatoria. El Gobierno también anunció un paquete considerable de estímulo fiscal (COP 14.8 billones o 1.4% del PIB, con potencial para aumentar hasta 48 billones) que proporcionaría recursos adicionales para el sistema de salud, líneas especiales de crédito para empresas en ciertos sectores, y mayores transferencias para grupos vulnerables. Otras medidas incluyen aplazamientos en la recaudación tributaria en sectores seleccionados y aranceles más bajos para las importaciones estratégicas de salud.

En marzo de 2020, el Banco Central redujo su tasa de intervención en 50 puntos básicos e introdujo una amplia gama de medidas para aumentar la liquidez. Se espera que el paquete de ayudas, hasta la fecha, sea financiado ampliamente con recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) y del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet).

Con el aumento del gasto público se espera mitigar, en parte, el impacto de la crisis en 2020, incluyendo las consecuencias para las empresas y los trabajadores. Se prevé que las presiones de la deuda externa en el corto plazo sean limitadas, considerando que los recursos para el paquete de estímulos provendrán de los fondos de ahorro existentes. Las

4

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

expectativas también apuntan a que el gobierno continúe cumpliendo con la regla fiscal, la cual permite una mayor flexibilidad dado el precio del petróleo y la desaceleración del ciclo económico.

Un fuerte repunte en el crecimiento se prevé para 2021-2022, siempre que la pandemia sea de corta duración. Se espera que el entorno de bajas tasas de interés, facilitadas por el Banco Central, impulsen el crecimiento del consumo privado. Esto, una vez que se hayan aliviado las medidas de contención doméstica y se facilite un repunte gradual de la inversión, a medida que los proyectos de infraestructura importantes como las carreteras 4G y los proyectos del metro de Bogotá se reanuden por completo.

Se espera que la inflación permanezca dentro del rango objetivo del Banco Central, debido a que la debilidad de la demanda atenuará las presiones del efecto traspaso (pass-through) del tipo de cambio. Sin embargo, se espera que los bajos precios del petróleo y las reducciones en la demanda global causen un deterioro en el déficit de cuenta corriente hasta 5.3% del PIB en 2020, antes de recuperarse a 4.7% en 2021-2022.

Colombia continúa manteniendo un sólido marco macroeconómico. Los componentes principales de este marco incluyen la adopción de un régimen de metas de inflación, un tipo de cambio flexible, una Regla Fiscal (2011) para el gobierno central y un marco fiscal de mediano plazo. El sólido marco macroeconómico también ha permitido fortalecer la resiliencia frente a las conmociones externas, facilitando el ajuste económico interno y externo ante a los posibles choques.

En el futuro, las perspectivas dependen de la duración y la gravedad de la crisis y la capacidad del país para recuperarse rápidamente, mientras se abordan los cuellos de botella estructurales existentes.⁶

1.1.4.1. Covid-19: Desaceleración en economía colombiana

La pandemia del coronavirus provocará un crecimiento económico negativo en América Latina y el Caribe del 4,6 % este año, con las caídas más pronunciadas en Ecuador y México, que verán contraer sus economías en un 6 %, según las previsiones del Banco Mundial (BM).

"Se prevé que el Producto Interno Bruto de la región de América Latina y el Caribe (excluyendo Venezuela) caiga un 4,6 % en 2020. Para 2021 se espera un retorno del crecimiento de 2,6%", señaló el último informe semestral de la Oficina del Economista en Jefe del BM para la región, Martín Rama.

Entre los más afectados, figuran México y Ecuador, que verán cómo sus economías se desploman un 6 %; seguidos por Argentina y Brasil, con contracciones previstas del 5 % este año.

Solo República Dominicana escapará a esta tendencia y no entrará en recesión, aunque se prevé que cierre 2020 con un crecimiento plano del 0 %.

Rama subrayó que "la pandemia del coronavirus está provocando un gran shock de oferta" por lo que "se prevé que la demanda de China y los países del G7 decaiga abruptamente, impactando a los países exportadores de materias primas en América del Sur y a los países exportadores de servicios y bienes industriales en América Central y el Caribe".

Asimismo, advirtió que "un colapso del turismo tendría un impacto muy severo en algunos países caribeños" Para ayudar a los más vulnerables a sobrellevar estas dificultades económicas, el BM indicó que "los actuales programas de protección y asistencia social deben ampliarse rápidamente, así como también su cobertura".

De hecho, recomendó que los gobiernos asuman "la mayor parte de las pérdidas" y aseveró "la socialización de estas pérdidas podría demandar una participación accionaria en las instituciones financieras y en los empleadores estratégicos, a través de su recapitalización".

⁶ <https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview>

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Ilustración 2 Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Marzo (2020-2019)^p

Grupos de productos (OMC)	Marzo					Enero-marzo				
	2019	2020	Variación	Contribución a la variación	Participación	2019	2020	Variación	Contribución a la variación	Participación
	(Millones de dólares FOB)		(%)	(pp)	2020 (%)	(Millones de dólares FOB)		(%)	(pp)	2020 (%)
Total	3.344,9	2.393,1	-28,5		100,0	9.594,0	8.756,6	-8,7		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	626,9	640,2	2,1	0,4	26,8	1.926,6	1.998,2	3,7	0,7	22,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.944,4	932,7	-52,0	-30,2	39,0	5.332,5	4.524,7	-15,1	-8,4	51,7
Manufacturas ³	617,2	625,2	1,3	0,2	26,1	1.922,6	1.748,1	-9,1	-1,8	20,0
Otros sectores ⁴	156,3	195,0	24,7	1,2	8,1	412,3	485,5	17,8	0,8	5,5

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

^p Cifra preliminar

¹ Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

² Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

³ Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

⁴ Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2020 las ventas externas del país fueron US\$2.393,1 millones FOB y presentaron una disminución de 28,5% en relación con marzo de 2019; este resultado se explicó principalmente por la caída de 52,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 39,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 26,1%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 26,8%, y otros sectores con 8,1%. En marzo de 2020 se exportaron 17,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 10,0% frente a marzo de 2019

1.1.5.1. EXPORTACIONES SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS DE LA CLASIFICACIÓN UNIFORME DE COMERCIO INTERNACIONAL – CUCI REV. 3

Marzo 2020

En marzo de 2020 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$932,7 millones FOB y presentaron una caída de 52,0% frente a marzo de 2019, este comportamiento se explicó principalmente por la reducción de las ventas de Petróleo, productos derivados de petróleo y productos conexos (-60,0%) que restó 44,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En marzo de 2020 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$625,2 millones FOB y presentaron una variación de 1,3%, frente a marzo de 2019. Este comportamiento se explicó principalmente por el crecimiento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (9,3%) que sumaron 3,3 puntos porcentuales a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$640,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 2,1%, comparado con marzo de 2019.

Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las exportaciones de Ganado bovino vivo (618,9%) que contribuyó con 2,5 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de marzo de 2020 en comparación con marzo 2019, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (24,7%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de oro no monetario que sumó 24,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

La pandemia de coronavirus que tiene al mundo entero en vilo ha causado 102.193 muertes, según el recuento global de víctimas que acaba de actualizar la Organización Mundial de la Salud (OMS), organismo con sede en Ginebra (Suiza).

Cuando el número de infectados se eleva a 1.654.247 y sólo nueve días después de superarse el primer millón de casos, la organización confirmó este domingo que se ha superado la barrera simbólica de las 100.000 víctimas mortales.

Las curvas de incidencia de la pandemia muestran estabilización en Europa y Asia, pero no en América donde la epidemia sigue una tendencia ascendente, con más de 580.000 casos

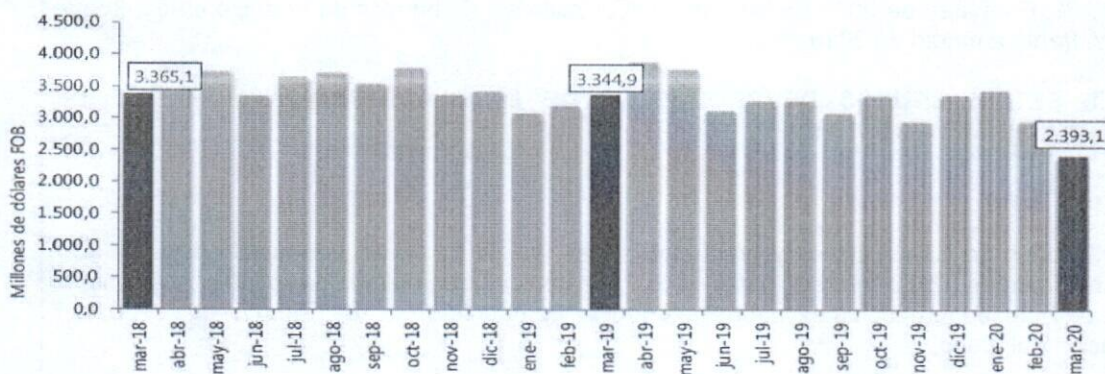
1.1.5. EXPORTACIONES E IMPORTACIONES COLOMBIANAS ⁷

El Dane y la Dian revelaron los resultados de las exportaciones colombianas durante el primer mes del año, los cuales mostraron que las ventas externas del país fueron US\$3.423,7 millones FOB y presentaron un aumento de 11,7% en relación con enero de 2019. De acuerdo con el Dane, este resultado se explicó principalmente por el crecimiento de 27,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 60,9% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 16,1%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 19,7%, y otros sectores con 3,2%.

Según Información marzo 2020 y de acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2020 las ventas externas del país fueron US\$2.393,1 millones FOB y presentaron una disminución de 28,5% en relación con marzo de 2019; este resultado se explicó principalmente por la caída de 52,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

Ilustración 1 Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB) Total Nacional Marzo (2018-2020)^p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 39,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 26,1%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 26,8%, y otros sectores con 8,1%. En marzo de 2020 se exportaron 17,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 10,0% frente a marzo de 2019.

⁷ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_mar20.pdf

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

12,9%) y Productos químicos y productos conexos (-6,8%) que en conjunto restaron 6,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero-marzo 2020 frente al periodo enero-marzo 2019, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (17,8%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de oro no monetario que contribuyó con 20,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Ilustración 4 Exportaciones según grupos de productos OMC Enero-marzo (2020/2019)p

Descripción	Enero-marzo 2019p	Enero-marzo 2020p	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
Millones de dólares FOB					
Total	9.594,0	8.756,6	-8,7		-8,7
Agropecuarias, alimentos y bebidas¹	1.926,6	1.998,2	3,7	3,7	0,7
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ²	226,3	271,0	19,7	2,3	0,5
Flores y follaje cortados ³	410,7	429,9	4,7	1,0	0,2
Ganado bovino vivo ⁴	4,9	30,7	524,3	1,3	0,3
Carne de ganado bovino congelada ⁵	9,9	12,4	24,4	0,1	0,0
Tabaco total o parcialmente despallado o desnervado ⁶	8,3	2,1	-74,9	-0,3	-0,1
Café tostado ⁷	31,4	15,6	-50,3	-0,8	-0,2
Aceite de palma y sus fracciones ⁸	107,0	86,8	-18,9	-1,1	-0,2
Demás	1.128,1	1.149,9	1,9	1,1	0,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas⁹	5.332,5	4.524,7	-15,1	-15,1	-9,4
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹⁰	3.722,7	2.812,6	-24,4	-17,1	-9,5
Hulla, coque y briquetas ¹¹	1.530,5	1.609,9	5,2	1,5	0,8
Demás	79,3	102,2	28,8	0,4	0,2
Manufacturas¹²	1.922,6	1.748,1	-9,1	-9,1	-1,8
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹³	538,9	469,3	-12,9	-3,6	-0,7
Ferrosidero ¹⁴	119,6	90,1	-24,7	-1,5	-0,3
Productos químicos y productos conexos ¹⁵	749,1	698,2	-6,8	-2,7	-0,5
Artículos manufacturados diversos ¹⁶	268,2	251,9	-6,1	-0,8	-0,2
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁷	366,4	328,7	-10,3	-2,0	-0,4
Otros sectores¹⁸	412,3	485,5	17,8	17,8	9,8
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ¹⁹	396,8	482,9	21,7	20,9	9,9
Demás capítulos	15,4	2,6	-83,3	-3,1	-0,1

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

^p Cifra preliminar

¹ Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28

² Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573

³ Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927

⁴ Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011

⁵ Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0112

⁶ Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 1212

⁷ Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0712

⁸ Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222

⁹ Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27, 28 y 68

¹⁰ Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33

¹¹ Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32

¹² Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo

¹³ Incluye la sección 6 de la CUCI

¹⁴ Incluye la sección 67155 de la CUCI

¹⁵ Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI

¹⁶ Incluye la sección 8 de la CUCI

¹⁷ Incluye la sección 7 de la CUCI

¹⁸ Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891

¹⁹ Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

1.1.6. EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO

Marzo 2020

En marzo de 2020, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 26,7% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, China, Ecuador, Brasil, Turquía y México.

A

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DÍA
		2020	10	29

Ilustración 3 Exportaciones según grupos de productos OMC Marzo (2020/2019)p

Descripción	Marzo 2019p	Marzo 2020p	Variación	Contribución a la	Contribución a la
	Millones de dólares FOB		%	variación del grupo (pp)	variación total (pp)
Total	3.344,9	2.393,1	-28,5		-28,5
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	626,9	640,2	2,1	2,1	0,4
Ganado bovino vivo ²	2,5	18,0	618,9	2,5	0,5
Flores y follaje cortados ³	151,4	153,0	1,1	0,3	0,0
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas ⁴	70,6	73,7	4,4	0,5	0,1
Plantas y partes de plantas utilizado principalmente en perfumería ⁵	2,2	2,8	**	0,1	0,0
Aceite de palma y sus fracciones ⁶	38,0	35,4	-1,6	-0,1	0,0
Tabaco total o parcialmente despallado o desnervado ⁷	2,3	0,9	-59,2	-0,2	0,0
Café tostado ⁸	6,4	5,3	-17,5	-0,2	0,0
Café sin tostar descafeinado o no; cáscara y cascarrilla del café ⁹	186,5	164,1	-12,0	-3,6	-0,7
Demás subgrupos	169,1	188,9	10,5	2,8	0,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas¹⁰	1.944,4	932,7	-52,0	-52,0	-30,2
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹¹	1.447,9	578,5	-60,0	-44,7	-26,0
Hulla, coque y briquetas ¹²	465,1	322,6	-30,6	-7,3	-4,3
Minas y desechos de metales ¹³	22,5	19,8	-11,9	-0,1	-0,1
Demás	8,9	11,9	33,2	0,2	0,1
Manufacturas¹⁴	617,2	625,2	1,3	1,3	0,2
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁵	220,7	241,1	9,3	3,3	0,6
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁶	108,9	118,8	9,1	1,6	0,3
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁷	194,2	180,3	**	-2,2	-0,4
Ferrolquiel ¹⁸	56,0	49,5	-11,8	-1,1	-0,2
Artículos manufacturados diversos ¹⁹	93,5	85,0	-9,0	-1,4	-0,3
Otros sectores²⁰	156,3	195,0	24,7	24,7	1,2
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	155,6	194,3	24,9	24,8	1,2
Demás capítulos	0,7	0,7	-7,1	0,0	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

^p Cifra preliminar

Nota: La diferencia en la sumatoria de variables obedece al sistema de aproximación de dígitos

1 Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28

2 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0011

3 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2927

4 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0573

5 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 2924

6 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 4222

7 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 1212

8 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0712

9 Corresponde al subgrupo (4 dígitos) CUCI 0711

10 Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27, 28 y 68

11 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 33

12 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 32

13 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 28

14 Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo

15 Incluye la sección 5 de la CUCI

16 Incluye la sección 7 de la CUCI

17 Incluye la sección 6 de la CUCI

18 Corresponde al rubro básico 67155 (5 dígitos) de la CUCI

19 Incluye la sección 8 de la CUCI

20 Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891

21 Corresponde al capítulo (2 dígitos) CUCI 97

Enero-marzo 2020

En el periodo enero-marzo 2020, las exportaciones colombianas fueron US\$8.756,6 millones FOB y registraron una disminución de 8,7%, frente al mismo periodo de 2019. En el periodo enero-marzo 2020, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$4.524,7 millones FOB y disminuyeron 15,1% frente al mismo periodo de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída en las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-24,4%), que restó 17,1 puntos porcentuales.

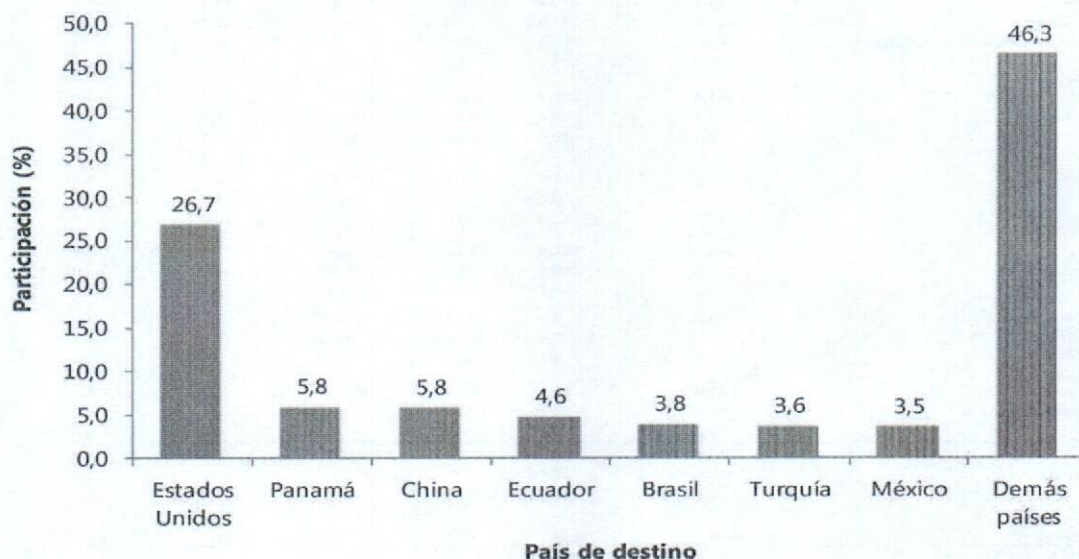
En el periodo enero-marzo 2020, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.998,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 3,7%, frente al mismo periodo de 2019, como resultado principalmente de las mayores ventas de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (19,7%) que sumó 2,3 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero-marzo 2020, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US\$1.748,1 millones FOB y registraron una disminución de 9,1%, frente a enero-marzo 2019, este comportamiento obedeció principalmente a la caída en las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados según el material (-

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Ilustración 5 Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Marzo 2020p



En marzo de 2020 en comparación con marzo 2019, la caída en las ventas a Estados Unidos y Panamá aportaron 19,6 puntos porcentuales negativos a la variación total de las exportaciones (-28,5%). En contraste, las ventas externas a India contribuyeron con 1,8 puntos porcentuales.

Ilustración 6 Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3. Marzo (2020/2019)p

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO 2020	MES 10	DIA 29

País destino/Subgrupo CUCI	Marzo 2019	Marzo 2020	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2020
	Millones de dólares FOB					
Total	3.344,9	2.393,1	-28,5		-28,5	100,0
Estados Unidos	1.169,0	638,6	-45,4	-45,4	-15,9	26,7
Petróleo crudo	617,1	167,9	-72,8	-38,4	-13,4	7,0
Gasolina para motores y aceites ligeros	62,4	11,6	-81,5	-4,4	-1,5	0,5
Demás	489,5	459,1	-6,2	-2,6	-0,9	19,2
Panamá	264,4	139,3	-47,3	-47,3	-3,7	5,8
Petróleo crudo	188,4	100,8	-46,5	-33,1	-2,6	4,2
Demás	76,0	38,5	-49,3	-14,2	-1,1	1,6
Países Bajos	134,6	56,9	-57,8	-57,8	-2,3	2,4
Petróleo crudo	58,1	0,0	-100,0	-43,2	-1,7	0,0
Demás	76,5	56,9	-25,6	-14,6	-0,6	2,4
China	211,1	137,6	-34,8	-34,8	-2,2	5,8
Petróleo crudo	155,0	95,5	-38,4	-28,2	-1,8	4,0
Demás	56,1	42,1	-25,0	-6,6	-0,4	1,8
Costa de Marfil	45,6	0,4	-99,1	-99,1	-1,3	0,0
Petróleo crudo	45,1	0,0	-100,0	-99,0	-1,3	0,0
Demás	0,5	0,4	-8,5	-0,1	0,0	0,0
Santa Lucía	51,0	13,1	-74,3	-74,3	-1,1	0,5
Otras variedades de hulla	50,9	13,1	-74,3	-74,1	-1,1	0,5
Demás	0,2	0,0	-74,7	-0,2	0,0	0,0
India	10,5	71,2	579,6	579,6	1,8	3,0
Petróleo crudo	0,0	37,4	**	356,7	1,1	1,6
Demás	10,5	33,8	222,9	222,9	0,7	1,4
Demás países	1.458,7	1.336,1	-8,4		-3,7	55,8

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

* Cifra preliminar

En marzo de 2020, la disminución en las exportaciones a Estados Unidos, se explicó principalmente por las menores ventas externas de Petróleo crudo, en comparación con marzo de 2019. En marzo de 2020 en comparación con marzo de 2019, el aumento de las exportaciones a India fue explicado principalmente por las mayores ventas externas de Petróleo crudo.

Enero – marzo 2020

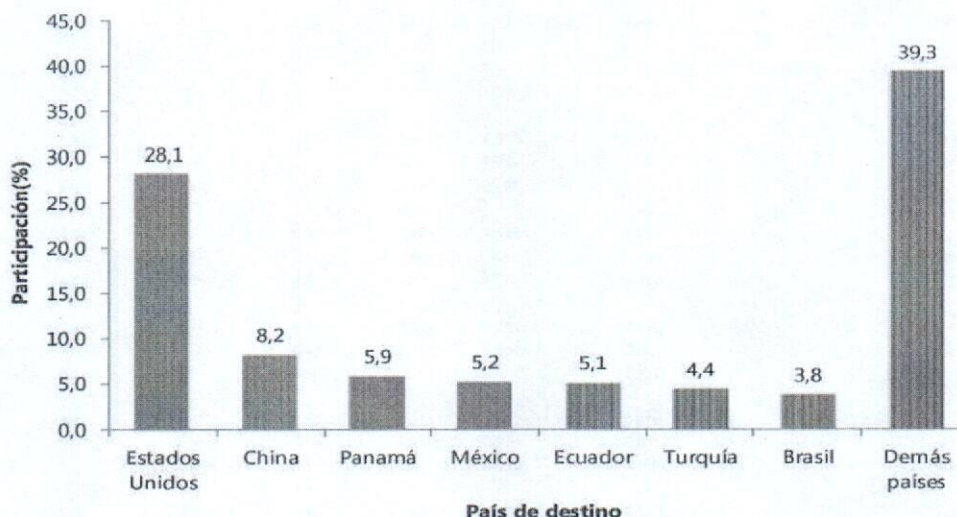
En enero-marzo de 2020, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 28,1% en el valor total exportado; le siguieron en su orden de participación: China, Panamá, México, Ecuador, Turquía y Brasil.

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Ilustración 7 Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino Enero-marzo 2020



En el periodo enero-marzo 2020 los países de destino que contribuyeron principalmente la disminución de las exportaciones colombianas fueron Estados Unidos y Países Bajos restando en conjunto 6,5 puntos porcentuales, mientras que las exportaciones a India sumaron 0,9 puntos porcentuales.

Ilustración 8 Exportaciones según principal país de destino y subgrupo CUCI Rev. 3 Enero-marzo (2020/2019)p

A

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

País destino	Enero-marzo 2019	Enero-marzo 2020	Variación (%)	Contribución al País de destino (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2020
	Millones de dólares FOB					
Total	9.594,0	8.756,6	-8,7		-8,7	100,0
Estados Unidos	2.914,6	2.457,1	-15,7	-15,7	-4,8	28,1
Petróleo crudo	1.268,2	941,0	-25,8	-11,2	-3,4	10,7
Gasolina para motores y aceites ligeros	124,4	47,4	-61,9	-2,6	-0,8	0,5
Demás	1.522,0	1.468,7	-3,5	-1,8	-0,6	16,8
Países Bajos	371,7	208,5	-43,9	-43,9	-1,7	2,4
Petróleo crudo	86,3	16,7	-80,7	-18,7	-0,7	0,2
Demás	285,4	191,9	-32,8	-25,2	-1,0	2,2
Panamá	649,1	512,7	-21,0	-21,0	-1,4	5,9
Petróleo crudo	521	409	-21,4	-17,2	-1,2	4,7
Demás	128,0	103,3	-19,3	-3,8	-0,3	1,2
China	843,7	721,4	-14,5	-14,5	-1,3	8,2
Petróleo crudo	715,6	597,3	-16,5	-14,0	-1,2	6,8
Demás	128,1	124,1	-3,1	-0,5	0,0	1,4
Perú	308,9	226,5	-26,7	-26,7	-0,9	2,6
Petróleo crudo	75,0	0,0	-100,0	-24,3	-0,8	0,0
Demás	234,0	226,5	-3,2	-2,4	-0,1	2,6
Santa Lucía	218,7	144,9	-33,7	-33,7	-0,8	1,7
Petróleo crudo	218,4	144,6	-33,8	-33,7	-0,8	1,7
Demás	0,2	0,3	17,1	0,0	0,0	0,0
India	60,2	146,0	142,6	142,6	0,9	1,7
Otras variedades de hulla	-	54,5	**	90,6	0,6	0,6
Demás	60,2	91,5	52,0	52,0	0,3	1,0
Demás países	4.227,3	4.339,4	2,7		1,2	49,6

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Nota: En "Demás países" se incluyen los no precisados.

* Cifra preliminar

En el periodo enero-marzo 2020 en comparación con enero-marzo 2019, la disminución en las ventas externas a Estados Unidos se explicó principalmente por las menores exportaciones de Petróleo crudo (-25,8%), que aportaron -11,2 puntos porcentuales a la variación del país.

EXPORTACIONES SEGÚN FECHA DE EMBARQUE

Las estadísticas de exportaciones son compiladas a partir de la información contenida en la declaración de exportación definitiva. Dicho documento puede ser presentado después del embarque efectivo de la mercancía, generando rezagos entre el embarque y el momento estadístico.

En marzo de 2020 se declararon ventas al exterior por US\$2.393,1 millones FOB, de los cuales US\$1.670,5 millones se embarcaron durante el mismo mes, US\$510,2 millones en febrero 2020, US\$86,5 millones en enero 2020, US\$85,9 millones en diciembre 2019, US\$7,9 millones en noviembre 2019, US\$4,3 millones en octubre 2019 y US\$27,9 millones en meses anteriores.

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Ilustración 9 Exportaciones totales declaradas según fecha de embarque Marzo 2020p

Fechas de embarque	Millones de dólares FOB	Participación (%)
Total	2.393,1	100,0
Marzo 2020	1.670,5	69,8
Febrero 2020	510,2	21,3
Enero 2020	86,5	3,6
Diciembre 2019	85,9	3,6
Noviembre 2019	7,9	0,3
Octubre 2019	4,3	0,2
Meses anteriores	27,9	1,2

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

P Cifra preliminar

EXPORTACIONES SEGÚN EL SISTEMA COMERCIAL ESPECIAL AMPLIADO

Según el Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías – ECIM 2010, cuando el territorio estadístico coincide con el territorio económico se utiliza el sistema comercial general. La compilación de datos de acuerdo con este sistema es compleja, en particular si no hay registro aduanero para algunas partes del territorio económico, como las zonas francas.

En Colombia, las estadísticas de comercio internacional de mercancías se compilan de acuerdo al sistema comercial especial – definición estricta, es decir, el territorio estadístico incluye solamente una parte del territorio económico que corresponde a la zona de libre circulación, por lo tanto, las mercancías pueden circular sin restricción aduanera. Con el fin de ampliar el sistema comercial, el DANE eliminó los registros de las exportaciones destinadas a las Zonas Francas y adicionó las exportaciones registradas por las zonas francas como salidas hacia el resto del mundo. Adicionalmente, el DANE identificó las transacciones registradas tanto en una declaración de exportación definitiva como en un formulario de movimiento de mercancías, de esta manera se eliminaron los registros duplicados para una misma transacción.

En los anexos estadísticos se presenta la serie de las exportaciones colombianas según el sistema comercial especial ampliado desde el año 2009 hasta el año 2020 (febrero). Es de precisar que las estadísticas de exportaciones registradas por las Zonas Francas presentan un rezago de 45 días, por lo tanto, el mes de referencia corresponde al último periodo publicado de las estadísticas de comercio exterior de mercancías en Zonas Francas. De acuerdo con los resultados de las exportaciones colombianas según el sistema comercial especial ampliado, en febrero de 2020 se registraron ventas al exterior por US\$3.000,9 millones FOB, y presentaron una disminución de 7,5% en relación con febrero de 2019.

Ilustración 10 Exportaciones según el Sistema Comercial Especial Ampliado Enero 2018 - febrero 2020p*

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Meses	Exportaciones publicadas	Exportaciones desde Zonas Francas	Exportaciones sistema comercial especial ampliado	Variación (%) Sistema comercial ampliado
ene-18	3.324.889	138.938	3.366.263	19,2
feb-18	3.027.603	205.551	3.102.068	12
mar-18	3.365.116	175.981	3.390.429	1
abr-18	3.786.537	253.569	3.886.032	42
may-18	3.719.410	187.002	3.743.851	6
jun-18	3.331.933	232.298	3.437.221	15
jul-18	3.632.055	225.787	3.706.212	17
ago-18	3.684.399	225.372	3.738.940	15
sep-18	3.512.842	287.350	3.542.639	3
oct-18	3.768.666	327.817	3.871.313	15
nov-18	3.343.509	282.976	3.424.052	8
dic-18	3.407.819	259.680	3.446.995	-15
ene-19	3.066.110	205.063	3.151.909	-6,4
feb-19	3.183.071	229.651	3.245.483	5
mar-19	3.344.850	212.371	3.383.873	-0
abr-19	3.862.819	343.222	3.935.510	1
may-19	3.748.342	265.688	3.853.559	3
jun-19	3.096.363	202.959	3.134.260	-9
jul-19	3.255.830	282.741	3.345.957	-10
ago-19	3.264.261	273.736	3.338.994	-11
sep-19	3.066.946	257.446	3.134.161	-12
oct-19	3.326.497	271.563	3.411.805	-12
nov-19	2.943.625	199.610	2.982.711	-13
dic-19	3.337.511	267.322	3.360.291	-3
ene-20	3.420.353	219.869	3.515.524	11,5
feb-20	2.943.093	225.381	3.000.887	-7,5

1.1.7. TASAS DE INTERÉS E INFLACIÓN

En su más reciente reunión de política monetaria, el Banco de la República decidió reducir en 50 puntos básicos las tasas de interés de referencia para Colombia y las ubicó en 3,75%, con el fin de darle un empujón a la economía del país, en medio de la crisis social y económica que generó la llegada de la pandemia del Covid-19.

Con esta decisión, la tasa de interés actual (3,75%) está por debajo de la inflación (entendida como el costo de vida de los colombianos), que para marzo de 2020 cerró en 3,86%, situación que no ocurría desde diciembre de 2015, cuando la tasa cerró ese año en 5,75% y la inflación en 6,77%. Además, es la primera vez que el Emisor baja el indicador después de dos años, cuando a finales de abril de 2018 lo redujo a 4,25%.

Según los analistas consultados por LR, en medio de la coyuntura, esta situación es positiva para la economía nacional porque brinda un incentivo al endeudamiento de personas y empresas, con créditos a menores costos, sin dejar de entender el difícil momento financiero por el que atraviesan el sector privado y las personas naturales. En conclusión, el costo del dinero es más barato y estimula el acceso a la financiación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	2020	10	29

Sin embargo, Luis Fernando Mejía aseguró que, para que las personas y empresas comiencen a ver caídas en los intereses que las entidades crediticias les cobran, los bancos tienen la tarea de acelerar el proceso y contribuir con esa recuperación financiera que se busca a través de la financiación y el endeudamiento.

“La experiencia demuestra que las transmisiones toman tiempo de entre seis y nueve meses. Aquí, el compromiso total debe ser de la banca y hay que hacer un llamado para que, de manera rápida, puedan reducir los intereses a los deudores porque la crisis es ya y es difícil darle espera. Además, las condiciones están dadas para hacerlo; ojalá que a las medidas de congelamientos se pueda sumar esta reducción”, comentó el director Mejía.

A pesar de las medidas adoptadas por el sector, el economista Jorge Iván González criticó el manejo que la banca comercial le está dando a los procesos de transición y reducción de intereses porque, según él, el reflejo actual es casi nulo e inconsistente. “Esto debería llevar a que los bancos bajen las tasas, el costo del dinero es mucho más barato, pero no entiendo por qué no lo hacen. Lo que demuestra es el poder de los bancos comerciales y su carácter antisocial, ¿cómo es que el Emisor les pone la tasa en 3,75% y ellos siguen con intereses en tarjetas de crédito de hasta 27%?”, puntualizó.

Entre tanto, el director económico del gremio bancario señaló que no es posible calcular un periodo de tiempo exacto o promedio porque los mecanismos de traspaso dependen de varios factores y no siempre tienen la misma celeridad, pero explicó que los intereses de los segmentos de créditos comerciales y microcrédito son los primeros en reaccionar, mientras que las tasas de consumo, como las tarjetas de crédito o préstamos de libre inversión, suelen presentar un mayor rezago.

1.1.8. CARTERA

Ante el repunte de la economía y unas bajas tasas de interés, el crédito que irrigan los bancos al resto de sectores del país crecería alrededor de un 4,5% real en 2019, según estimaciones de Asobancaria. Esta cifra representa un incremento frente al 2,8% que habría crecido la cartera de créditos en 2018.

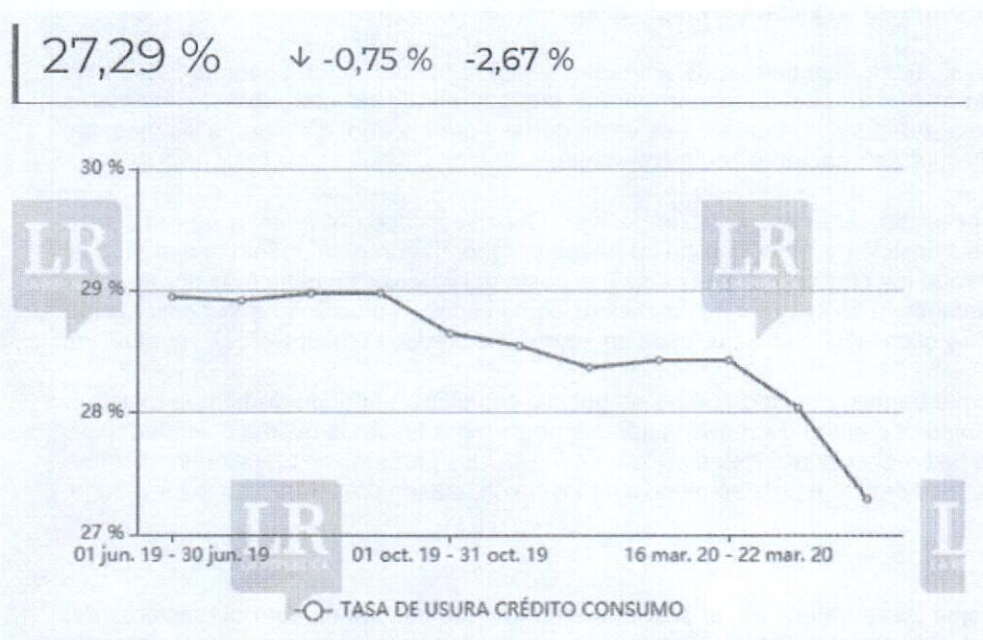
“La reactivación de los canales de inversión, el fortalecimiento de la demanda interna, particularmente el consumo privado, una mayor ejecución de proyectos 4G, la reducción de la carga tributaria empresarial y unas condiciones de liquidez favorables, soportan nuestras positivas perspectivas crecimiento de la cartera para este año”, afirmó Santiago Castro, Presidente de Asobancaria, gremio de la banca.

Según Asobancaria, el crecimiento de la cartera estaría jalonado principalmente por la recuperación de la cartera comercial -55% de la cartera total- que pasaría de un crecimiento prácticamente nulo en 2018 a un repunte cercano al 2,9% en 2019, ante el mayor dinamismo que traería la Ley de Financiamiento sobre la inversión empresarial. De la misma manera, la cartera de microcrédito crecerá un 3,9 por ciento este año, un fuerte repunte frente al lánguido desempeño del 0,1 por ciento registrado en 2018.

Por su parte, la cartera de consumo presentaría un impulso moderado con un crecimiento del 6% real anual en 2019, solo 4 puntos porcentuales más que en 2018. Para esto será fundamental que la confianza se consolide en terreno positivo y que la carga tributaria se mantenga en los niveles actuales. Mientras que la cartera de vivienda, a pesar de ser la que más rápido crece con un 7,5 por ciento en 2019, presentará una desaceleración respecto al 8,7% de 2018. Según el gremio de los bancos esto se da producto de una disminución de la demanda actual de vivienda nueva y ante la contracción que han tenido las preventas en los últimos años.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Ilustración 11 TASA DE USURA CRÉDITO CONSUMO



Por ejemplo, el director económico de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (Asobancaria), Germán Montoya, señaló que, cuando se presenta este hecho, se entiende que la tasa de interés real es negativa y, por lo tanto, se encuentra por debajo de su nivel de largo plazo.

"En este caso, la política monetaria, se encuentra en terreno expansivo, hecho que impulsa el otorgamiento de crédito, así como la dinámica del consumo y la inversión", dijo. Entre tanto, el director de estudios económicos de Corficolombiana, José Ignacio López, aseguró que, en efecto, este comportamiento es práctico para el momento de estado de emergencia que vive Colombia. "Es una buena señal para el endeudamiento y es consistente porque la política monetaria trata de estimular que la gente tenga acceso a créditos en un momento en donde la situación es difícil porque los ingresos están cayendo; esto es normal dada la situación, estas tasas estimulan el crédito", mencionó.

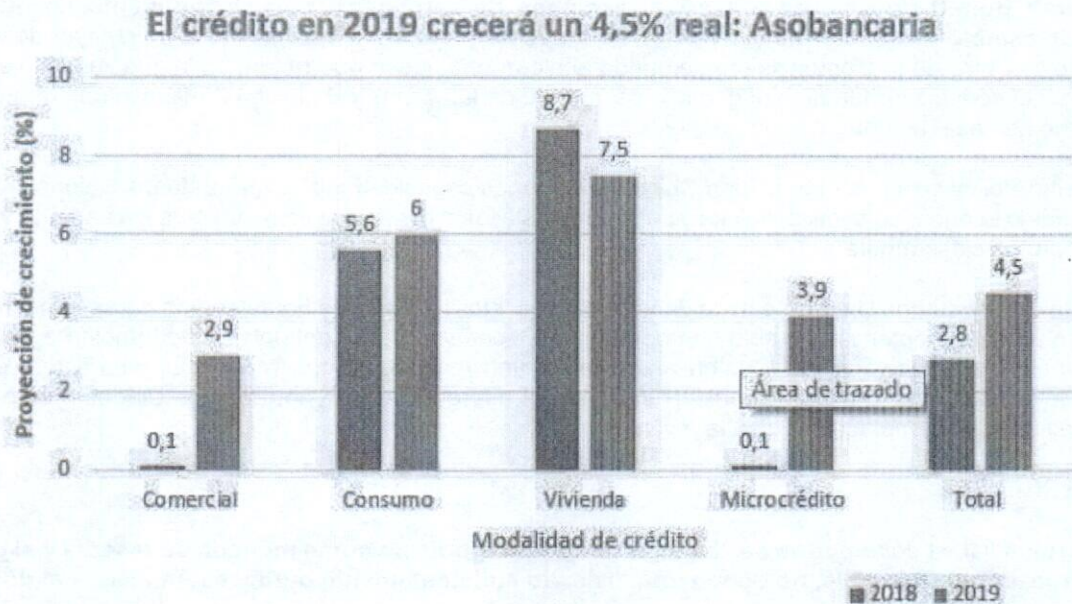
El director del centro de pensamiento económico Fedesarrollo, Luis Fernando Mejía, resaltó que "esto pretende garantizar la provisión de liquidez en la economía y también reducir el costo del financiamiento para hogares y empresas. Todo esto es muy importante en medio de la coyuntura".

¿Cuánto tarda la transición?

Tradicionalmente, la transición total de la reducción en las tasas de referencia hacia los créditos de consumo, comerciales, microcréditos e hipotecarios tarda entre seis y 12 meses. "El canal de crédito, históricamente, tiene un rezago de un horizonte entre seis y 12 meses para hacer una transición plena", declaró. Además, el analista agregó que, dada la coyuntura y todas las medidas de los bancos y entidades crediticias para facilitar el refinanciamiento de las deudas de sus usuarios, es posible que ese traspaso se dé en un tiempo inferior a seis meses.

"Lo que estamos viendo es que la transmisión se está acelerando porque, básicamente, el sistema financiero está tratando de refinanciar en mejores condiciones a sus clientes y creo que la transición será mucho más rápida, incluso, podría ser inferior a seis meses por la necesidad de solventar la situación", añadió López.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29



A pesar de este mejor panorama para el crédito en 2019, hay factores que podrían restarle dinamismo. Un incremento de las presiones inflacionarias por la devaluación o un Fenómeno de El Niño más intenso que obligue al Banco de la República ha acelerar el incremento de las tasas o una desaceleración de la economía mundial mayor a la esperada podrían afectar el crecimiento de la cartera. De la misma manera, estas proyecciones cuentan con un repunte moderado del sector constructor y de la vivienda.

Por último, el gremio destaca como una amenaza los efectos adversos que podría tener la sobretasa al impuesto de renta al sector financiero en caso de mantenerse. Por esto, anunció que demandará la medida ante la Corte Constitucional. El gremio de la banca espera que este dinamismo de la cartera venga acompañado de una mejoría en la calidad de la cartera, que pasaría del 4,6% en 2018 a 4,1% en 2019. Esto es, que no siga su deterioro.

1.1.9. MERCADO CAMBIARIO ⁸

El coronavirus cambiará la economía global y con ella el balance de poder de las principales divisas. ¿Cómo le irá al dólar?

En enero pasado, la imagen de China era la de un país abatido a causa del brote de coronavirus, el cual amenazaba con un retroceso en su desarrollo económico y social. Casi cinco meses después, el 8 de mayo, ese lugar lo tomó su contraparte, Estados Unidos, con más de 1,3 millones de personas contagiadas y cerca de 80.000 fallecidos, frente a 83.000 casos en el gigante asiático y menos de 5.000 muertos.

Las dos mayores potencias globales le han dado un manejo muy distinto a la pandemia y esa diferencia es la que ha llevado a muchos expertos a pronosticar que **la era postcovid viene con un nuevo orden mundial, que no solo rebalanceará las cargas de poder entre occidente y oriente, sino que también tendría impactos en los mercados financieros y de divisas.** Guillermo Valencia, analista económico con énfasis internacional y CEO de Macrowise,

⁸ <https://www.dinero.com/economia/articulo/como-opera-el-mercado-de-valores-en-colombia-con-el-coronavirus/284064>

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DÍA
		2020	10	29

considera que 2020 será un año definitivo para la historia de la humanidad, así como lo fue 1989. “La caída del muro de Berlín marcó el inicio de la globalización y la covid-19 le pondrá fin a esa era, al tiempo que abrirá las puertas de un mundo multipolar, que implica un cambio en las cadenas de valor”, asegura. **La prueba está en la decisión del multimillonario inversionista Warren Buffett de salir de todas sus acciones de aerolíneas, con el argumento de que tras la pandemia el mundo cambió y el sector de la aviación ya no es negocio, dice** esto se suma una mayor desconfianza entre Estados Unidos y China, lo que potencialmente puede acelerar una nueva guerra fría, en la que ya no solo importan la influencia política y el poderío militar, sino el dominio del mundo de las cosas y de los bits. Allí la infraestructura 5G de internet será clave en esa nueva confrontación geopolítica.

Un análisis de Foreign Policy sostiene que, si bien China tiene menos capacidad militar que Estados Unidos, su meta no sería imponer su modelo económico semicapitalista y semicomunista, sino mostrarse como un país más abierto y moderno para controlar a su propia clase media.

“Desde ese punto de vista, Estados Unidos se hace daño al traicionar los ideales que ha defendido durante mucho tiempo, pues se convirtió en una superpotencia, no solo con bombas atómicas y el poder del dólar, sino también a través de su ‘poder blando’, es decir, la promesa de libertad, la brillantez de sus universidades y, con frecuencia, el carácter y el carisma de su presidente. Hoy ese puesto lo ocupa Donald Trump, pero a diferencia de China, Estados Unidos pronto tendrá la opción de quedarse con él o reemplazarlo”, dice la revista.

IMPACTO EN EMERGENTES

Bajo el nuevo orden mundial, el dólar **podría perder algo de su protagonismo como moneda de reserva y el problema será para países que, como Colombia, no tienen una divisa lo suficientemente dura y están atados al dólar.**

Eso llevaría a un mayor endeudamiento de los emergentes y a un creciente déficit de cuenta corriente, lo que va contra la fortaleza de sus monedas, hoy ya de por sí debilitada. **“Es posible que, si a los emergentes se les complica el financiamiento externo, China aparezca para ayudar, dándole relevancia a su moneda”,** precisa Valencia.

Por su parte, Aurelio García Miró, director sénior para América Latina de la consultora Conway MacKenzie, **considera que es muy difícil pronosticar lo que va a pasar con el dólar, pues todo dependerá de la capacidad con que la economía de Estados Unidos pueda recuperar su tracción.**

El millonario paquete de ayudas puede generar presiones inflacionarias y una abundancia de billetes verdes que les podría hacer perder valor relativo frente a otras monedas.

“El problema es que para países como los latinoamericanos, que dependen del dólar y de los precios de las materias primas, el panorama no se ve claro, pues no es fácil que se desliguen del dólar e incluso para los mismos chinos tampoco es bueno, pues ellos son los mayores tenedores de deuda estadounidense. Además, en el corto plazo, China no tiene la capacidad de fondeo global para desplazar el dólar”, aclara.

En eso coincide Dave Lafferty, estratega jefe de mercados de Natix Investment Managers. En su opinión, es casi seguro que la pandemia impulsará cierta desglobalización y una caída del comercio transfronterizo basado en el dólar, lo que generaría un efecto menor sobre la divisa estadounidense. En cambio, los préstamos y las deudas en dólares seguirán aumentando, por lo que la demanda de liquidez en dólares seguirá siendo increíblemente fuerte. Como prueba de la demanda mundial de dólares, la Reserva Federal ha abierto o restablecido líneas de intercambio de divisas con casi todos los bancos centrales del mundo. En estos tiempos de incertidumbre, el dólar se ratifica como un activo refugio.

“Después de la pandemia seguirá sin haber una moneda que pueda desafiar seriamente la hegemonía del dólar. El escepticismo sobre China y el renminbi crecerá tras el brote, mientras que el euro, la libra esterlina y el yen japonés tendrán grandes obstáculos estructurales. El dólar seguirá siendo el rey en el futuro”, subraya Lafferty.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	2020	10	29

"Y así como estamos buscando la gran unidad de nuestro país para enfrentar la pandemia, también tendremos que salir de aquí con un gran sentimiento de unidad, para hacer esa gran reactivación de largo plazo", añadió.

Declaró que los analistas del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Cepal (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), así como de los grandes bancos de inversión a nivel mundial, "vaticinan un 2021 para Colombia positivo, porque ven que los fundamentos que tiene nuestro país pueden darle una rápida recuperación después de los efectos negativos de esta pandemia".

El petróleo

Preguntado sobre la incidencia que tendrá la caída drástica en los precios internacionales del petróleo en la economía colombiana, el Mandatario contestó que "el mundo está viviendo una situación de precios del petróleo; el mundo entero, no es Colombia". "Estamos viviendo la mayor crisis de precios del petróleo en la historia", advirtió el Presidente y agregó que "claramente hay que poner eso en la perspectiva".

Reiteró que este no es momento para reformas tributarias y recordó que en Colombia, en coyunturas difíciles, se aplicaban impuestos a las empresas y "se le pasaba la factura al sector productivo, y entonces eso llevaba a crecimientos que eran pueriles y anodinos". "Este no es momento para para adentrarse en reformas tributarias, porque cuando uno entra en estos ciclos de afectación económica, usted le grava más a quienes están produciendo, pues sencillamente deprime más la economía", expresó.

Optimismo de analistas

El Presidente resaltó que el año pasado Colombia cerró con un gran crecimiento, comparado con otros países de América Latina, por encima del promedio regional, por encima del promedio mundial, por encima del promedio de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), y este año, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la economía creció en el primer bimestre de este año por encima del 4%.

Añadió que la expectativa que tiene, por ejemplo, el Banco Mundial, "es que nuestra economía se pueda contraer 2% este año, hay otros que dicen que el 2,4%, y aun así, comparativamente con América Latina, somos quizás de los países con un impacto en términos de decrecimiento menos pronunciado".

"Y eso es porque se valoran los fundamentos que tiene Colombia", sostuvo. El Presidente Duque explicó que, aún medio de la pandemia, las salidas de bonos colombianos al mercado han tenido dos o tres veces superior al monto emitido, a tasas de 50 puntos básicas por encima del Banco Central, lo que supone "una demostración de confianza".

Se refirió también a las revisiones de las agencias y dijo que esta situación que vive Colombia la están viviendo las economías más grandes del mundo.

"¿Y qué van a tener que hacer? Van a tener que acudir a endeudamiento y van a tener que acudir a programas contracíclicos, como lo dijo, de manera unánime, la Comisión de la Regla Fiscal".

El Presidente Duque advirtió que muchos analistas se equivocan cuando "quieren evaluar esta situación como si tuvieran parangón". Recalcó que esta situación no es igual a la de la Gran Depresión de 1929, ni a las recesiones de 1980 y el 2008, "porque aquí lo que tenemos es una pandemia con choques de oferta, con choque de materias primas, con choque comercial".

"Entonces, aquí toca pensar con mucha creatividad", agregó. Por último, el Presidente de la República recordó que el país venía con un crecimiento muy positivo".

4

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Estas perspectivas dan para pensar que el dólar se va a mantener fuerte contra las monedas emergentes y que en Colombia seguirá rondando alrededor de los \$4.000. Pero también será un hecho que cada vez más los billetes con la cara de George Washington van a enfrentar a un rival fuerte: los que tienen la imagen de Mao Zedong.

EL DÓLAR CERRÓ EL MES CON LEVE BAJA, PERO SIGUE POR ENCIMA DE \$4.000

La tasa de cambio terminó la jornada de este martes en \$4.062, cifra que es levemente menor a la registrada el lunes (\$4.063). En abril, la cifra se mantendría por encima de los \$4.000, si las condiciones de cuarentena global siguen estables. Este martes termina en Colombia y el mundo quizá uno de los meses más volátiles en la historia de los mercados y las monedas de la región no estuvieron exentas de esta situación.

1.1.10. FINANZAS PÚBLICAS

Hasta antes de la crisis generada por el COVID-19 Todo apunta a que las metas fiscales se cumplirán este año por cuenta de ingresos extraordinarios. El ejercicio se parece al que realizan la mayoría de los hogares colombianos cada vez que comienza un nuevo año. De manera más o menos detallada, las familias hacen cuentas de los ingresos esperados y de las obligaciones que tienen, con el fin de mirar cómo se acomodan para mantener las finanzas de la casa en orden, ya sea buscando recursos aquí, recortando allá o acudiendo a un crédito que ayude a cubrir los faltantes.

Guardadas proporciones, al Estado le pasa lo mismo. Ese es el motivo por el cual, al iniciar enero, los técnicos del Ministerio de Hacienda le dedican largas jornadas a definir cuánto dinero quedó en la Tesorería al cierre del calendario previo, cuánto hay comprometido para diferentes obligaciones, cuánto esperan recibir de distintas fuentes y cuánto hay que conseguir prestado para que no ocurran sobresaltos.

Todos los cálculos se enmarcan dentro del presupuesto aprobado por el Congreso unos meses atrás y buscan ajustarse a la regla fiscal que, tras convertirse en Ley de la República, estableció a comienzos de la década pasada una senda descendente en el tamaño del saldo en rojo de las finanzas públicas. El número definitivo para cada almanaque lo establece un comité de expertos, que incorpora elementos coyunturales, por cuenta de los cuales hay algo de flexibilidad

Así ocurrió hace un tiempo cuando se desplomaron los precios del petróleo y con ellos, los recaudos provenientes del sector extractivo, que llegaron a representar más de una quinta parte de lo que recibieron las arcas estatales entre 2012 y 2014. De manera puntual se aprobó que la meta establecida fuera mucho más alta. En septiembre pasado, el impacto de la migración venezolana sobre las erogaciones del sector salud también influyó en que la camisa de fuerza se relajara un poco. ⁹

No obstante, el Presidente Iván Duque Márquez declaró este martes que el país tendrá que sanear sus finanzas, tras la pandemia del coronavirus, y buscar la reactivación a largo plazo, pero señaló que la primera responsabilidad es defender la salud y la vida de los colombianos.

En una entrevista con La FM de RCN Radio, el Jefe de Estado indicó que "lo más importante en este momento es que nosotros sorteemos bien la situación de la pandemia, que es una situación que no tiene precedentes".

"Las tenemos que ordenar (las finanzas públicas), pero en este momento nuestra primera responsabilidad es salir adelante en una situación absolutamente extraordinaria", manifestó el Mandatario.

Consideró que "nuestra primera tarea es transitar en medio de esta tempestad, mantener los esquemas de protección, tener la capacidad, también, de hacer inversión contracíclica en el país, para que la economía no se afecte más".

⁹ <https://www.portafolio.co/economia/lo-que-debe-hacer-el-gobierno-para-que-las-finanzas-cuadren-en-2020-537917>

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	2020	10	29

“Tenemos claro que, una vez sorteemos esta dificultad, esos principios, esas premisas y esa solidez que le ha permitido a Colombia ser visto como un lugar atractivo para la inversión, esperamos recuperarla rápidamente”, puntualizó.

El 2018 puede calificarse como un año de transición en materia fiscal. Gracias a las utilidades giradas por Ecopetrol en el presente año y al comportamiento del precio del petróleo Brent en promedio superior a lo considerado en las metas (las cuentas fiscales tenían un supuesto de precio promedio del Brent para 2018 de US\$67 el barril y para el año estará sobre los US\$71 el barril), se continuará con la senda positiva de reducción del déficit público acorde con las exigencias de la regla fiscal.

Para el 2018, se espera un déficit del Sector Público Consolidado (SPC) del orden del -2,2% del PIB y de -3,1% para el Gobierno Nacional Central (GNC), inferiores a los registrados en 2017 de -2,2% y -3,6% respectivamente.

1.1.11. PRODUCTO INTERNO BRUTO ¹⁰

En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 11,4%.
- Industrias manufactureras decrece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9%.

¹⁰ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_produccion_y_gasto.pdf

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2020^{PR} - Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I ^{PR} / 2019- I ^{PR}	2020 ^{PR} - I / 2019 ^{PR} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	1,1	-2,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{PR} preliminar

^P provisional

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de

1.2. SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 3 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de	Agropecuario, caza y pesca

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

	petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	
Sector secundario o industrial	<p>Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.</p> <p>Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:</p>	<p>Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.</p> <p>Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.</p>
Sector terciario o de servicios	<p>Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.</p> <p>Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.</p> <p>Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. 6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "MEJORAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE YOPAL." . El cual se entabla como un contrato de prestación de servicios y entendida la necesidad que tiene la entidad de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, enmarcamos dentro del sector económico terciario o de servicios, todas las actividades que se deriven del contrato y que satisfacen su objeto, permitiendo así establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, condiciones del mercado y demás aspectos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, pues consideramos que los posibles oferentes que se interesen en participar del proceso serán aquellos que se dediquen a la actividad de recreación.

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	2020	10	29

1.2.1. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹¹

En el segundo trimestre del año 2019pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018pr. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 3,8%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 3,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0.3% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen 1.1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 0,9%.

Ilustración 12 Actividades profesionales, científicas y técnicas1 Tasas de crecimiento en volumen2

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 ^{pr} - II / 2018 ^{pr} - II	2019 ^{pr} / 2018 ^{pr}	2019 ^{pr} - II / 2019 ^{pr} - I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,8	3,7	-1,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,3	3,5	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	3,6	3,6	-0,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2019pr, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018pr. Esta dinámica se explica por (ver tabla):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 4,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,6%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 6,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 1,4% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,9%.

¹¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Tabla 4 Comercio al por mayor y al por menor

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019 ^{pt} - II / 2018 ^{pt} - II	2019 ^{pt} / 2018 ^{pt}	2019 ^{pt} - II / 2019 ^{pt} - I
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,8	4,6	0,7
Transporte y almacenamiento	3,6	3,8	1,6
Alojamiento y servicios de comida	6,3	4,9	1,9
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,8	4,4	1,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

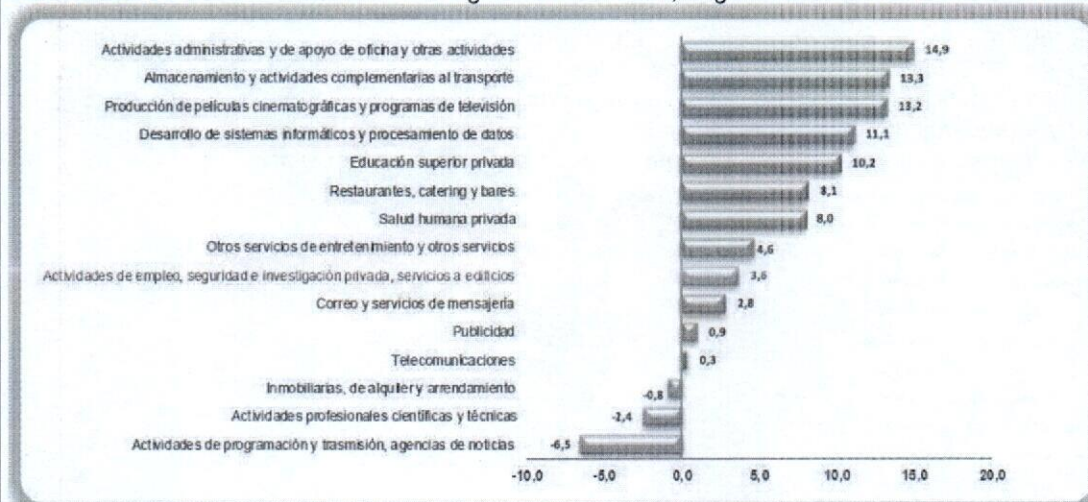
^{pt} preliminar¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.³ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

1.2.2. SECTOR DE SERVICIOS

1.2.2.1. Evolución de ingresos nominales por subsectores de servicios

En el primer trimestre de 2016 los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (14,9%), almacenamiento y actividades complementarias al transporte (13,3%) y producción de películas cinematográficas y programas de televisión (13,2%), respecto al mismo trimestre del año anterior.

Ilustración 13 Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios I trimestre 2016p / 2015



Fuente: DANE –MTS

1.2.2.2. Evolución de personal ocupado promedio por subsectores de servicios

Los mayores incrementos en el personal ocupado se presentaron en los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión (22,4%), desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (12,7%) y almacenamiento y actividades complementarias al transporte (7,7%), respecto al mismo trimestre del año anterior.

Tabla 5 Variación de los ingresos nominales y el personal ocupado de los subsectores de servicios investigados CIU rev. 4 A.C. Total Nacional Trimestre 2015 - 2016p

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Sección	Subsector de servicios	Ingresos Nominales				Personal Ocupado			
		Anual		Doce Meses		Anual		Doce Meses	
		I-2015	I-2016	II 2014 - I 2015	II 2015 - I 2016	I-2015	I-2016	II 2014 - I 2015	II 2015 - I 2016
H1	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17,2	13,3	10,7	17,4	3,9	7,7	4,1	3,9
H2	Correo y servicios de mensajería	-6,7	2,8	3,6	1,1	2,3	-5,3	0,5	0,0
I2	Restaurantes, catering y bares	4,6	8,1	5,2	7,4	2,4	3,9	4,1	1,4
J1	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	25,1	13,2	7,3	32,2	16,1	22,4	7,9	20,9
J2	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9	-6,5	1,7	1,6	3,8	-0,3	3,7	1,7
J3	Telecomunicaciones	4,4	0,3	6,8	2,2	8,1	1,2	5,9	2,9
J4	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,2	11,1	10,5	18,3	2,7	12,7	8,0	8,0
LN1	Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento	16,4	-0,8	13,5	4,5	7,1	-12,3	5,9	-0,6
M1	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,3	-2,4	4,9	-5,9	-1,8	-6,3	3,6	-6,3
M2	Publicidad	-12,4	0,9	0,3	2,4	-0,3	-5,5	0,7	-0,6
N3	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,5	3,6	5,4	2,0	2,6	-0,6	3,7	-0,8
N4	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	9,1	14,9	8,4	12,5	12,8	6,1	11,6	13,7
P	Educación superior privada	9,2	10,2	10,7	9,2	7,3	1,8	5,0	6,5
Q	Salud humana privada	14,3	8,0	11,0	9,7	10,6	3,4	10,8	6,7
S	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,0	4,6	10,0	4,5	2,8	2,6	4,1	1,6

Fuente: DANE - Muestra Trimestral de Servicios

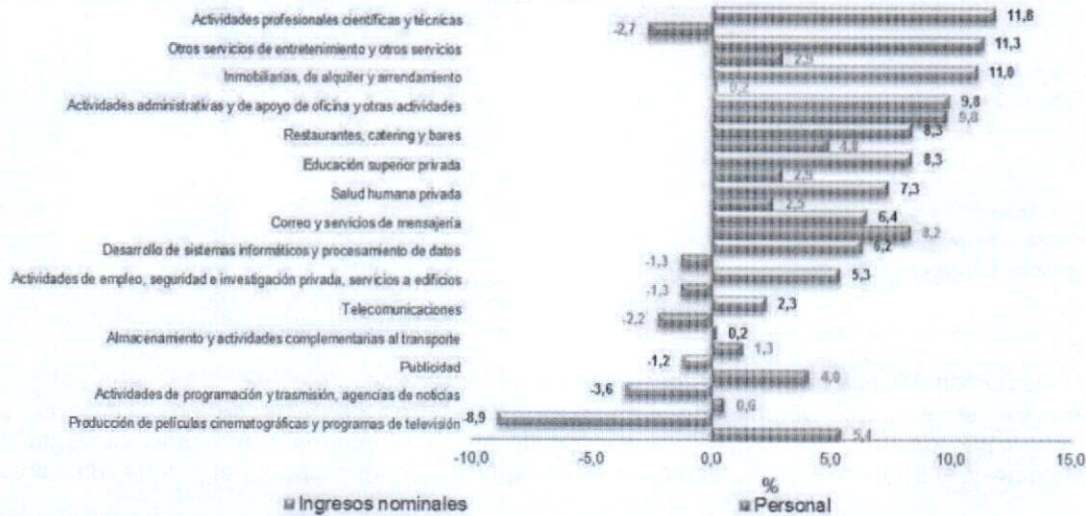
p Cifra provisional.

Variación anual I-2016 = (I trimestre 2016) / (I trimestre 2015)

Variación doce meses I-2016 = (II 2015 - I trimestre 2016) / (II 2014 - I trimestre 2015)

De esta misma fuente, la importación de esta tipología de servicios, los del código de cuenta nacional 53, se cifra en un 23% de participación. Significa entonces que en términos generales, en pesos por servicios prestados en Colombia, doce se pagan a nacionales y uno a extranjeros, insinuando la presencia de una fuerte calidad y cantidad de este sector en el mercado nacional. Por lo anterior, se puede afirmar que la empresa colombiana prefiere mayoritariamente la consultoría nacional frente a la internacional, aunque no se pueden establecer en este momento las causas que generan esta preferencia. En el primer trimestre de 2017, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas (11,8%), otros servicios de entretenimiento y otros servicios (11,3%) e inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento (11,0%), respecto al mismo trimestre del año anterior.

Ilustración 14 variación anual de los ingresos nominales y de personal ocupado según subsector servicios



Fuente: DANE - MTS

p Cifra provisional

En el primer trimestre de 2017, los servicios de publicidad registraron una disminución de 1,2% en los ingresos nominales y un crecimiento de 4,0% en el personal ocupado respecto al mismo trimestre de 2016. En los últimos doce meses hasta marzo de 2017, los ingresos disminuyeron 3,7% y el personal ocupado descendió 4,3%, respecto al año precedente.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

1.2.2.3. Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica

En el primer trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,1%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto decreció 0,2%. La mayor caída se presentó en la actividad construcción. Por su parte, la actividad que registró el mayor incremento fue agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

Para el Departamento de Casanare, encontramos que el PIB departamental es básicamente petrolero y la segunda cuenta en importancia es el sector agropecuario. Sin embargo, según el documento "Identificación, Percepción de Ambiente Institucional y Uso de TIC en Establecimientos Comerciales del Departamento Casanare Mediante Censo Geo Referenciado, 2009", se observa que el 54% de estos establecimientos pertenecen al sector comercio, el 40% al sector servicios y el 6% al sector industrial. En el mismo documento se encuentra que dentro del sector servicios, la mayor participación la tienen los establecimientos de comercio dedicados a las comidas rápidas con un 17,62% seguido de café internet con 10,65%.

Los establecimientos dedicados a la consultoría y asesoría participan con el 1,57% y los de educación con 1,34%. De otro lado, el 93% de los establecimientos comerciales se encuentran clasificados como microempresas.

Por lo general en este tipo de servicios, los posibles proveedores son personas naturales o jurídicas de derecho privado, sin ánimo de lucro, que han desarrollado proyectos sociales dirigidos a grupos específicos de población vulnerable, que cuentan con capacidad organizacional para el desarrollo de actividades integrales que requieren varios servicios, en las que el uso de capital fijo, maquinaria o inventarios, no es relevante. Lo más importante es la experiencia y el conocimiento detallado del servicio a prestar.

1.2.3. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para el año 2018pr, el valor agregado de la actividad información y comunicaciones crece 3,1% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017p. En el cuarto trimestre de 2018pr el valor agregado de la actividad información y comunicaciones crece en 3,7% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017p. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece 2,3% respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 13):

Tabla 6 Información y comunicaciones Tasas de crecimiento en volumen
2018^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018 ^{pr} / 2017 ^p	2018 ^{pr} - IV / 2017 ^p - IV	2018 ^{pr} - IV / 2018 ^{pr} - III
Información y comunicaciones	3,1	3,7	2,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

^ppreliminar

^pprovisional

1.2.4. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

Para el año 2018pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; ya actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,0% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 14):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 6,9%.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,5%.

En el cuarto trimestre del año 2018pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,3% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo el decrece 0,9% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen 0,8%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrecen 0,7%.

Tabla 7 Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ Tasas de crecimiento en volumen²² 2018^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018 ^{pr} / 2017 ^p	2018 ^{pr} - IV / 2017 ^p - IV	2018 ^{pr} - IV / 2018 ^{pr} - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	6,9	3,7	-0,8
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,5	2,9	-0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	5,0	3,3	-0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

^{pr}preliminar

^pprovisional

1.2.5. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS ¹²

Para el año 2018pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 15):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecen 1,6%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crecen 1,0%.

En el cuarto trimestre de 2018pr, el valor agregado actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017p. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecen 3,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crecen 1,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio 1,5% en su serie corregida de efecto estacional y efecto calendario. Este comportamiento se explica por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecen 1,6%.

¹² Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crecen 0,3%.

Tabla 8 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹ Tasas de crecimiento en volumen²

2018^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de afecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018 ^{pr} / 2017 ^{pr}	2018 ^{pr} - IV / 2017 ^{pr} - IV	2018 ^{pr} - IV / 2018 ^{pr} - III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	1,6	3,1	1,6
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	1,0	1,0	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	1,4	2,6	1,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

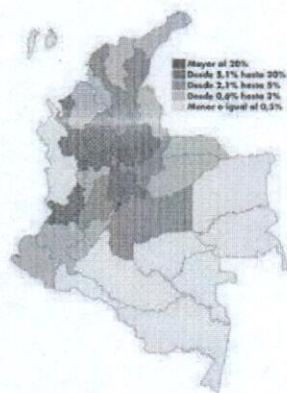
^{pr}preliminar

³provisional

³Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ANÁLISIS DEPARTAMENTAL:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto por departamentos
Participación porcentual a precios corrientes
2018^{pr}



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

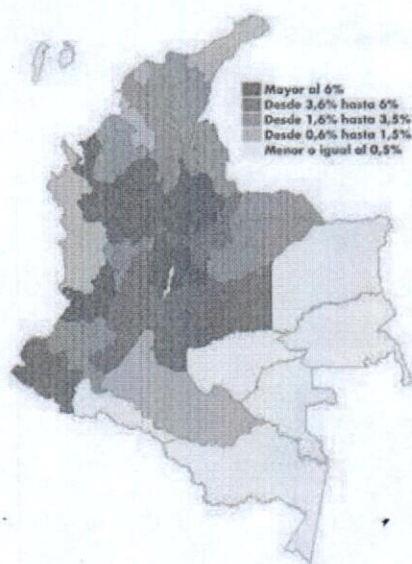
Informó el DANE, para el año 2018 pr, el PIB nacional es 978.477 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 250.576 y 141.756 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés y con 351 y 279 miles de millones de pesos, respectivamente. Para este mismo año, Bogotá D. C., Antioquia, Valle del Cauca, Santander, y Cundinamarca, representan más del 50% del PIB nacional, el PIB nacional por habitante es 19,6 millones de pesos. Los departamentos que están por encima del nacional son: Casanare, Meta, Bogotá D.C., Santander, Antioquia, Cundinamarca, Boyacá y Valle del Cauca.

X

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	2020	10	29

Gráfico 5. Valor agregado de la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, por departamento

Participación porcentual a precios corrientes 2018^p

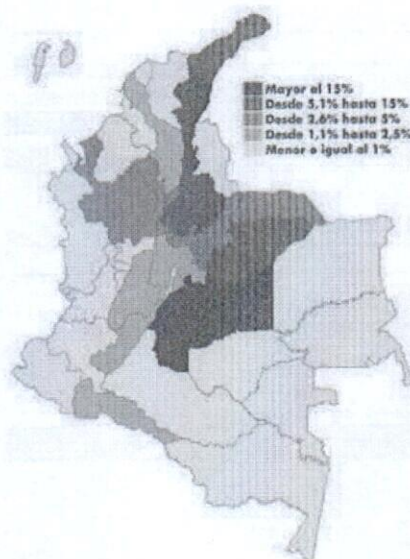


Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

^pprovisional

Gráfico 6. Valor agregado de la Explotación de minas y canteras, por departamento

Participación porcentual a precios corrientes 2018^p



Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

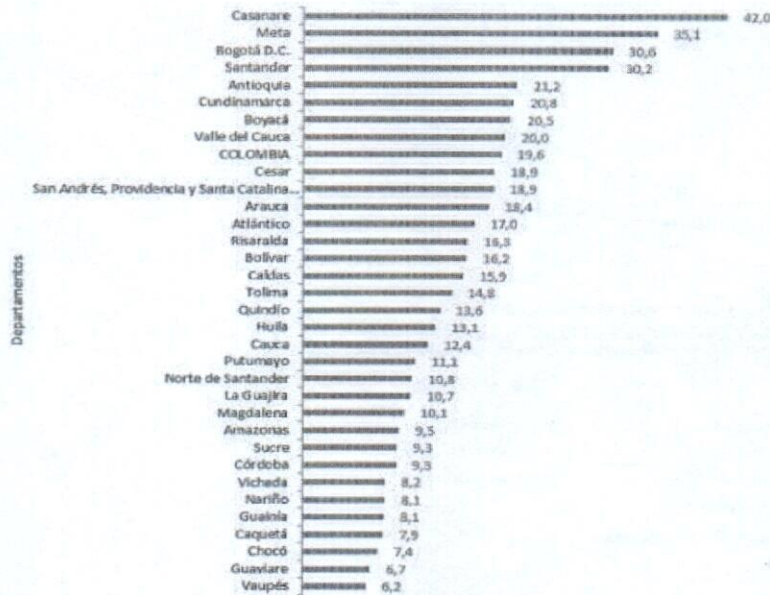
^pprovisional

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante
Millones de pesos a precios corrientes
2018^{pr}



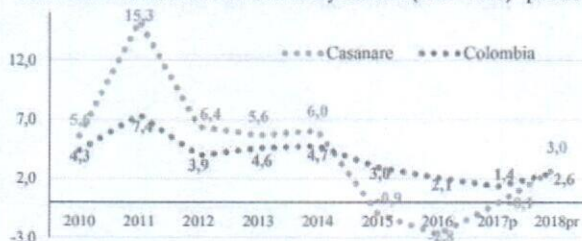
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

^{pr}preliminar

En la región Oriental, las actividades económicas que impulsan el crecimiento son industrias manufactureras, comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida; administración pública y defensa, educación y salud y agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca.

Según el Dane (2019), la producción de Casanare decreció 0,1 en 2017 y creció 3,0% en 2018, términos constantes, mientras el país lo venía haciendo al 2% en promedio en dichos años. (Ilustración No. 1); presentándose un abrupto cambio, tres años consecutivos en decrecimiento (2015 – 2017) para finalmente en el 2018 reportar un crecimiento de (3,0%) superior al nacional (2,6%).

Ilustración 1 Variación del PIB Colombia y Casanare (2008 - 2016) - precios constantes

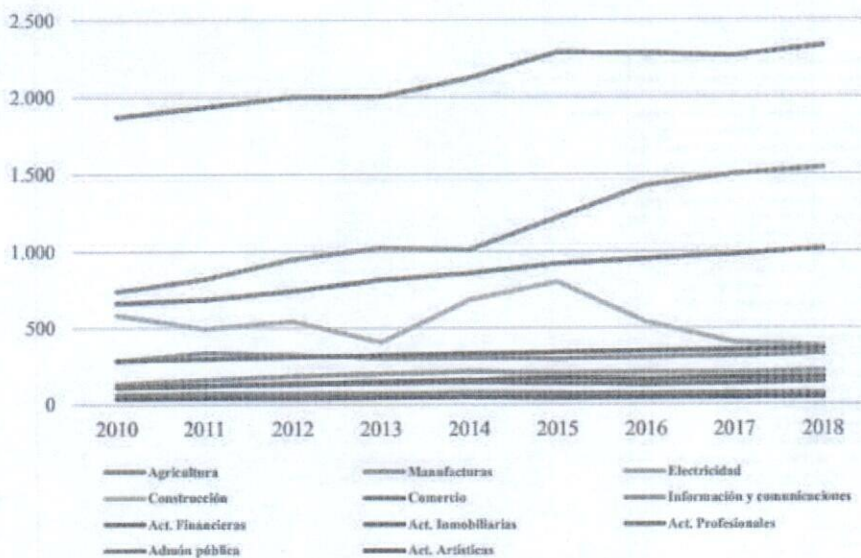


Fuente: Dane – cuentas nacionales
P: provisional; pr: preliminar

Según las cifras y reportes del Dane, en 2018 las ramas de construcción (-5,1%) e información y comunicaciones (-4,5%) fueron las que decrecieron en el departamento de Casanare, mientras que Actividades profesionales (8,6%) y manufacturas (5,3%) fueron las de mayor crecimiento.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DÍA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	2020	10	29

Ilustración 3 PIB de Casanare por ramas de actividad, sin petróleo (2010 - 2018), precios constantes (\$miles de millones)



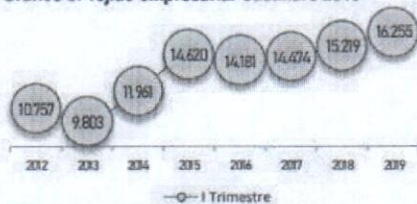
Fuente: Dane – cuentas nacionales

La Cámara de Comercio de Casanare – CCC durante la vigencia 2017 efectuó 4.043 nuevos registros mercantiles, el 86% corresponden a personería jurídica, el restante 14% obedece a persona natural. Al analizar los datos por municipio, se observa que el 50,1% (2.025) de los nuevos registros tienen domicilio en Yopal; le siguen en importancia Villanueva (9,3%), Aguazul (8,2%) y Paz de Ariporo (6,8%)

Según la cámara de comercio de Casanare, durante el primer trimestre del 2019 se crearon 96.914 unidades productivas, 9,7% más que en el mismo periodo en el año 2018. Las matriculas de personas naturales aumentó 9,5% con relación al año 2018, mientras la creación de sociedades presento una variación de 10,5% con respecto al año 2018. En Casanare, durante el primer trimestre del 2019 se crearon 1.262 empresas (personas naturales y sociedades) presentando una variación del 7,7% con respecto al primer trimestre del 2018 cuando se crearon 1.171 empresas.

El tejido empresarial durante el primer trimestre del año 2019, evidencia un crecimiento del 6,8% en comparación con el mismo periodo del año 2018. El tejido empresarial muestra un histórico dinámico que aporta desarrollo a la región.

Grafico 3. Tejido empresarial Casanare 2019

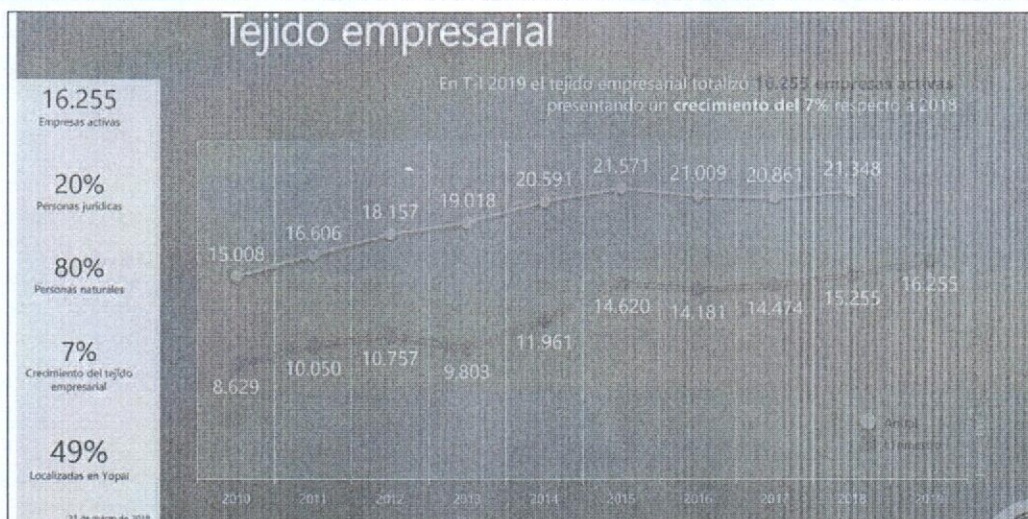


Fuente: Cámara de Comercio de Casanare

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO 2020	MES 10	DÍA 29



Fuente: Cámara de Comercio de Casanare, Invierta en Casanare

El municipio de Yopal, registró 646 empresas nuevas (personas naturales y sociedades) en el 2019, concentrando el 51% del total del tejido empresarial de Casanare. Entre los municipios con mayor concentración de empresas en Casanare, Tauramena registró variación de 37%, al pasar de constituir 57 empresas en el 2018 a 78 empresas en el 2019.

Cuadro 3. Número de empresas nuevas registradas por sector en Casanare

Actividades Económicas (Código CIIU)	Empresas Nuevas		Var (%)	Total Tejido Empresarial		Var (%)
	2018	2019		2018	2019	
Agropecuaria	33	35	6% ▲	441	497	13% ▲
Minero Energético	2	2	0% ►	49	61	24% ▲
Industria	83	95	14% ▲	1101	1.224	11% ▲
Construcción	32	42	31% ▲	819	854	4% ▲
Comercio	438	481	10% ▲	6.289	6.513	4% ▲
Transporte y almacenamiento	34	46	35% ▲	627	679	8% ▲
Alojamiento y comida	262	252	-4% ▼	2.236	2.542	14% ▲
Información y comunicaciones	19	21	11% ▲	289	331	15% ▲
Financiero	12	8	-33% ▼	194	214	10% ▲
Actividades inmobiliarias	4	8	100% ▲	116	122	5% ▲
Actividades profesionales	56	64	14% ▲	861	864	0% ►
Servicios administrativos	43	45	5% ▲	521	561	8% ▲
Educación	17	11	-35% ▼	211	197	-7% ▼
Salud	15	13	-13% ▼	345	335	-3% ▼
Entretenimientos	70	86	23% ▲	376	468	24% ▲
Otros servicios	47	44	-6% ▼	602	639	6% ▲
Resto de sectores	4	9	125% ▲	142	154	8% ▲
Total	1.171	1.262	8% ▲	15.219	16.255	7% ▲

Fuente: Cámara de Comercio de Casanare

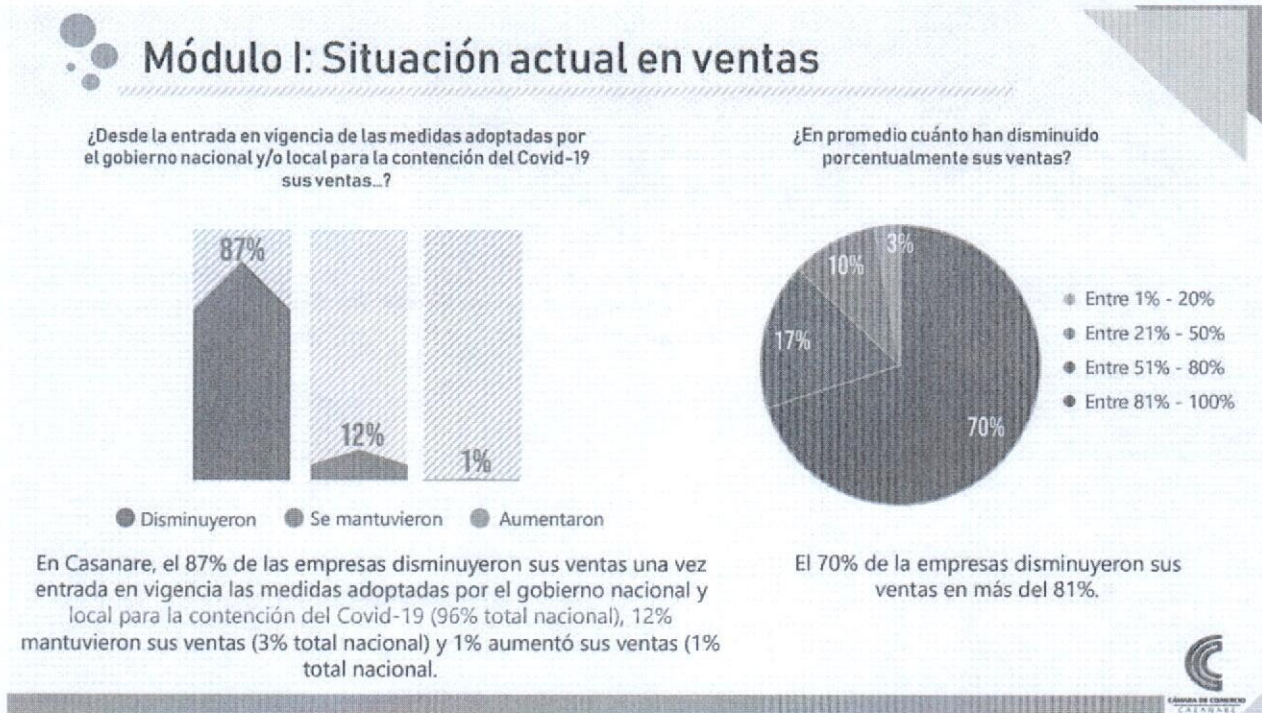
4

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DÍA
		2020	10	29

SITUACIÓN ACTUAL:

Se hace necesario analizar la situación actual con la pandemia decretada a nivel mundial y que a pesar de ser una afectación sanitaria genero consecuencias e implicaciones de tipo económico, así se presenta la actividad comercial afectada con COVID 19.

Una vez el país afrontó la situación de emergencia sanitaria por COVID 19, los comerciantes se han visto afectados en sus labores diarias. La Cámara de Comercio de Casanare realizó una encuesta, en el mes de abril, mayo y junio para estudiar el comportamiento económico de sus beneficiarios, obteniendo como respuesta lo siguiente:



Fuente: Cámara de Comercio de Casanare, "Encuesta de impacto económico por COVID19 en empresas Casanareñas, abril de 2020.

Luego de aplicar la encuesta, la Cámara de Comercio de Casanare presenta las siguientes conclusiones de acuerdo a los datos obtenidos:

Desde la entrada en vigencia de las medidas para la contención del Covid-19, el 87% de las empresas disminuyeron sus ventas (96% total nacional). De este grupo, 7 de cada 10 empresas han visto caer sus ventas en más del 81%. • En Casanare, 8 de cada 10 empresarios manifiestan haber tenido problemas en el suministro de materias primas o mercancías. De estas empresas, el 41% manifestaron que el principal problema para encontrar materias primas o mercancías es el incremento en precios (26% total nacional). • Si las condiciones actuales en el país se mantienen y las medidas se prolongan indefinidamente, el 82% (84% total nacional) de las empresas podrían atender la demanda de su mercado tan solo entre 1 y 2 meses dadas las existencias de su inventario actual. • Para enfrentar la situación provocada por el Covid-19, el 72% de las empresas ha cerrado temporalmente sus actividades. • El 81% de los empresarios en Casanare han tomado al menos una medida con su planta de personal derivada de la situación provocada por el Covid-19. Dentro de las principales medidas está: 20% reducción planta de personal (12% total nacional), 18% suspensión de

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

contratos (9% total nacional), 15% vacaciones colectivas (9% total nacional) y 15% vacaciones anticipadas (11% total nacional). Si las condiciones actuales en el país se mantienen y las medidas se prolongan indefinidamente, el 78% de las empresas podrían subsistir con recursos propios entre 1 y 2 meses. • En opinión de los empresarios, el 82% considera que las medidas financieras (Períodos de gracia por caída de ingreso en entidades financieras, coberturas en la tasa de cambio, mecanismos alternativos de financiamiento, microcréditos a Mipymes y créditos especiales) deben ser priorizadas por el gobierno para recuperar la economía por la actual emergencia sanitaria derivada del Covid-19. • Las principales preocupaciones que tienen las empresas casanareñas son: 74% no pago a proveedores o bancos, 67% disminución en ventas, 50% aumento de casos Covid-19 y 50% desempleo. • El 96% de los empresarios creen que la crisis económica y social derivada por el Covid-19 afectará negativamente a sus empresas. • Los empresarios en Casanare sugieren tomar medidas de opciones de financiamiento y alivios tributarios.

Para el mes de mayo, la aplicación de la encuesta arrojó los siguientes datos relevantes: El 41% de las empresas casanareñas afirman que han cerrado totalmente sus operaciones, el 24% se encuentran operando entre el 26% y 50% y solo el 11% se encuentran operando con normalidad. El 95% de las empresas manifestaron que sus ventas se han visto afectadas significativamente durante la pandemia. El 45% de las empresas afirmaron que sus ventas disminuyeron en su totalidad, el 20% afirma que disminuyeron entre 51% y 75%, y el 18% afirma que disminuyeron entre el 76% y 99%. 34% de las empresas manifestaron haber tomado acciones de transformación y/o adaptación en sus productos y/o servicios Dentro de los principales tipos de transformación y/o adaptación que han adoptado las empresas está: domicilios (60%), redes sociales para venta y/o promoción (50%) y adaptación de lugares de trabajo (27%). 72% de las empresas han mantenido los precios de venta de sus productos y/o servicios. El 12% de las empresas han incrementado sus precios de venta, principalmente por aumento en el precio de insumos o materias primas (60%) y aumento del precio de mi bien o servicio en el mercado (54%) 56% de las empresas perciben que los precios de los insumos, mercancías o materias primas para la operación se han mantenido, mientras el 41% manifiestan que estos precios han incrementado. El 61% de las empresas mantiene el número de empleados en su empresa, mientras el 38% disminuyó el número de empleados. El 44% de las empresas que manifestaron disminución en su planta de personal lo redujeron en 100% El 65% de las empresas han adoptado alguna medida laboral o de protección con sus trabajadores ante la contingencia. Dentro de las medidas adoptadas con sus trabajadores se encuentra: 85% inversión en dotación (tapabocas, guantes, etc.), 15% trabajo desde casa (teletrabajo, trabajo remoto, etc.) y 15% cambio de turnos o jornada laboral. Las obligaciones que más les preocupa cumplir en mayo a las empresas encuestadas son: 75% servicios públicos, 67% créditos bancarios, 58% arrendamientos y 52% impuestos El 68% de las empresas no tiene plasmado por escrito un plan o protocolo de bioseguridad para asegurar la continuidad de sus operaciones en el proceso de reactivación económica. El 41% de las personas encuestadas consideran que la situación económica en el departamento estará peor.

En el mes de Junio, una vez aplicada la encuesta, se obtuvo los siguientes resultados o conclusiones: Las empresas soporte competitivo encuestadas se clasifican en: Micro (48%), pequeña (36%), mediana (13%) y grande (3%). El 72% de las empresas encuestadas se localizan en Yopal, seguido de Orocué (11%) y Tauramena (4%) El 25% de las empresas de soporte productivo afirman que han cerrado totalmente sus operaciones, el 31% se encuentran operando entre el 1% y 25%, mientras solo el 5% se encuentra operando con normalidad. El 91% de las empresas soporte competitivo manifestaron que sus ventas se han visto afectadas significativamente durante la pandemia. El 34% de las empresas soporte competitivo que afirmaron disminuir sus ventas las disminuyeron entre 76% y 99%, el 25% en su totalidad y el 23% afirma que disminuyeron entre el 1% y 25%. 63% de las empresas manifestaron haber tomado acciones de transformación y/o adaptación en sus productos y/o servicios Dentro de los principales tipos de transformación y/o adaptación que han adoptado las empresas está: Redes sociales para venta y/o promoción (45%), Nuevos productos y servicios (22%) y adaptación de lugares de trabajo (22%) 49% de las empresas soporte productivo bajaron los precios de venta de sus productos y/o servicios. El 44% de las empresas mantienen sus precios de venta. 78% de las empresas perciben que los precios de los insumos, mercancías o materias primas para la operación han aumentado, mientras el 15% manifiestan que estos precios se mantienen. El 68% de las empresas mantiene el número de empleados en su empresa, mientras el 31% disminuyó el número de empleados. El 28% de las empresas que manifestaron disminución en su planta de personal la han disminuido entre 26% y 50%. El 10% ha reducido en su totalidad su planta de personal. El 80% de las empresas han adoptado alguna medida laboral o de protección con sus trabajadores ante la contingencia. Dentro de las medidas adoptadas con sus trabajadores se encuentra: 63% trabajo desde casa (teletrabajo, trabajo remoto, 56% inversión en dotación (tapabocas, guantes, etc.) y 26% vacaciones colectivas o programadas Las obligaciones que



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

más les preocupa cumplir en mayo a las empresas encuestadas son: 66% nómina, 63% impuestos, 54% créditos bancarios y 49% proveedores. El 71% de las empresas tiene plasmado por escrito un plan o protocolo de bioseguridad para asegurar la continuidad de sus operaciones en el proceso de reactivación económica. El 56% de las personas encuestadas consideran que la situación económica en el departamento estará entre peor y mucho peor.

Estas encuestas se realizaron a empresas casanareñas de distintos municipios, encontrando que la perspectiva de los comerciantes no es favorable ante la crisis generada por COVID19, que han tenido que reducir sus gastos de operación al mínimo por no existir demanda, así como su personal de trabajo, locaciones y equipos y a su vez han tenido que aumentar la seguridad en el trabajo, adoptar medidas de bio seguridad y el apoyo de herramientas tecnológicas.

A. ASPECTOS TECNICOS

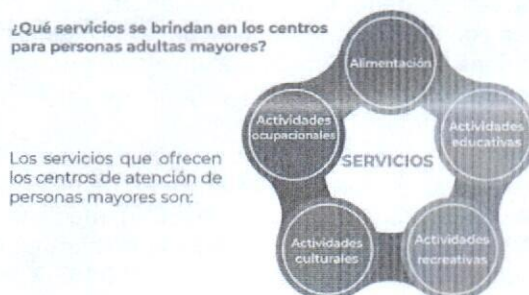
Definiciones:

PERSONA ADULTA MAYOR: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más de edad. En el marco de los derechos, la expresión adoptada es "persona adulta mayor". Sustituye otras expresiones como "adulto mayor", "persona de la tercera edad", "anciano". No se asimila a "abuelo", en tanto no todas las personas adultas mayores lo son.

INSTITUCIONES QUE ATIENDE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES: Tradicionalmente se conocen como hogares o centros geriátricos, o gerontológicos, amparos, asilos, centros de protección o centros de bienestar. Las normas colombianas los denominan centros vida, centros de protección social para el adulto mayor e instituciones de atención.

CENTROS VIDA: Son instituciones de carácter público. Se identifican como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientado a brindar a las personas adultas mayores una atención integral durante el día haciendo una intervención que impacte en su calidad de vida y bienestar (Colombia, 2009a).¹³

SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LAS PERSONAS ADULTA MAYORES:



Fuente: CARTILLA SOBRE BUEN TRATO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, Ministerio de Salud y Protección Social

Usuarios de los centros para personas adultas mayores: Son usuarios de los Centros Vida, las personas mayores de niveles I y II del sistema de identificación de beneficiarios de programas sociales - Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica realizada por un profesional experto requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social (Colombia, 2009a).

Además, son usuarios de los centros de protección para personas de 60 años o más: i) quienes carecen de núcleo familiar, ii) quienes no tienen vivienda propia, iii) quienes no tienen capacidad de pago de alojamiento y alimentación, iv) quienes tienen sus capacidades físicas y mentales disminuidas, v) quienes habitan en calle o vi) quienes reciben discriminación y maltrato por parte de sus familiares.

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DÍA
		2020	10	29

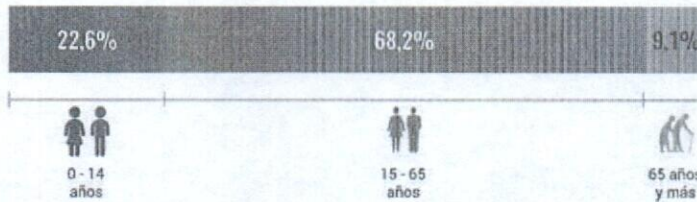
POBLACIÓN:

Proyección población: Según información reportado por CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018-COLOMBIA, así se distribuye la población en Colombia:

51,2%
SON MUJERES

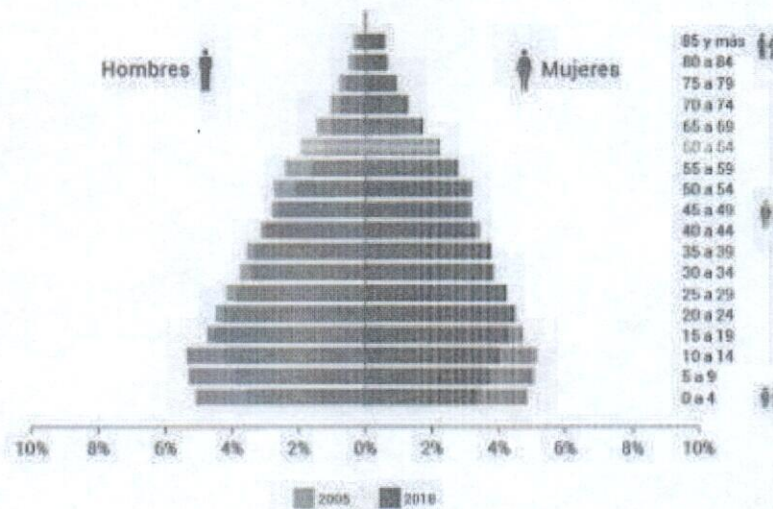
48,8%
SON HOMBRES

GRANDES GRUPOS DE EDAD



Fuente: DANE

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXO Y EDAD



Fuente: DANE

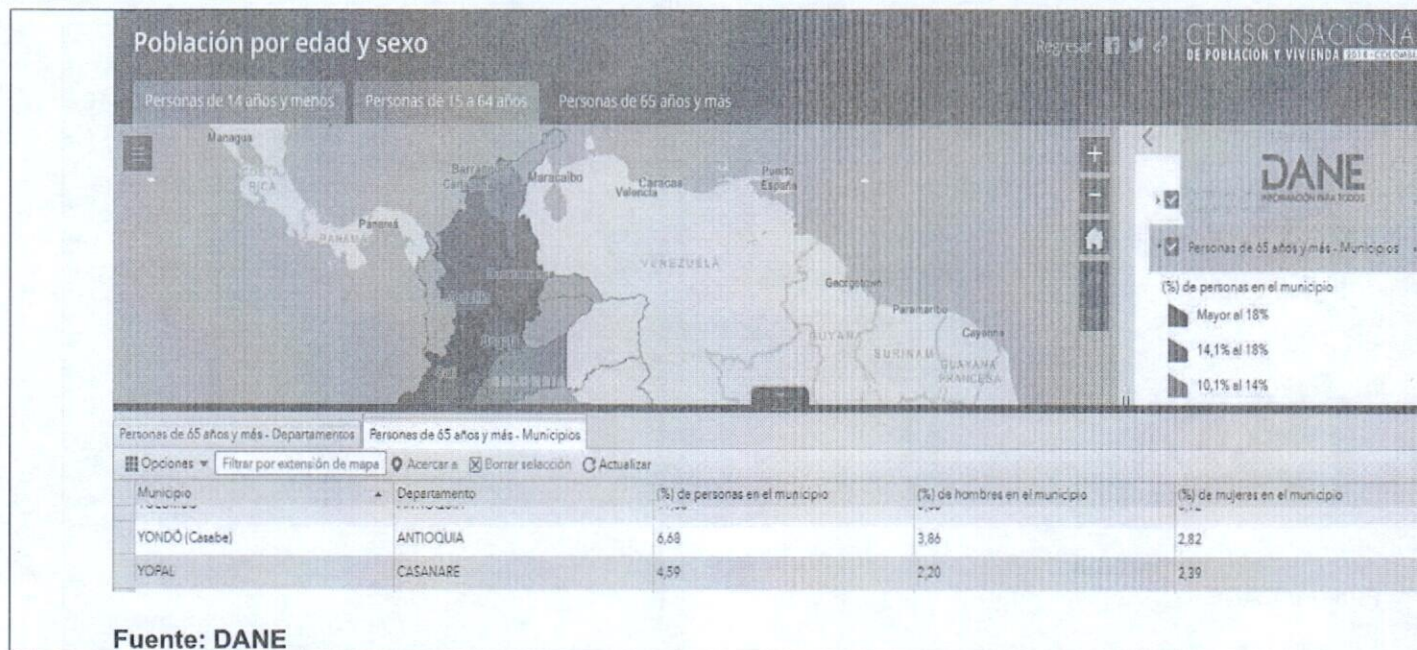
En Yopal así se distribuye la población mayor de 65 años porcentualmente:



ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29



ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

ASPECTOS LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

ARTÍCULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

La estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor se encuentra autorizada y regulada a través de las Leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009, en lo concerniente a las regulaciones aplicables a la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

El producto de dichos recursos se destinará como mínimo en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor según las definiciones y preceptos establecidos en la Ley 1276 de 2009.

LEY 100/93 - SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA TERCERA EDAD

El Artículo 262, Ley 100/93 - SERVICIOS SOCIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA TERCERA EDAD. El Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y organizaciones no gubernamentales prestarán servicios sociales para la tercera edad conforme a lo establecido en los siguientes literales:...a. En materia de educación, las autoridades del sector de la educación promoverán acciones sobre el reconocimiento positivo de la vejez y el envejecimiento..... b. En materia de cultura, recreación y turismo, las entidades de cultura, recreación, deporte y turismo que reciban recursos del Estado deberán definir e implantar planes de servicios y descuentos especiales para personas de la tercera edad.

ley 319 de 1996 por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos humanos" suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988, establece entre otras, como responsabilidad de los estados partes la protección especial a los ancianos; señalando en su artículo 17 que toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad; en tal cometido, los estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

- a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;
- b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos, y
- c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.

Decreto 3039 de 2007 sobre el Plan Nacional de Salud Pública, manifiesta como uno de sus propósitos "enfrentar los retos del envejecimiento poblacional y la transición demográfica, y disminuir las inequidades en salud de la población", porque los adultos mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, morbilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo etáreos dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

LEY 1251 DE 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos de los mayores.

[Handwritten signature]



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DÍA
		2020	10	29

Artículo 5. Modifícase el artículo 4° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley.

LEY 1276 DE 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.

LEY 1551 DE 2012, y ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

N° 7, Artículo 3 Funciones de los Municipios: "(...) Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Artículo 29, que modifica el artículo 91, de la Ley 136 de 1994; señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes: D) En relación con la Administración Municipal. (...) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. (...).

Resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018, Ministerio de Salud y Protección Social

LEY 1850 DE 2017 Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

CONPES 2793 DE 1995, Sobre Envejecimiento y Vejez, donde se plantean los lineamientos de política relativos a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana, y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.

POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ. La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez se enmarca en cuatro aspectos conceptuales de gran trascendencia en los compromisos del Estado: El envejecimiento biológico y su relación con el envejecimiento demográfico, los derechos humanos, el envejecimiento activo y la protección social integral.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

La siguiente información busca definir y estimar las condiciones de la oferta:

El Municipio de Yopal para el análisis de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio para ejecutar la prestación del servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas, jurídicas y la experiencia en la realización de proyectos similares al que se pretende contratar.

En Colombia existen múltiples operadores con tradición en la prestación del servicio a contratar y además es posible según la legislación actual proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, permitiendo gran participación de oferentes en las diferentes a las convocatorias que se realizan en Colombia para atender esta importante tarea.

La contratación de bienes y servicios se desarrolla de acuerdo con las necesidades que se vienen presentando en la población vulnerable de adultos mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN, a quienes el Municipio de Yopal les debe brindar atención integral y hospedaje permanente para los Adultos Mayores que se encuentran en estado de vulnerabilidad y

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

abandono y que no pertenecen a los Centros de Atención al Adulto mayor operados por la administración municipal o aquellas personas que han sido abandonadas en los centros de salud o que son puestas a disposición de la autoridad municipal por parte de las unidades policiales.

Que la entidad Con el ánimo de realizar un estudio de sector aterrizado a la temporalidad y regio se realizó solicitud a la Cámara de Comercio de Casanare mediante correo electrónico de fecha 6/10/2020 solicitando información de los posibles proveedores con la capacidad para ejecutar el proceso en referencia. Consecuentemente Cámara de Comercio mediante comunicado oficial de 20/10/2020 remitió archivo en excel de la Información empresarial con los datos de las sociedades, establecimientos vigentes y entidades sin ánimo de lucro activas con corte a 30 de septiembre de 2020 inscritas en el municipio de Yopal, el cual se filtró teniendo en cuenta el CIU de la actividad 8730, según su requerimiento, veamos:

NIT	FECHA MATRÍCULA	FECHA RENOVACIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
524536983	20010124	20200316	CALLE 16 N. 18-60	YOPAL
9006028462	20130320	20200612	KILOMETRO 1 VIA MATEPANTANO VEREDA SIRIVANA	YOPAL
9008844469	20150902	20200227	CR 26 N 18-69	YOPAL
9011136160	20170905	20200708	CARRERA 25 N 13 - 75	YOPAL
9002491051	20190405	20200825	CALLE 12 N. 17 - 09	YOPAL
9010075610	20200225	20200225	KILOMETRO 10 VEREDA PALOMAS	YOPAL
8440002879	19971219	20200629	CARRERA 23 NO. 6 - 74	YOPAL
8440043567	20030620	20200311	CARRERA 14A N 41-28	YOPAL
9003358600	20100121	20200306	CALLE 15 N 22 61 CASA 7	YOPAL
9010075610	20160909	20200130	CALLE 21 N 28-28 SEDE URBANA / KM 10 VEREDA PALOMAS SED	YOPAL

Así las cosas y teniendo en cuenta que el MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA, adoptado mediante Decreto 203 del 2 de septiembre de 2020, numeral 8.1.1.4, establece que no se tendrán en cuenta para colizar las empresas sin ánimo de lucro, situación que limito el número de posibles oferentes.

Que una vez establecida la oferta, se procedió a solicitar cotizaciones a las empresas: CARLOS ALBERTO ESPITIA BERRIO, CASA CLUB LOS CERROS S.A.S, HOSPEDAJE COLINA DEL LLANO y HOGAR EL CEDRO, Las cuales fueron recepcionadas y analizadas por la entidad, no obstante, debe aclarar que las cotizaciones presentadas por CARLOS ALBERTO ESPITIA BERRIO y HOGAR EL CEDRO, fueron excluidas del presente, teniendo en cuenta que no cumplen con los requisitos legales como lo son la renovación de cámara de comercio, estando vencida a la fecha.

Por lo anterior debe considerarse, que tendríamos dos cotizaciones para el presente estudio previo correspondientes a CASA CLUB LOS CERROS S.A.S y HOSPEDAJE COLINA DEL LLANO, oferta sustentada debidamente y con las exigencias que la ley exige para este caso en concreto, es por ello que se realizó el estudio de mercado sobre esos valores cotizados.

Identificación de los posibles proveedores a nivel nacional: El Municipio de Yopal, ha estimado como mecanismo para identificar los posibles proveedores, la consulta a las bases de datos e información como (Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM), las empresas del nivel nacional que pueden estar interesados en el proceso de contratación:

NIT	RAZON_SOCIAL	PUNTO_ENTRADA	DEPARTAMENTO	CIU_VERSI ON	Activos corrientes totales
-----	--------------	---------------	--------------	-----------------	----------------------------

X

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO 2020	MES 10	DIA 29

800029845	INVERSIONES PICCOLO CAFFE S A S	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 363.209
800037011	GUAYA SHAMUA LTDA	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 367.020
800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 1.944.427
800095036	DLK S.A.S	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 6.033.335
800124265	LA ROMANA & CO SAS	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 639.155
800180330	COMPAÑIA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A.	40 NIIF Pymes Individuales	-	ANTIOQUIA	I5611	\$ 5.765.960
800192969	PROMOTORA PICCOLO LTDA	40 NIIF Pymes Individuales	-	ANTIOQUIA	I5611	\$ 2.588.011
800241012	PAESA S.A.	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 1.719.266
802019657	DEVIS GOURMET LTDA	40 NIIF Pymes Individuales	-	ATLANTICO	I5611	\$ 1.278.038
804006421	RESTAURANTE MENZULY LTDA	40 NIIF Pymes Individuales	-	SANTANDER	I5611	\$ 728.501
804013690	SIAN LTDA SERVICIOS INTEGRADOS DE ALIMENTACION Y NUTRICION LTDA	40 NIIF Pymes Individuales	-	SANTANDER	I5611	\$ 1.144.446
806003446	DEL MAR S.A.	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOLIVAR	I5611	\$ 1.512.141
811034562	LA RECETA Y CIA S.A.S	40 NIIF Pymes Individuales	-	ANTIOQUIA	I5611	\$ 6.043.922
830047105	BAGATELLE S A S	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 678.429
830047537	LAO KAO S.A.	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 7.211.008
830081427	TAKAMI S A	50 NIIF Pymes Separados	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 10.153.268
830129394	SPOLETO CULINARIA ITALIANA S.A.S	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 2.060.336
830505876	INVERSIONES SANTA BARBARA RBR LTDA	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 2.424.014
830507165	GRUPO 5G S A S	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 4.574.864
830507982	YADICH PERU LTDA	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 789.626
860061403	P P C LTDA	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 8.785.741
860076919	CREPES Y WAFFLES S.A	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 27.255.074
860353059	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES ECOR S A S	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 319.547
860510863	INVERLEOKA S.A.	50 NIIF Pymes Separados	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 18.560.503
860515204	PESQUERA JARAMILLO LTDA	40 NIIF Pymes Individuales	-	BOGOTA D.C.	I5611	\$ 4.706.369

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO 2020	MES 10	DIA 29

890321755	EL RANCHO DE JONAS S.A.S	40 NIIF Pymes Individuales	- VALLE	I5611	\$ 2.702.930
891401781	AVINCO S A S	10 NIIF Plenas Individuales	- ANTIOQUIA	I5611	\$ 5.387.437
900013167	DIAZ Y RESTREPO SAS	40 NIIF Pymes Individuales	- VALLE	I5611	\$ 4.522.689
900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA S A - LINCO S.A	40 NIIF Pymes Individuales	- SANTANDER	I5611	\$ 9.291.365
900303918	PIVO SAS	40 NIIF Pymes Individuales	- BOGOTA D.C.	I5611	\$ 1.903.358
900332088	FOODS Y CATERING SAS	40 NIIF Pymes Individuales	- BOGOTA D.C.	I5611	\$ 1.547.139
900346046	INVERJENOS S.A.S	40 NIIF Pymes Individuales	- BOGOTA D.C.	I5611	\$ 25.027.335
900360261	GRUPO HEROICA S.A.S	50 NIIF Pymes Separados	- BOLIVAR	I5611	\$ 9.657.919
900439301	INVERSIONES INT COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	40 NIIF Pymes Individuales	- BOGOTA D.C.	I5611	\$ 9.506.263

NIT	RAZON_SOCIAL	Total de activos	Pasivos totales	corrientes	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación
800029845	INVERSIONES PICCOLO CAFFE S A S	\$ 630.195	\$ 278.670	\$ 278.670	\$ 351.525	\$ 161.042	
800037011	GUAYA SHAMUA LTDA	\$ 3.148.396	\$ 450.623	\$ 942.787	\$ 2.205.609	\$ 270.365	
800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	\$ 4.992.647	\$ 524.644	\$ 524.644	\$ 4.468.003	\$ 76.082	
800095036	DLK S.A.S	\$ 29.576.247	\$ 9.387.441	\$ 24.235.508	\$ 5.340.739	\$ 2.174.881	
800124265	LA ROMANA & CO SAS	\$ 4.739.643	\$ 586.028	\$ 1.043.878	\$ 3.695.765	\$ 266.866	
800180330	COMPAÑIA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A.	\$ 36.632.011	\$ 10.317.757	\$ 20.512.509	\$ 16.119.502	\$ 7.050.212	
800192969	PROMOTORA PICCOLO LTDA	\$ 9.058.761	\$ 4.328.286	\$ 4.500.471	\$ 4.558.290	\$ 1.158.628	
800241012	PAESA S.A.	\$ 3.845.241	\$ 1.455.272	\$ 2.865.363	\$ 979.878	\$ 409.946	
802019657	DEVIS GOURMET LTDA	\$ 2.401.761	\$ 887.168	\$ 1.146.657	\$ 1.255.104	\$ 81.372	
804006421	RESTAURANTE MENZULY LTDA	\$ 4.101.402	\$ 540.927	\$ 2.074.538	\$ 2.026.864	\$ 755.538	
804013690	SIAN LTDA SERVICIOS INTEGRADOS DE ALIMENTACION Y NUTRICION LTDA	\$ 2.041.195	\$ 371.262	\$ 822.681	\$ 1.218.514	\$ 106.081	
806003446	DEL MAR S.A.	\$ 6.208.187	\$ 964.696	\$ 1.878.056	\$ 4.330.131	\$ 1.969.354	



ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO 2020	MES 10	DIA 29

811034562	LA RECETA Y CIA S.A.S	\$ 19.508.306	\$ 11.321.098	\$ 15.323.342	\$ 4.184.964	\$ 193.674
830047105	BAGATELLE S A S	\$ 3.410.288	\$ 1.728.671	\$ 2.700.987	\$ 709.301	\$ 82.329
830047537	LAO KAO S.A.	\$ 22.783.161	\$ 11.765.551	\$ 11.765.551	\$ 11.017.610	\$ 529.890
830081427	TAKAMI S A	\$ 24.172.248	\$ 10.486.527	\$ 21.849.798	\$ 2.322.450	\$ 675.469
830129394	SPOLETO CULINARIA ITALIANA S.A.S	\$ 5.723.488	\$ 2.551.216	\$ 5.053.221	\$ 670.267	\$ 164.692
830505876	INVERSIONES SANTA BARBARA RBR LTDA	\$ 7.626.998	\$ 3.391.184	\$ 4.792.809	\$ 2.834.189	\$ 124.804
830507165	GRUPO 5G S A S	\$ 8.187.834	\$ 5.272.294	\$ 5.361.211	\$ 2.826.623	\$ 739.578
830507982	YADICH PERU LTDA	\$ 1.012.804	\$ 814.795	\$ 814.795	\$ 198.009	\$ 32.019
860061403	P P C LTDA	\$ 22.993.841	\$ 4.435.937	\$ 5.324.072	\$ 17.669.769	\$ 226.294
860076919	CREPES WAFFLES S.A Y	\$ 141.885.259	\$ 69.632.110	\$ 89.092.827	\$ 52.792.432	\$ 3.004.885
860353059	INVERSIONES DISTRIBUCIONES ECOR S A S Y	\$ 1.412.679	\$ 537.032	\$ 595.801	\$ 816.878	\$ 360.326
860510863	INVERLEOKA S.A.	\$ 44.868.480	\$ 9.857.986	\$ 27.599.082	\$ 17.269.398	\$ 2.409.151
860515204	PESQUERA JARAMILLO LTDA	\$ 17.876.305	\$ 3.744.130	\$ 6.944.410	\$ 10.931.895	\$ 5.631.611
890321755	EL RANCHO DE JONAS S.A.S	\$ 29.859.803	\$ 2.917.286	\$ 20.789.443	\$ 9.070.360	\$ 1.261.709
891401781	AVINCO S A S	\$ 11.397.076	\$ 4.793.895	\$ 7.413.796	\$ 3.983.280	\$ 3.133.635
900013167	DIAZ Y RESTREPO SAS	\$ 16.303.619	\$ 6.596.504	\$ 12.322.057	\$ 3.981.562	\$ 291.110
900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA S A - LINCO S.A	\$ 17.317.692	\$ 6.381.093	\$ 11.379.306	\$ 5.938.386	\$ 1.260.119
900303918	PIVO SAS	\$ 3.869.862	\$ 1.122.193	\$ 2.468.087	\$ 1.401.775	\$ 489.423
900332088	FOODS CATERING SAS Y	\$ 6.786.426	\$ 2.004.330	\$ 6.500.318	\$ 286.108	\$ 961.971
900346046	INVERJENOS S.A.S	\$ 42.257.818	\$ 9.854.056	\$ 30.940.915	\$ 11.316.903	\$ 262.254
900360261	GRUPO HEROICA S.A.S	\$ 25.477.806	\$ 9.139.744	\$ 18.272.847	\$ 7.204.959	\$ 1.596.093
900439301	INVERSIONES INT COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$ 46.909.556	\$ 16.952.761	\$ 19.757.008	\$ 27.152.548	\$ 33.649

Finalmente La Alcaldia con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM- se evidencia que

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

existen a nivel nacional 406 empresas relacionadas con la actividad de adquisición de mobiliarios, herramientas tecnológicas o equipos de oficina, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

- **8230 (Organización de convenciones y eventos comerciales)** Esta clase incluye:
 - La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.
- **5612 (Expendio por autoservicio de comidas preparadas)** esta clase incluye:
 - La preparación y el expendio de alimentos para el consumo inmediato, como también la venta de bebidas que van con las comidas, exclusiva o principalmente bajo la modalidad de autoservicio. Pueden o no prestar servicio a domicilio y por lo general presentan decoración altamente estandarizada.
- **5621 (Catering para eventos)** esta clase incluye:
 - El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:
 - Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
 - Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.
- **5629 (Actividades de otros servicios de comidas)** esta clase incluye:
 - El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende:
 - Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo para empresas de transporte).
 - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares.
 - Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).
 - La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.
 - La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.
 - Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

De este nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 40 empresas, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

Tabla 9 Empresas del Sector

#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO
1	860510863	INVERLEOKA S.A.	BOGOTA D.C.
2	800105842	INVERSIONES DAFFACH & CIA LTDA	BOLIVAR
3	800255670	INVERSIONES INDIA CATALINA S.A.	BOGOTA D.C.
4	891224005	CHAMORRO PORTILLA SAS	NARINO
5	812005785	ANDES BEEF LTDA	CORDOBA
6	830027609	ENTREPUES S A S	BOGOTA D.C.
7	800179336	INVERSIONES IBERO CARIBE S A S	BOGOTA D.C.
8	830023946	ALIMENTOS SPRESS LTDA	BOGOTA D.C.
9	830019522	ARMADILLO LTDA	BOGOTA D.C.
10	800073591	BANQUETES SAN AGUSTIN S A S	ANTIOQUIA
11	900094986	MATUNA INVERSIONES S A	BOGOTA D.C.
12	890404848	RESTAURANTE BAR FUERTE DE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO S.A.	BOLIVAR

[Handwritten signature]

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

13	860076919	CREPES Y WAFFLES S.A	BOGOTA D.C.
14	891408584	FRISBY S.A.	RISARALDA
15	900484106	LONTANO SAS	BOGOTA D.C.
16	900110544	VALUE GROUP S.A.S.	BOGOTA D.C.
17	860061403	P P C LTDA	BOGOTA D.C.
18	811014258	ALSIMONS LTDA	ANTIOQUIA
19	830505410	LEGARRA S.A.	BOGOTA D.C.
20	830021990	GOURMET X-PERTS Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.
21	830052067	KOKOMONROPER S A S COMPAÑIA OPERADORA DE FRANQUICIA KOKORIKO	BOGOTA D.C.
22	800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	BOGOTA D.C.
23	804013690	SIAN LTDA SERVICIOS INTEGRADOS DE ALIMENTACION Y NUTRICION LTDA	SANTANDER
24	802011123	ESTRADA NAVARRO S.A.S.	ATLANTICO
25	830144056	HAMBURGUESERIAS S A S	BOGOTA D.C.
26	811035961	HATOVIEJO LIMITADA	ANTIOQUIA
27	900258258	INVERSIONES ALIMENTICIAS LA PAMP AS	ANTIOQUIA
28	805017170	GESTIONES ESTRATEGICAS S.A.S	VALLE
29	900278601	ECOALIMENTOS S.A.S	BOGOTA D.C.
30	900130670	INVERSIONES BLACK CAT S.A.S	BOGOTA D.C.
31	844000282	FALCK SERVICES LTDA	CASANARE
32	890921162	CAFE LE GRIS S.A.	ANTIOQUIA
33	900456492	UPPER SIDE S.A.S.	BOGOTA D.C.
34	900297360	ABIN INVERSIONES S.A.S.	BOLIVAR
35	830006910	GENERACION COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.
36	900096912	DURANGAR LTDA SERVICIOS INTEGRALES	CASANARE
37	830099886	FESTINO LTDA	BOGOTA D.C.
38	800119647	PETROCASINOS S.A.	SANTANDER
39	830035306	CHESPRESS OPERADOR DE FRANQUICIA KOKORIKO LTDA	BOGOTA D.C.
40	830013814	INVERSIONES MONPER Y CIA S A S Y COMPAÑIA OPERADORA DE FRANQUICIA K	BOGOTA D.C.

Fuente: elaboración propia con cifras del SIREM, 2015

A. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Municipio busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales de orden departamental determinar las necesidades y conocer la forma en que estas han contratado y sus características, información que puede ser consultada y complementada con los procesos de contratación publicados SECOP, de igual forma se evidencian posibles oferentes:

DEMANDA INTERNA:

No.	EMPRESA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCION	PÓLIZAS ADQUIRIDAS
1	FALCK SERVICES LTDA	ALCALDIA DE YOPAL MYCA-SASO-LP-001-2019	BRINDAR EL SUMINISTRO DE RACIONES SERVIDAS TIPO ALMUERZO Y RACIONES SERVIDAS TIPO REFRIGERIO COM PARTE DE LA ATENCION	\$ 468,897,000	Licitación Publica	1. Garantía de seriedad de la propuesta. 2. Cumplimiento general del contrato. 3. buen manejo y correcta inversión del anticipo. 4. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

			NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL DENTRO DE PROCESO DE ASISTENCIA SOCIAL			5. responsabilidad civil extracontractual. 6. calidad del servicio.
2	FUNDACION SOCIAL CRECIENDO R/L ANGELA MARIA DIAZ HERRERA	ALCALDIA MUNICIPIO DE YOPAL MYCA-SAS-LP-006-2016	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y DE CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, NUTRICIÓN, RECREACIÓN, DEPORTE Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL – CASANARE	\$3.363.065.154	Licitación Publica	1. Garantía de seriedad de la propuesta. 2. Cumplimiento general del contrato. 3. buen manejo y correcta inversión del anticipo. 4. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 5. responsabilidad civil extracontractual. 6. calidad del servicio. 7. calidad del bien a suministrar.
3	FUNCOLOMBIA NIT No. 900673209	ALCALDIA MUNICIPAL YOPAL, MYCA-SASO-SAM-040-2019	REALIZAR EL ENCUENTRO LUDICO RECREATIVO Y CULTURAL PARA LOS ADULTOS MAYORES QUE ASISTEN A LOS CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL VIGENCIA 2019	\$99,689,324.00	Abreviada de Menor Cuantía	1. Cumplimiento general del contrato. 2. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 3. responsabilidad civil extracontractual. 4. calidad del servicio.
4	CASA CLUB LOS CERROS S.A.S	ALCALDIA MUNICIPAL YOPAL, MYCA-SASO-SAM-028-2019	BRINDAR LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPEDAJE CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE A ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE YOPAL ORIENTADOS AL PROCESO DE ASISTENCIA SOCIAL	\$304,912,601	Abreviada de Menor Cuantía	1. Garantía de seriedad de la propuesta. 2. Cumplimiento general del contrato. 3. buen manejo y correcta inversión del anticipo. 4. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 5. responsabilidad civil extracontractual. 6. calidad del servicio.
5	CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO CONADE	ALCALDIA MUNICIPAL YOPAL, MYCA-SASO-LP-007-2018	REALIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL QUE NO RECIBEN BENEFICIOS EN LOS CENTROS VIDA	\$1,945,552,722	Licitación Publica	1. Garantía de seriedad de la propuesta. 2. Cumplimiento general del contrato. 3. buen manejo y correcta inversión del anticipo. 4. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 5. responsabilidad civil extracontractual. 6. calidad del servicio. 7. calidad del bien a suministrar.

DEMANDAD EXTERNA

X

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA				NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL				2351	AÑO	MES	DIA
					2020	10	29
1	CASA CLUB LOS CERROS S.A.S NIT No. 900884446	ALCALDIA DE TAURAMENA; SAMT-SDS-002-2018	DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE	\$175,800,000.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía	1. Garantía de seriedad de la propuesta. 2. Cumplimiento general del contrato. 3. buen manejo y correcta inversión del anticipo. 4. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 5. responsabilidad civil extracontractual. 6. calidad del servicio.	
2	FUNDACION PARA LA ATENCION HUMANITARIA INTEGRAL "FAHI"	ALCALDIA DE OROCUE; CONVOCATORIA No. 20.005-2019	PROYECTO DE ATENCION ODONTOLOGICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA; FASE 2 SUMINISTRO, ENTREGA Y ELABORACION DE PROTESIS PARCIALES DENTALES A LA POBLACION ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	\$68,066,000.00			
3	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE FIDECAL	ALCALDÍA DE MANÍ DE	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE EVENTOS DE INTEGRACIÓN CULTURAL, LUDICO RECREATIVOS Y DE FRATERNIDAD NAVIDEÑA, ADEMÁS DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE ATENCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, DIRIGIDAS A ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	\$180,086,000.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía	1. Garantía de seriedad de la propuesta. 2. Cumplimiento general del contrato. 3. buen manejo y correcta inversión del anticipo. 4. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 5. responsabilidad civil extracontractual.	
4	CORORACIÓN PLANETA AZUL LLANO, R/L EDITH IRAIDA MENDEZ RIAÑO, Nit de Persona Natural No. 40442842	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANI, MM-SDS-C-ESAL -002-2019	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MANI DEPARTAMENTO CASANARE	\$467,273,469.00	Régimen Especial	1. Garantía de seriedad de la propuesta. 2. Cumplimiento general del contrato. 3. buen manejo y correcta inversión del anticipo. 4. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 5. responsabilidad civil extracontractual.	
5	CONSORCIO ADULTO MAYOR MONTERREY 2016	MUNICIPIO DE MONTERREY MM-LP-SDS-005-2016	BRINDAR ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR "SAN JOSE" Y EXTRAMURALES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN, LOS SERVICIOS DE NUTRICION, ATENCION	\$1,532,866,988.00	Licitación Publica	1. Garantía de seriedad de la propuesta. 2. Cumplimiento general del contrato. 3. salarios, prestaciones	

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO 2020	MES 10	DIA 29

			PRIMARIA EN SALUD, CAPACITACION EN ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS, ENCUESTRAS CULTURALES, DEPORTIVOS; CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY CASANARE, SEGÚN ANEXO TÉCNICO ADJUNTO			<p>sociales e indemnizaciones.</p> <p>4. responsabilidad civil extracontractual.</p> <p>5. calidad del servicio.</p>	
6	CORPORACIÓN EDUCATIVA EASY	ALCALDIA MUNICIPAL PORE ; MP-CESAL-004-2019	MPULSAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PORE A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DIA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "ASISTENCIA INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE PORE CASANARE DURANTE EL PERIODO 2016-2019 PORE, CASANARE, ORINOQUIA"	\$312,876,750.00	Contratación directa	<p>1. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.</p> <p>2. responsabilidad civil extracontractual.</p>	
7	FUNDACIÓN AMOR EN ACCIÓN, NIT No. 900407482	ALCALDIA MUNICIPIO DE PORE; CD-C_ASO 003 DE 2017	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DÍA Y OTRAS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE ESTA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE PORE.	\$509,131,064.00	Régimen Especial	<p>1. Cumplimiento general del contrato.</p> <p>2. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.</p> <p>3. responsabilidad civil extracontractual</p>	
8	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD. SIGLA: FUNDEXPO, NIT No. 809007422	ALCALDIA MUNICIPIO DE PORE;	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES DE INTERÉS PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN DEL CENTRO DIA Y OTRAS ACTIVIDADES EN BENEFICIO DE LA POBLACION ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PORE.	\$381,378,877.00			

4

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA				NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL				2351	AÑO	MES	DIA
					2020	10	29
9	CARLOS DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ Nit de Persona Natural No. 74795327	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI MM-SA-MC-SOPT-005-.2020	REPARACION Y MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VIDA ADULTO MAYOR Y CENTRO DE PROTECCION Y BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE MANI-CASANARE	\$84,874,080.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía	1. Garantía de seriedad de la propuesta. 2. Cumplimiento general del contrato. 3. buen manejo y correcta inversión del anticipo. 4. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 5. responsabilidad civil extracontractual. 6. calidad del servicio. 7. calidad del bien a suministrar.	
10	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO" Nit de Persona Jurídica No. 809007422	ALCALDIA MUNICIPIO DE AGUAZUL MA-SAM-SSGS-002-2020	BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN UBICADO EN LA GRANJA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$215,443,040.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía	1. Garantía de seriedad de la propuesta. 2. Cumplimiento general del contrato. 3. buen manejo y correcta inversión del anticipo. 4. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 5. responsabilidad civil extracontractual. 6. calidad del servicio.	
11	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO Nit 900162365	ALCALDIA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO PZA-SA-MC-003-2020	BRINDAR ASISTENCIA SOCIAL E INTEGRAL A 34 ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL HOGAR GERIÁTRICO MI RANCHITO EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.	\$137,129,978.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía	1. Garantía de seriedad de la propuesta. 2. Cumplimiento general del contrato. 3. buen manejo y correcta inversión del anticipo. 4. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 5. responsabilidad civil extracontractual. 6. calidad del servicio.	
12	UNION TEMPORAL CENTRO VIDA NIT 901331264	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLANUEVA VC-SG-SA-MC-018 DE 2019	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO VIDA "PROFERTICA PEÑA" DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.	\$180,857,600.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía	1. Garantía de seriedad de la propuesta. 2. Cumplimiento general del contrato. 3. buen manejo y correcta inversión del anticipo. 4. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 5. responsabilidad civil extracontractual. 6. calidad del servicio.	
13	CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE PROGRAMAS	ALCALDIA MUNICIPIO DE CHAMEZA CHAMEZA-SA-148-2019	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE PROPICIEN EL ENVEJECIMIENTO	\$78,103,750.00	Selección Abreviada de Menor Cuantía	1. seriedad de la propuesta. 2. Cumplimiento general del contrato.	

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

	SOCIALES – CORGEPROS NIT 900511849		ACTIVO DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHAMEZA			3. buen manejo y correcta inversión del anticipo. 4. salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. 5. responsabilidad civil extracontractual. 6. calidad del servicio.
--	--	--	---	--	--	---

ANALISIS DE RIESGOS

El Municipio identificó los principales riesgos que enfrenta actualmente el desarrollo del objeto contractual, con base en experiencia de ejecución de esta entidad y de otras entidades en procesos similares, los cuales se plasman en la matriz de riesgo anexa.

NOTA: El Anterior análisis se elabora teniendo como base; La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, publicados por Colombia Compra Eficiente

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (\$ 381.557.141,63)

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

La Administración municipal el pasado 21 de septiembre de 2020, solicitó cuatro (04) Cotizaciones a las siguientes personas naturales y jurídicas: CARLOS ALBERTO ESPITIA BERRIO, CASA CLUB LOS CERROS S.A.S, HOSPEDAJE COLINA DEL LLANO y HOGAR EL CEDRO, las cuales fueron allegadas a la Secretaria de Acción Social los días 21, 23 y 24 de septiembre de 2020 por los interesados. Así las cosas, de acuerdo a las cotizaciones presentadas a la Administración Municipal, se tomarán los de menor valor de bienes y servicios cotizados y se ajusta para obtener el Presupuesto para tal fin.

Nota: los valores cotizados en servicio de alimentación incluyen impuesto de consumo, los servicios de asistencia en salud están exentos de IVA, los servicios de aseo personal no se encuentran exentos de IVA.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (...) *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

X

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	2020	10	29

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)

Que mediante circular No. 001 de 2020, la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio de Yopal dio a conocer las cuantías para la vigencia 2020, señalándose la menor cuantía hasta el valor de \$395.011.350.

Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial no supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se efectuara bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía regulada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

7.1 ENUNCIACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

[De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y manual para determinar los requisitos habilitantes, en el presente proceso se revisará la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional y la Capacidad Técnica.

El Municipio de Yopal verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual].

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

7.1.1 REQUISITOS JURIDICOS

Conforme a lo señalado en el [artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015], la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

El Municipio de Yopal verificará la **capacidad jurídica** del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Carta de Presentación de la Propuesta

Se presentará según el Anexo No. 1 y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el [artículo 54 de la Ley 1437 de 2011].
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los [Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2012] y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

Acreditación De La Condición De Mipyme Nacionales

El proponente singular y cada uno de los que integran la Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá anexar la certificación de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme, debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme".

La omisión a este requisito determinará la no habilitación de la propuesta.

X

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Acreditación de tener definida su situación militar

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, renovado para el año 2020 con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado por la cuantía para suscribir contratos, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

El proponente en caso de estar inscrito en el registro mercantil, debe allegar el certificado con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, las actividades registradas deberán ser iguales o similares a las de la presente contratación.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el registro mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 3 o 4, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
- Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de este Pliego de Condiciones.

X

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el Anexo No. 5 o 6 una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

Para Personas Naturales: Las Personas Naturales deberán acreditar el Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, mediante la planilla de pago del último mes al cierre del proceso. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los Aportes Parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Municipio de Yopal – NIT: 891.855.017-7
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. MYCA-XX-XX-XX-2020, cuyo objeto es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXX.
	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

EL MUNICIPIO verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, si se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales.

En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL MUNICIPIO consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes disciplinarios.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

EL MUNICIPIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes penales.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

X



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

CERTIFICADO DE NO POSEER REGISTRO DE MEDIADAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado. El artículo 183 establece expresamente:

"Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011".

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

7.1.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

Registro Único Tributario

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acredite al menos una actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar.

Registro Único De Proponentes (RUP)

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP"*, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

Con fundamento en la Circular Externa única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: *"los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta"*, en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía municipal de Yopal debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 *"todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección"*.

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

- El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
- Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
- Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018
- El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

Capacidad organizacional

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 9%

X

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DÍA
		2020	10	29

Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 7%
----------------------------	--	---------------------

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

- A. Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$(ii) = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \text{componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Indicadores financieros

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 en firme, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4.0

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

- A) Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

- B. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellos proponentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurrir en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador. En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

Información financiera para proponentes extranjeros

Cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura. Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifiquen lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportará la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La entidad podrá solicitar los soportes que considere necesarios para aclarar la información que considere necesaria. Los documentos que alleguen los proponentes en este sentido no se tendrán en cuenta para modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos: Experiencia específica del proponente.



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Experiencia

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la alcaldía del Municipio de Yopal ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado en máximo dos contratos cuyo objeto o alcance haya sido SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL, HOSPEDAJE, DE BIENESTAR SOCIAL Y CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE A ADULTOS MAYORES. Dichos contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, y que sumados los valores de todos los contratos sean iguales o mayores a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V. cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia, debe estar identificados con los códigos referenciados a continuación, los cuales están relacionados con los ítems a contratar.

SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
94	13	16	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
91	11	19	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
85	12	21	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85	15	16	ASUNTOS NUTRICIONALES

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP el contrato, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar los contratos, la entidad tomará los primeros dos (2) contratos que aparezca en el RUP de los códigos requeridos.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación del mismo contrato resaltado en el RUP que cumplan con el 100 % de los códigos requeridos.

Personal mínimo requerido para garantizar la ejecución contractual

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Se requiere la presentación del siguiente personal para desempeñar los siguientes cargos:

Terapeuta Física. Profesional en Terapia Física con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales debe acreditar un (1) año de experiencia específica en el desarrollo de actividades con adultos mayores, su dedicación será del 80% durante la ejecución del contrato.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
------------------------------------	----------	-----------------------------------	--------------------------------------

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

PERSONAL PROFESIONAL

ACOMPANAMIENTO NUTRICIONAL - NUTRICIONISTA DIETISTA (dedicación del 25%)	1	Mayor o igual a DOS (2) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mayor o igual a UN (1) año de experiencia en elaboración de ciclos de menú y seguimiento a adultos mayores. Y haber participado en al menos un proyecto de atención integral a adulto mayor.
ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA - profesional en Psicología (dedicación del 100%)	1	Mayor o igual a DOS (2) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mayor o igual a UN (1) año de experiencia en trabajos con adulto mayor
TERAPEUTA FÍSICA - Profesional en Terapia Física (dedicación del 80%)	1	Mayor o igual a DOS (2) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mayor o igual a UN (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades con adultos mayores.

PERSONAL DE ENFERMERIA

Auxiliares de Enfermería – Deberán acreditar formación en enfermería titulada (dedicación del 100%)	7	Mayor o igual a UN (1) año de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mayor o igual a SEIS (6) Meses de experiencia en labores con adultos mayores.
---	---	--	---

Una vez la Alcaldía apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Alcaldía, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido.

Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente, a menos que se trate de profesionales domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Anexo. Experiencia del profesional Propuesto, debidamente diligenciado y soportado con certificaciones expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional donde se identifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia profesional.
- Hojas de vida debidamente firmadas por cada uno de los profesionales y por el proponente y los soportes.
- Carta de intención en original debidamente suscrita.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- Situación militar definida.

INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES LOCATIVAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente debe garantizar la disponibilidad de un espacio físico amplio y adecuado para brindar hospedaje, aseo personal, Lavado de ropa y atención nutricional para Cuarenta (40) personas adultos mayores del municipio de Yopal, para lo cual se deberá presentar planos generales de distribución física del lugar y el mismo deberá contener como mínimo la siguiente distribución física: estar ubicado en el perímetro urbano o rural, para lo cual debe contar con amplias habitaciones, de dos a seis camas, que incluyan colchoneta anti escaras, sábanas, cobija, almohada, plástico protector del colchones, toallas, closet independiente y ventilación adecuada perímetro urbano o rural



ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO 2020	MES 10	DIA 29

ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	El área general construida las instalaciones de mínimo	mts2	2000
	Habitaciones con clóset y con 2 o 3 camas por habitación	UN	20
	Baños con su respectiva regadera accesorios y aparatos sanitarios. Adecuados para atención del adulto mayor.	UN	20
	Cocina con todo su menaje necesario para el almacenamiento y preparación de los alimentos (desayuno, almuerzo y cena).	UN	1
	Sala comedor para el descanso y la atención nutricional	UN	1
	Tanque de lavado de ropa y con espacio y aditamentos para conexión de lavadora de ropas.	UN	1
	Patio de secado de ropas con tendederos acondicionados.	UN	1
	Instalaciones físicas dentro del municipio de Yopal, con acceso a servicios públicos o garantía del suministro de los mismos por parte del proponente.	UN	1

Si el proponente es el propietario deberá anexar el respectivo certificado de tradición y libertad expedido por la superintendencia de notariado y registro u oficina de instrumentos públicos respectiva. Si el proponente no es el propietario del inmueble se deberá anexar contrato de arrendamiento respectivo, mínimo por el tiempo de ejecución del presente contrato, suscrito por el proponente y el propietario del inmueble, donde conste la disponibilidad del inmueble y su destinación a la prestación del servicio. El proponente, debido al alto cupo solicitado de atención y a posibles eventualidades para la atención de más adultos mayores, podrá presentar máximo tres instalaciones con las mismas características que en conjunto reúnan los mínimos solicitados, de tal forma que se garantice, y se distribuya la atención en las dos o más instalaciones físicas del personal mínimo requerido.

El inmueble destinado para la atención de los adultos mayores ofrecido, deberá tener la respectiva habilitación por parte del organismo competente en salud de carácter municipal o departamental, dando cumplimiento a la Resolución No. 024 de 2017, del ministerio de salud y protección social "Por medio del cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los centros vida" o en su defecto anexar la respectiva certificación de la entidad sobre la cual se esté certificando en cumplimiento y desarrollo a un Plan de mejoramiento para obtener dicha certificación.

El no cumplimiento del requisito de Sitio, se determinará que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

El proponente debe presentar los siguientes documentos, según el caso:

Carta de presentación de las instalaciones y registro fotográfico (Dimensiones, ubicación, habitaciones, capacidad, etc). La entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos anexos.

Acreditación de la documentación del Vehículo

El equipo mínimo requerido por la Entidad contratante, para la ejecución del contrato es el siguiente:

El contratista deberá contar con un vehículo con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros y cilindraje mínimo de 1000 cc, para efectos del desplazamiento de los adultos mayores a las diferentes citas de tipo médico, judicial, etc.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	CANTIDAD
Vehículo con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros y cilindraje mínimo de 1000 cc, para efectos del desplazamiento de los adultos mayores a las diferentes citas de tipo médico, judicial, etc. Incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	1

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

La Entidad indica el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato con el cual debe contar el proponente e indicar esa circunstancia en su oferta, bien sea que se trate de equipo propio, alquilado o en leasing.

De conformidad con el artículo 2.1.2.1. del decreto 1079 de 2015, señala dentro de las Definiciones generales lo siguiente:

"(...)

• *Transporte privado: de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 336 de 1996, el transporte privado es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales o jurídicas.*

Quando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas". (Cursiva y subrayado fuera de texto).

Conforme a lo anterior este requisito se puede acreditar así:

1. Cuando el proponente acredita la propiedad del vehículo: La propiedad del vehículo se deberá certificar con cualquiera de los siguientes documentos:

- 1.1. Factura Comercial
- 1.2. Contrato de compraventa
- 1.3. Tarjeta de Propiedad
- 1.4. Manifiesto de Aduana

Además, debe aportar:

- ☒ Copia al 150% de la tarjeta de propiedad
- ☒ SOAT vigente
- ☒ Copia al 150% legible del Seguro todo riesgo.
- ☒ Certificado de tecno mecánica si aplica

2. Cuando el proponente no ostenta la propiedad del vehículo: En caso de que alguno o todos los vehículos no sean de propiedad del oferente, podrán acreditar vehículos legalmente vinculados a una empresa que se encuentre habilitada en los términos de lo dispuesto por el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015. Para este caso se debe anexar:

- 2.1. Resolución de habilitación
- 2.2. Póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara de los riesgos inherentes a la actividad transportadora
- 2.3. Carta de compromiso del representante legal de la empresa habilitada para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial en los sitios de ejecución de la consultoría y por el plazo de ejecución contractual
- 2.4. Aportar los documentos de acreditación de la propiedad del arrendador o del propietario del vehículo que lo tenga adscrito a dicha empresa habilitada, es decir, la copia al 150% de la tarjeta de propiedad

NOTA 1: Cuando se trate de Leasing el proponente debe presentar la fotocopia del contrato de leasing.

NOTA 2: En caso de falsedad en cualquier documento anteriormente exigido, o no presentar el vehículo mínimo requerido, será causal de no habilitación de la propuesta.

NOTA 3: El Proponente deberá tener disponible para la ejecución del contrato el vehículo mínimo requerido en perfecto estado de funcionamiento, al momento de firmar el acta de iniciación.

NOTA 4. El conductor debe cumplir con la experiencia e idoneidad.

4.2.1 Contenido de la propuesta técnica

X

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el presente estudio previo y en el anexo técnico del pliego de condiciones denominado **ANEXO TÉCNICO** que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Por tanto, el proponente debe anexar con su propuesta el anexo técnico, las cuales permitirán constatar las condiciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a lo solicitado por la Alcaldía.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a lo dispuesto en el [numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007], en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el [inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007], se tendrá como único criterio de evaluación el método aleatorio que aplique.

El Municipio de Yopal, Casanare evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo anterior. Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

EVALUACION Y CALIFICACION TÉCNICA Y ECONÓMICA	
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
OFERTA ECONÓMICA (PRECIO)	30
FACTOR TECNICO	60
Calidad en la infraestructura del servicio	40
Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El trabajo	10
Priorización Del Personal Local Para La Prestación Del Servicio	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL, PUNTAJE	100 PUNTOS

NOTA 1: Para acreditar el cumplimiento de los factores o criterios de ponderación el proponente deberá dejar por escrito el compromiso en el que conste la relación y valoración del compromiso de cumplimiento de cada uno de los factores a evaluar, de conformidad con los anexos previstos en el pliego de condiciones y una vez, seleccionada la propuesta, los criterios en los cuales se le otorgue puntaje, serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

FACTOR ECONÓMICO - Treinta (30) Puntos

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DÍA
		2020	10	29

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética baja
De 0.51 a 0.99	2	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.



ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70\% * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota. En el caso de encontrarse habilitado un único oferente, se le asignara el total de los puntos sin tener en cuenta el método a elegir.

FACTOR CALIDAD (60 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta sesenta (60) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios: Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el Municipio DE YOPAL realizará la ponderación de calidad en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de sesenta (60) puntos así:

FACTOR CALIDAD	
CALIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO	40 PUNTOS
TALLERES Y ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS ADICIONALES	10 PUNTOS
PRIORIZACIÓN DEL PERSONAL LOCAL	10 PUNTOS
Total	60 PUNTOS

➤ CALIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO (40 puntos)

Para la asignación de puntajes se tendrán en cuenta los espacios físicos adicionales a los mínimos requeridos. La forma de calificación se describe a continuación:

factor	Requerimiento de infraestructura	Criterio	Puntaje
Áreas de zonas verdes destinadas para el esparcimiento y descanso	Espacios o zonas verdes adicionales a los ofrecidos en el mínimo de 2.000 Mts2	Un área adicional iguales o superiores de 100 Mts2 y menor de 300 M2	10
		Un área adicional iguales o superiores de 301 Mts2 y menor de 500 M2	20
		Un área adicional iguales o superiores de 501 Mts2.	40

Se asignará un puntaje máximo de 40 puntos, a la propuesta que ofrezca bajo su riesgo y sin costo para la entidad, un área de zonas verdes destinadas para el esparcimiento y descanso en los términos anteriores, para el efecto el proponente deberá indicar mediante certificación suscrito por el representante legal en donde se establezca claramente el alcance del ofrecimiento de acuerdo con las diferentes formas de asignación de puntaje, el incumplimiento a estos ofrecimientos en el desarrollo del objeto tendrá repercusiones y se reclamaran bajo las pólizas establecidas bajo el presente proceso de selección.

➤ Talleres y actividades lúdicas recreativas adicionales (10 puntos)

El proponente que ofrezca bajo su costo y riesgo talleres adicionales en higiene y salud ocupacional, deberá presentar hoja de vida con personal que cumpla con las siguientes condiciones:

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Profesional en terapia ocupacional, psicólogo, o afines, con experiencia general mínima de tres años y específica de dos años en talleres o jornadas de sensibilización dirigidas adulto mayor.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN
1	El proponente que ofrezca talleres y actividades lúdicas recreativas adicionales en higiene y salud ocupacional.	La propuesta que presente mayor tiempo (horas) en los talleres y actividades lúdicas recreativas adicionales en higiene y salud ocupacional obtendrá una calificación de 10 puntos. Las demás propuestas obtendrán una calificación directamente proporcional a las cantidades ofrecidas, es decir se empleará regla de tres según ofrecimiento.	10

Nota: El proponente debe presentar el ofrecimiento de las cantidades adicionales mediante escrito manifestando que los costos que se deriven de estas, serán asumidos por el proponente sin cargo a la Alcaldía.

➤ PRIORIZACIÓN DEL PERSONAL LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (10 puntos)

El proponente es libre de establecer el número de enfermeros a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, pero para la prestación del servicio a contratar la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta mínimo con el 100% del personal de enfermeros requeridos para la prestación del servicio. Debe presentar relación de 7 hojas de vida para que la propuesta sea admisible, sin embargo la entidad consideró evaluar a través de puntaje el 100% del personal requerido.

Enfermeros: en virtud del fomento al desarrollo que promueve el estado Colombiano, la entidad ha determinado incluir dentro de los factores de calificación del presente proceso de selección otorgar puntaje al proponente que ofrezca personal para la prestación del servicio oriundo de la región.

Conforme a lo anterior la entidad con el fin de facilitar el acceso a la oportunidades de trabajo de los habitantes del Municipio de Yopal y teniendo en cuenta las condiciones sociales y económicas, la naturaleza de esas actividades y las características del mercado laboral que se generan con la ejecución de proyectos con cargo al presupuesto municipal se hace necesario desarrollar acciones que reconozcan prioridad a la contratación de mano de obra local, restringir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar que las comunidades del municipio de Yopal se benefician directamente o indirectamente con los proyectos estructurados por la entidad.

Así mismo, y atendiendo la guía de Colombia compra eficiente denominada GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES, cuyo objetivo parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades. La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

Y como quiera que es importante y determinante para la eficiente ejecución de la prestación del servicio objeto de éste contrato, la capacidad del talento humano, la entidad considera oportuno preferir que el proponente oferte 7 enfermeros residentes en el Municipio de Yopal, que corresponden al 100%, en las siguientes condiciones:

N° DE ENFERMEROS DE LA LOCALIDAD DE YOPAL		PUNTOS
Desde	Hasta	



ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO 2020	MES 10	DIA 29

1	3	3
4	6	6
> 7		10

NOTA 1: Además de lo anterior, el oferente deberá presentar una carta donde se compromete que en el evento de ser seleccionado como contratista mantendrá durante toda la vigencia del contrato el personal de enfermería debidamente acreditado en la propuesta.

NOTA 2: Para la acreditación de la residencia, el proponente deberá allegar para cada enfermero certificación de residencia emitida por la Secretaria Municipal Competente y/o copia del último certificado electoral de votaciones locales. O certificado emitido por la JAL donde acredite lo expuesto. Deberá demostrar mínimo un (1) año de residencia en el municipio de Yopal.

Una vez La Administración Municipal de Yopal apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte de La Administración Municipal de Yopal, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los pliegos de condiciones. La Dedicación de tiempo del personal propuesto debe ser igual a la requerida en los estudios y documentos previos.

La Administración Municipal de Yopal se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las actividades por estar vinculados a otros proyectos.

La responsabilidad del contrato de prestación de servicios de conducción será únicamente del proponente elegido.

NOTA 3: El proponente deberá anexar una relación adicional de personal evaluable para el presente numeral de tal forma que el evaluador pueda ir directamente a las hojas de vida a las cuales el proponente postula para obtener el puntaje adicional de capacitación adicional, experiencia adicional y factor de personal local para la prestación del servicio.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Diez (10) puntos

En aplicación del Principio de Reciprocidad y de Apoyo a la Industria Nacional de que trata los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el Proponente deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo y/o la Ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente presentará con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrece Servicios 100% Nacionales o Extranjeros que aplican Principio de Reciprocidad	10

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Ofrece Servicios Extranjeros sin Aplicación de la Reciprocidad y tienen Componente Nacional	5
Ofrecen Servicios Extranjeros sin Reciprocidad	0

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Este criterio se verificará con el RUP.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Para acreditar este requisito, el proponente debe anexar certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afilado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5° de la citada disposición.

Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En el evento de persistir el empate, se acogerá la propuesta que se haya presentado primero.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

X

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Acción Social, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100		101		102		103		104		105		106		107		108		109		110		111		112		113		114		115		116		117		118		119		120		121		122		123		124		125		126		127		128		129		130		131		132		133		134		135		136		137		138		139		140		141		142		143		144		145		146		147		148		149		150		151		152		153		154		155		156		157		158		159		160		161		162		163		164		165		166		167		168		169		170		171		172		173		174		175		176		177		178		179		180		181		182		183		184		185		186		187		188		189		190		191		192		193		194		195		196		197		198		199		200		201		202		203		204		205		206		207		208		209		210		211		212		213		214		215		216		217		218		219		220		221		222		223		224		225		226		227		228		229		230		231		232		233		234		235		236		237		238		239		240		241		242		243		244		245		246		247		248		249		250		251		252		253		254		255		256		257		258		259		260		261		262		263		264		265		266		267		268		269		270		271		272		273		274		275		276		277		278		279		280		281		282		283		284		285		286		287		288		289		290		291		292		293		294		295		296		297		298		299		300		301		302		303		304		305		306		307		308		309		310		311		312		313		314		315		316		317		318		319		320		321		322		323		324		325		326		327		328		329		330		331		332		333		334		335		336		337		338		339		340		341		342		343		344		345		346		347		348		349		350		351		352		353		354		355		356		357		358		359		360		361		362		363		364		365		366		367		368		369		370		371		372		373		374		375		376		377		378		379		380		381		382		383		384		385		386		387		388		389		390		391		392		393		394		395		396		397		398		399		400		401		402		403		404		405		406		407		408		409		410		411		412		413		414		415		416		417		418		419		420		421		422		423		424		425		426		427		428		429		430		431		432		433		434		435		436		437		438		439		440		441		442		443		444		445		446		447		448		449		450		451		452		453		454		455		456		457		458		459		460		461		462		463		464		465		466		467		468		469		470		471		472		473		474		475		476		477		478		479		480		481		482		483		484		485		486		487		488		489		490		491		492		493		494		495		496		497		498		499		500		501		502		503		504		505		506		507		508		509		510		511		512		513		514		515		516		517		518		519		520		521		522		523		524		525		526		527		528		529		530		531		532		533		534		535		536		537		538		539		540		541		542		543		544		545		546		547		548		549		550		551		552		553		554		555		556		557		558		559		560		561		562		563		564		565		566		567		568		569		570		571		572		573		574		575		576		577		578		579		580		581		582		583		584		585		586		587		588		589		590		591		592		593		594		595		596		597		598		599		600		601		602		603		604		605		606		607		608		609		610		611		612		613		614		615		616		617		618		619		620		621		622		623		624		625		626		627		628		629		630		631		632		633		634		635		636		637		638		639		640		641		642		643		644		645		646		647		648		649		650		651		652		653		654		655		656		657		658		659		660		661		662		663		664		665		666		667		668		669		670		671		672		673		674		675		676		677		678		679		680		681		682		683		684		685		686		687		688		689		690		691		692		693		694		695		696		697		698		699		700		701		702		703		704		705		706		707		708		709		710		711		712		713		714		715		716		717		718		719		720		721		722		723		724		725		726		727		728		729		730		731		732		733		734		735		736		737		738		739		740		741		742		743		744		745		746		747		748		749		750		751		752		753		754		755		756		757		758		759		760		761		762		763		764		765		766		767		768		769		770		771		772		773		774		775		776		777		778		779		780		781		782		783		784		785		786		787		788		789		790		791		792		793		794		795		796		797		798		799		800		801		802		803		804		805		806		807		808		809		810		811		812		813		814		815		816		817		818		819		820		821		822		823		824		825		826		827		828		829		830		831		832		833		834		835		836		837		838		839		840		841		842		843		844		845		846		847		848		849		850		851		852		853		854		855		856		857		858		859		860		861		862		863		864		865		866		867		868		869		870		871		872		873		874		875		876		877		878		879		880		881		882		883		884		885		886		887		888		889		890		891		892		893		894		895		896		897		898		899		900		901		902		903		904		905		906		907		908		909		910		911		912		913		914		915		916		917		918		919		920		921		922		923		924		925		926		927		928		929		930		931		932		933		934		935		936		937		938		939		940		941		942		943		944		945		946		947		948		949		950		951		952		953		954		955		956		957		958		959		960		961		962		963		964		965		966		967		968		969		970		971		972		973		974		975		976		977		978		979		980		981		982		983		984		985		986		987		988		989		990		991		992		993		994		995		996		997		998		999		1000		1001		1002		1003		1004		1005		1006		1007		1008		1009		1010		1011		1012		1013		1014		1015		1016		1017		1018		1019		1020		1021		1022		1023		1024		1025		1026		1027		1028		1029		1030		1031		1032		1033		1034		1035		1036		1037		1038		1039		1040		1041		1042		1043		1044		1045		1046		1047		1048		1049		1050		1051		1052		1053		1054		1055		1056		1057		1058		1059		1060		1061		1062		1063		1064		1065		1066		1067		1068		1069		1070		1071		1072		1073		1074		1075		1076		1077		1078		1079		1080		1081		1082		1083		1084		1085		1086		1087		1088		1089		1090		1091		1092		1093		1094		1095		1096		1097		1098		1099		1100		1101		1102		1103		1104		1105		1106		1107		1108		1109		1110		1111		1112		1113		1114		1115		1116		1117		1118		1119		1120		1121		1122		1123		1124	
---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	---	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	-----	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--	------	--

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

8	7	6	5
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
EXTERN	EXTERN	EXTERN	EXTERN
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL	ECONOMICO
Inadecuada prestación de servicios o intoxicación de beneficiarios	Demora o no pago de salarios	Alteración de orden público	Variación de precios de ítem contratados
Suspensión de los servicios	Dificultad en la prestación adecuada de los servicios	Suscripción del contrato	Desequilibrio económico
3	4	3	3
3	4	3	2
6	8	6	5
Alta	Alto	Alto	Medio
Contratista	Contratista	Alcaldía	Contratista, Alcaldía
Revisión constante del contratista e interventor o supervisor de los servicios y productos	Revisión mensual del pago de nómina	Atención a situaciones que alteren el orden público.	Revisión constante de precios, productos sustitutos
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	Si	Si
Contratista	Interventor o supervisor	Alcaldía, Contratista	Contratista, Interventoria
Desde el inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde inicio de ejecución del contrato
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Terminación del contrato
Mediant e visitas constantes	Verificación de pago de nómina y seguridad social	Análisis de los hechos y riesgos	Revisión de precios
Diaria	Mensual	Cuando se presente el evento	Diaria

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

[Handwritten signature]

ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
10% por ciento del valor total del Contrato.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	Garantía de seriedad de la propuesta	SI
El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
El 100 % del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI
Por 200 SMMLV sin que sea inferior al 5% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato	Responsabilidad Extracontractual.	SI
El 20% del valor del contrato.	Por el término de la duración del contrato y cuatro (04) meses más.	Calidad del Servicio	SI
El 5 % del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizó el análisis concerniente a saber si la modalidad de contratación presente se encuentra cobijada por un Acuerdo internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL SUPERA VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU)	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	SI
DECISION 439 DE 1988 DE LA SECRETARIA DE LA CAN	SI	NO	NO	NO

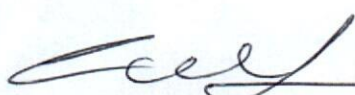
ESTUDIO PREVIO GENERAL



DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL	2351	AÑO	MES	DIA
		2020	10	29

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 5 Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

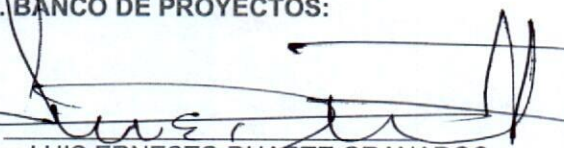
Firma: 
 Nombre: TATIANA MARCELA CABEZAS GUEVARA
 Cargo: Profesional Contratado

APROBÓ:

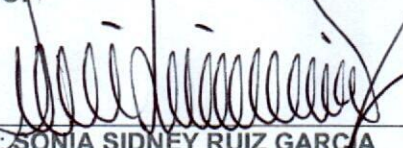
Firma: 
 Nombre: SILVIA CATALINA VEGA CALDERON
 Cargo: SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

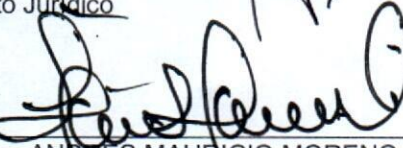
Firma: 
 Nombre: LUIS ERNESTO DUARTE GRANADOS
 Cargo: Profesional Universitario

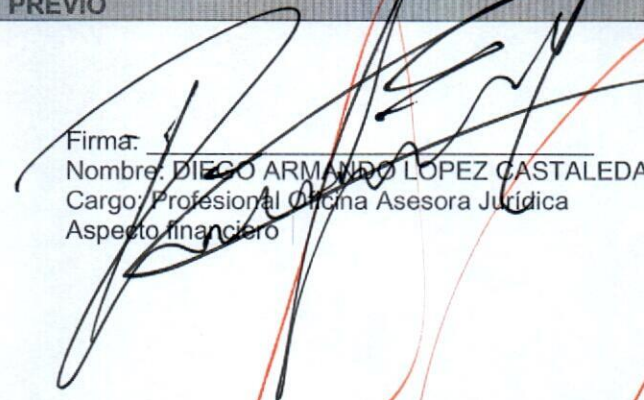
APROBÓ:

Firma: 
 Nombre: SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
 Cargo: Jefe Asesora de Planeación

13. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 6, 7, 9 Y 10 DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: 
 Nombre: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
 Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
 Aspecto Jurídico

Firma: 
 Nombre: ANDRÉS MAURICIO MORENO GUTIERREZ
 Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
 Aspecto técnico

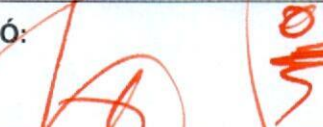
Firma: 
 Nombre: DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTALEDA
 Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica
 Aspecto financiero

14. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:

Firma: 
 Nombre: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
 Cargo: Profesional Contratado

APROBÓ:

Firma: 
 Nombre: JHON KENNEDY WILCHEZ CARREÑO
 Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

